



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2010

---

**VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 16 de agosto de 2010**

**Núm. 1**

---

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.) de este día, lunes, 16 de agosto de 2010, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de esta Cuarta Sesión Ordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones: la señora Norma E. Burgos Andújar; los señores Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Angel Martínez Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz; las señoras Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez; el señor Thomas Rivera Schatz; la señora Melinda K. Romero Donnelly; y el señor Antonio Soto Díaz).

#### INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan R. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios de bondad, Dios justo, Dios que conoce a cada uno de sus hijos mejor de lo que ellos se conocen a sí mismos y entre sí, y que a pesar de sus deficiencias, les delegas y compartes con ellos tu poder de legislar y que les ofreces tu sabiduría para que los ilumine en sus tareas de tomar decisiones. A éstos, tus Senadores, de esta Casa de las Leyes, te los encomendamos en el inicio de este ciclo final del año 2010 en su misión de legislar al pueblo que les entregaste para tu cuidado en el bien, en hacer el bien. Te pedimos por ellos para que se abran a Ti que siempre estás atento a sus necesidades, que recurran a Ti para que aumenten y crezcan ellos esa

sabiduría de legislar que Tú quieres que ellos tengan para que su legislación sea justa y conforme a tu voluntad. Te pedimos por sus familiares, bendícelos y dadles salud de cuerpo y espíritu. Bendice a aquéllos que colaboran con ellos en la difícil tarea de legislar. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

REVERENDO RIVERA: Bondadoso Dios, Padre nuestro, Tú que gobiernas las naciones con justicia y los pueblos con equidad, escucha nuestra oración. En tu presencia estamos, convencidos de que conoces absolutamente cada parte de nuestras vidas, convencido de que conoces nuestro pasado, el presente que nos toca vivir y en el futuro que está delante de nosotros. Bendice a este pueblo. Bendice a sus Senadores y Senadoras. Los presento delante de Ti suplicándote que extiendas tus manos llenas de misericordia y le des tu luz, reconociendo que son hombres y mujeres con virtudes y también con defectos. Te pido que la luz de tu santo espíritu les dirija para que en su pensar, legislar y actuar estén más cerca de tu voluntad. Ayúdales a entender y a oír tu voz. Por Jesucristo, el Señor, quien vive y reina por siempre, te lo imploramos. Que así sea.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 9 de agosto de 2010).

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(El señor Bhatia Gautier; la señora Soto Villanueva; los señores Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, compañeros Senadores del Senado de Puerto Rico, Pueblo de Puerto Rico, amigos de la prensa, personas que nos visitan en el día de hoy, es un placer saludarles a todos en este inicio de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Hoy comenzamos la Cuarta Sesión Ordinaria, de siete sesiones que hay en este cuatrienio, ya estamos comenzando más allá de la mitad de lo que va a ser el trabajo legislativo de esta Asamblea. Y yo creo que hay dos cosas que uno tiene que hacer en procesos de uno comenzar nuevamente, es evaluar qué es lo que hemos aprendido y un poco declarar qué es lo que vamos a hacer.

Y en el día de hoy, señora Presidenta, me place decir que las gradas o las galerías del público del Senado de Puerto Rico están abiertas, para sorpresa de muchos de nosotros, para alegría de muchos de nosotros que hemos vivido casi un año con esas galerías cerradas a espaldas del público, violando la Constitución de Puerto Rico. Hoy miro hacia arriba y veo en esta galería del Senado unos distinguidos puertorriqueños, algunos Presidentes del Colegio de Abogados, ex Presidentes del Colegio de Abogados, el Presidente del MIN, veo un sinnúmero de personas que entiendo que en la sociedad puertorriqueña son distinguidos puertorriqueños; y tengo que decir bienvenidos al Senado de Puerto Rico, qué bueno que les permitieron a ustedes pasar, qué bueno que están ustedes aquí y qué bueno que hay defensores de la libertad y defensores de la democracia en el Pueblo de Puerto

Rico. Qué malo que lo tenían cerrado anteriormente. Y yo espero que con la presencia de ustedes el día de hoy, hoy, el primer día de la Cuarta Sesión, que sea símbolo de esa unanimidad puertorriqueña de que vamos a respetar y proteger la Constitución y los derechos, y que esta presencia de ustedes quede marcada hoy ante el pueblo, como un momento donde hay una evidencia robusta de una quinta columna en Puerto Rico, que va a defender y proteger esos derechos.

Le agradezco mucho que estén aquí en la tarde de hoy, y que sean evidencia robusta de que en Puerto Rico la apertura de esta galería no debe ser nunca capricho de un Senador u otro, la apertura de esta galería es un derecho del Pueblo de Puerto Rico. Este Hemiciclo es del pueblo, y siempre, siempre, siempre tiene que responder al Pueblo de Puerto Rico. Señora Presidenta, eso lo tenemos que aprender.

Ahora, mirando hacia el futuro, ¿qué es lo que tenemos ante nosotros? Tenemos ante nosotros un país, un país que en este momento alcanzó ya sobre 600 asesinatos; un país donde no hay Secretario de Educación, no desde ahora, sino desde el año pasado, desde enero del año pasado; un país donde las escuelas que están abiertas, hay sobre mil maestros que no han llegado al salón de clases, según propia evidencia del Secretario; un país donde las escuelas que están abiertas, muchas de ellas no tienen conserjes, así que están en condiciones paupérrimas para poder enseñar a nuestros niños; un país en donde el desempleo está cada día peor. Y ante esta realidad es que esta Asamblea Legislativa tiene hoy que comenzar sus trabajos enfocándose en la seguridad, enfocándose en la creación de empleos, enfocándose en la educación de nuestros niños.

Este Turno Inicial, esta expresión inicial en esta Cuarta Sesión Legislativa tiene que ser para hacer un llamado a cada uno de los Senadores en Puerto Rico, que tenemos que lograr enfocarnos en los problemas que están acaeciendo en nuestro país, los problemas que están llevándonos a una crisis, los problemas que nos están llevando al descalabro que tenemos actualmente.

Así que, señora Presidenta, estas palabras iniciales, simplemente para agradecer a los distinguidos puertorriqueños que están aquí en el día de hoy, pero también para hacer un llamado a que nos enfoquemos en aquellos problemas que están matando al país, en los asesinatos, en la seguridad, en la educación, en la falta de empleos, aquellos problemas que nos están ahogando como país. Que nos enfoquemos en lo que es crítico y lo que es inmediato y lo que es urgente en el país.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Sí, señora Presidenta, tomo este Turno –y primero que nada buenas tardes a todos– hoy, como ha dicho el compañero Bhatia, comenzamos una Sesión nueva en esta Decimosexta Asamblea Legislativa. Esta Sesión nos enfrentará a muchos retos y temas de suma importancia para nuestro país y para nuestro futuro. Nos encontramos actualmente en un momento histórico en Puerto Rico, y tendremos la oportunidad de dejar unas huellas importantes que sean ejemplos para las generaciones futuras.

Entre los temas más sobresalientes que se encuentran son los siguientes: una ley aprobada recientemente por el Congreso de los Estados Unidos de América, la cual regirá los temas financieros, corporativos y los relacionados con los consumidores, esta es la Ley conocida como la .... Esta legislación, la cual aún está pendiente de que se preparen los reglamentos pertinentes por varias agencias federales, presentarán unos cambios importantes en los sistemas financieros de los Estados Unidos de América, así como refuerce en muchos casos los derechos de los consumidores en los Estados Unidos de América. Por lo tanto, en ambos aspectos se estarán afectando esos mismos aspectos en Puerto Rico. Esa Ley incluye muchos otros temas, entre los cuales se encuentran los seguros de servicios médicos y otros.

En Puerto Rico hoy mismo, estamos en estos momentos en los trámites más importantes para que se establezca un seguro de servicios de salud, y actualmente se encuentran cinco entidades siendo consideradas a esos efectos por la Administración de Servicios de Salud. Esta es una oportunidad única y representa un cambio y un reto importante y de envergadura. Además, en la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor, Corporaciones Públicas y Seguros del Senado de Puerto Rico estaremos dando seguimiento constante a los temas relevantes, incluyendo la supervisión, dentro de lo posible, de las corporaciones públicas de Puerto Rico y de sus oficiales y administradores. Este tema, que es de suma importancia para mí, más aún cuando muchas de esas corporaciones públicas prestan un servicio que afectan directamente a los consumidores.

En el tema de los consumidores estaremos dando seguimiento a las investigaciones que hemos realizado para que en los casos que proceda presentar la legislación apropiada o pertinente, y hoy mismo, ya próximamente, hoy, para ser exacta, viene a la consideración de este Alto Cuerpo la Resolución del Senado 800, la cual estará relacionada con las cantidades que cobran los colegios privados para las supuestas mejoras y construcciones que nunca se realizan, y que en ocasiones lo que constituye son aumentos soslayados a la matrícula, sin que los padres se percaten de ello. Sobre este tema hablaré más adelante también.

En cuanto al tema de la banca, ya nos hemos orientado sobre la legislación nueva y estamos trabajando para hacer los arreglos pertinentes relacionados con los efectos que las mismas puedan tener en Puerto Rico. En este tema también estaremos trabajando, al igual que en cuanto a los consumidores, dando seguimiento a las investigaciones que hemos realizado, y estaremos presentando legislación que entendamos apropiada pertinente.

Para concluir, también, deseo expresar que continuaré este término con el mismo ahínco y tesón para poder velar y proteger los derechos de todos los puertorriqueños, como siempre lo hemos hecho.

Así que son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senadora.

Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señora Presidenta, en las últimas semanas hemos estado escuchando en los medios de comunicación la difícil situación por la que está atravesando los residentes de las islas municipios de Vieques y Culebra, la cual representamos la compañera senadora Lornna Soto y este servidor. Hemos visto la situación del servicio de transportación marítima, hemos visto la situación de los servicios de salud, específicamente en la sala de emergencia Susana Centeno del Municipio de Vieques. Y hemos visto también las explicaciones que han dado los funcionarios el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en ocasiones, y en una reunión que tuve con el Secretario de Salud.

Me parece que lo más prudente, y luego de una visita que hicimos el pasado viernes, junto con el representante Johnny Méndez, la compañera Lornna Soto y este servidor y varios legisladores municipales y la ciudadanía, pudimos vivir en carne propia por lo que están pasando los residentes, específicamente en los servicios de salud en la visita que hicimos al CDT. Creo que para sorpresa nuestra, no tienen radiólogos, están en espera de la autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de un contrato de una radióloga, que es un dólar al año, y no se ha dado ese contrato porque en la Oficina de Gerencia y Presupuesto, pues los funcionarios indican que hay unos contratos que ellos están evaluando y que es mucho el trabajo que tienen. Esa es la respuesta que le dieron a este Senador. Por otro lado, falta de medicinas. De hecho, ahí en Vieques hay un centro de albergue para animales, que allí hay los médicos, allí hay medicina, allí tienen un radiólogo, allí tienen los servicios, específicamente para los animales deambulantes y los que vayan a llevarlos los

ciudadanos. Y la gente de Vieques y Culebra, específicamente la gente de Vieques, no tienen en su CDT un radiólogo, no tienen los servicios que merece, específicamente nuestros ciudadanos en esta Isla Municipio.

Es por eso que nos proponemos citar a una vista de interpelación, y así lo solicité al señor Presidente, a los secretarios de Salud y de Transportación y Obras Públicas, Lorenzo González y Rubén Hernández Gregorat, para conocer las medidas que van a implantar para solucionar los problemas de los residentes de Vieques y Culebra.

Luego de esta fecha para la vista de interpelación, la habrá de convocar en este caso el Presidente del Senado, específicamente hoy que comienzan los trabajos de esta Sesión Ordinaria. Así que en ese sentido me parece a mí que a pesar de los múltiples compromisos y promesas contraídas por ambos funcionarios, específicamente del de Salud y del Departamento de Obras Públicas, lo cierto es que la dilación, señora Presidenta, la indiferencia, la apatía y la dejadez que tienen hacia estas Islas Municipio atentan contra la calidad de vida de estos amigos viequenses y culebrenses.

Yo puedo creer en la buena fe de esos funcionarios, pero aquí, señora Presidenta y compañeros Senadores y Senadoras, hay que convertir esa buena fe en una acción inmediata y urgente. Vieques y Culebra no pueden seguir siendo víctimas del ay bendito y de la dejadez. Y yo confío que esta va a ser una buena oportunidad que van a tener estos funcionarios. Esto no va a ser un proceso inquisitorio, es un proceso en donde puedan dar explicaciones para este tipo de problemas que ha sido recurrente a través de los años.

Ya el Secretario de Salud ha identificado 300 mil dólares para el arreglo del aire acondicionado en la sala de partos de la sala de emergencia del Municipio de Vieques. Igualmente, hace falta que se identifiquen los fondos necesarios para las medicinas y para un personal debidamente adiestrado para atender a los residentes, específicamente de Vieques.

La situación, señora Presidenta, tiene que resolverse definitivamente porque el problema, sabemos, que es uno cíclico, con el varamiento y con el desperfecto de las embarcaciones por falta del mantenimiento adecuado. Así que por eso he reclamado al Presidente del Senado que cite al Secretario de Salud, al Secretario de Obras Públicas a una vista de interpelación para que expliquen las razones por las cuales no han podido actuar afirmativamente con relación a los problemas anteriormente planteados. Y aquí yo estoy seguro que vamos a encontrar las soluciones para responder con diligencia y prontitud a los legítimos y válidos reclamos de los residentes de las Islas Municipio de Vieques y Culebra.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador.

SR. MUÑIZ CORTES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señora Presidenta, y muy buenas tardes a todos los compañeros del Senado de Puerto Rico, reciban todos un saludo de éste que les habla, su Senador por Aguadilla-Mayagüez, Mayagüez-Aguadilla, Luis Daniel Muñoz.

En la tarde de hoy yo quiero hacer unos planteamientos ante esta Decimosexta Asamblea Legislativa. Por ahí hemos escuchado al liderato del Partido Popular señalar que esta Administración como la responsable de la situación económica por la cual atraviesa Puerto Rico. Es sumamente importante recordarle que lo que ellos destruyeron en ocho años, ahora pretenden que nosotros lo arreglemos en apenas dos años. Ni con una varita mágica, porque fueron ocho años de desolación, de destrucción, de aumento de todos los servicios básicos al pueblo, como fue los servicios energéticos, el servicio de acueductos, los peajes, el aumento de matrícula a los

universitarios, inclusive indujeron a un pueblo en masa para que se le aprobara el IVU más alto hasta llegar a un 7%. Hasta eso llegó en aquél entonces el liderato del Partido Popular, que hoy pretende que nosotros en apenas dos años reconstruyamos el país en apenas dos años.

Pero voy más, le voy a hacer un brevísimo resumen de cosas que estamos tratando de poner en orden, al día, como es el cumplir con la promesa de bajarle los costos energéticos a nuestro pueblo puertorriqueño a través de sustituir el petróleo por gas natural o del gasoducto verde, que es un proyecto contemplado en la plataforma de gobierno de nuestro Partido Nuevo Progresista.

Y le voy a hablar en específico de un proyecto que trabajamos aquí en la Decimoquinta Asamblea Legislativa, donde aquí hubo un frente común. Y por ahí, ellos mismos fueron los que se encargaron de decir que los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 estaban en peligro bajo esta Administración. Pues si estaban en peligro fue porque, precisamente, bajo la Administración de Aníbal Acevedo Vilá no inyectó los recursos económicos necesarios, pero sí fue nuestra Administración, la Administración del Partido Nuevo Progresista, la que salvaguardó y rescató esos Juegos, esa gran inversión de infraestructura para el oeste, que aquí tuvimos, en el pasado cuatrienio este servidor, y aquí estamos nuevamente avalado por el pueblo puertorriqueño, y especialmente de nuestra área oeste, porque pusimos la palabra y la acción, a la misma vez defendiendo y trabajando de frente a favor de ese gran evento histórico deportivo. Buscamos los fondos, como muy bien dijo nuestro Presidente del Senado, hasta por debajo de las piedras, y los Juegos fueron y punto.

También aquéllos que también en un momento dado se opusieron al Proyecto de Salud de vida de la tarjeta, que decían que no se podía, y se logró, y se salvaron muchas vidas. Claro, se opusieron, y no hay sistema perfecto, las cosas se proyectan para ir las modificando en el camino, en la marcha; pero para ese liderato del Partido Popular siempre hay un pero hay una objeción, hay un no se puede. Esos son los mismos que ahora también se oponen a este proyecto para bajarle el costo energético a nuestro pueblo. Son los mismos que hacen causa común con unos movimientos para obstaculizar el proyecto de infraestructura de conexión de la PR 22 hacia nuestro Distrito, hacia el área oeste, cuando nosotros aprobamos aquí, en la Legislatura, aquí en el Senado de Puerto Rico, un proyecto para imponer más multas a quienes no salvaguarden la zona del carso, porque como estaba con la legislación del 1999, todos sabemos que lo que le daban eran 500 pesitos de multa y, a Dios, bien gracias. Ahora son 50 mil dólares de multa a aquellas personas que violen la Ley del Carso. Que estamos salvaguardando, que estamos haciendo causa común para salvaguardar todo el entorno ambiental.

Pero voy más allá, esa es la dinámica establecida por una Administración que demostró fracasar también en el sistema educativo. Todos aquí sabemos los señalamientos serios que hizo el Inspector General del Departamento de Educación. Todos aquí sabemos que hemos radicado una Resolución para investigar las ejecutorias de Aragunde y todo lo que en ese informe se detalla. Así que yo creo que los compañeros deben hacer los planteamientos que quieran hacer, pero deben de ser justos. Aquí, por años, nuestros jóvenes, nuestros estudiantes eran penalizados por el asunto económico, y me refiero al Proyecto del Senado 217, de la autoría de este servidor, donde gracias a esta Asamblea Legislativa nuestro Gobernador, Luis Fortuño, se convirtió en Ley, y ya no es requisito la cuestión del ingreso económico para que a nuestros estudiantes de las escuelas públicas se les otorgue las becas del Departamento de Educación. Paso a paso, poco a poco, día a día se va haciendo justicia. Pero si encontramos en una delegación del Partido Popular obstáculos y piedras en el camino, entonces no hay causa común para hacer el bien colectivo para nuestro pueblo, para nuestra patria y para nuestra gente.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta y demás compañeros. Comenzando la sesión es solamente justo que hagamos un recuento de lo que ha sido la Comisión de Gobierno durante el verano. Como ustedes sabrán, hemos estado llevando varias vistas, que son vistas con fines de finalizar lo que es el Programa de Reorganización Núm. 1, del Ejecutivo. Este, como ustedes sabrán, ha sido uno extenso, que hemos llevado de día a día, con un procurador por día, o procuradora, y que aún no ha culminado, pero tiene el propósito de hacer un proyecto completo, bien leído, bien analizado, y que esté bajo la supervisión original del Legislativo y no del Ejecutivo. Esto es un parámetro que debemos de estar bien pendientes, porque en esta Sesión queremos asegurarnos que tengamos todos y cada uno de los proyectos enviados por el Ejecutivo, aprobados a beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Lo otro, ciertamente esta Sesión tiene grandes retos, entre ellos la Reforma Contributiva que este Senado está disponible, dispuesto y con el compromiso de aprobarla, para beneficio de todos los ciudadanos. Tenemos, también, que ver y exigir que el Ejecutivo envíe un proyecto en esta Sesión, un proyecto referente al status de Puerto Rico, ya que en esta Sesión tenemos que aprobar no tan sólo como partido ideológico de Mayoría, sino también la Minoría debería de estar preocupado de que Puerto Rico lleva un sinnúmero de décadas sin resolver el status de Puerto Rico. De nosotros aprobar en esta Sesión ese proyecto de Plebiscito Criollo, estaríamos disponibles para el mes de marzo o abril, a tiempo aún, para llevar un mensaje claro al Congreso de los Estados Unidos de qué quieren cuatro millones de ciudadanos norteamericanos que residen en esta Isla.

Otra cosa que no debe ser delegable para la otra Sesión, es que de una vez y por todas atendamos lo que es la seguridad, la criminalidad y el uso de sustancias controladas, por lo cual estamos pidiéndole al Presidente del Senado que, en conjunto con todos los ángulos civiles, sociales, penales, hagamos una convención para atender el asunto de la droga, del abuso que existe, tanto en alcoholismo como en sustancias controladas, y acercarnos más a lo que debe de ser el modelo social para poder atender ese asunto de una manera o de una calidad salubrista y no penal, como lo estamos haciendo al día de hoy. La infraestructura de este país ciertamente ha tenido dos años de planificación. Ahora es el momento de empezar a ver los frutos de esas decisiones difíciles que tomamos como gobierno para enderezar las finanzas del país. Por primera vez tenemos un crédito excelente, tenemos la disponibilidad. Este Senado, una vez más va a ser la herramienta, como lo fuimos para la Reforma Legislativa, escuchen bien, como lo fuimos para la Reforma Legislativa para dar el paso al frente a favor de nuestro pueblo, cosa que estamos en espera de la Comisión de Gobierno del compañero Johnny Méndez.

En adición a esto, también queremos ser claros de que este Senado, en conjunto con el Presidente y todos los miembros, vamos a atender el asunto del ambiente. Tenemos la preparación y la disponibilidad para en esta Sesión someter legislación de avanzada, con el único fin de beneficiar al Pueblo de Puerto Rico. Estos son cosas que hay que hacerlas ahora, en esta Sesión, no esperar para después para entonces decir que estamos planificando. Por lo tanto, extendemos un mensaje claro al Ejecutivo y a todos, aun aquéllos que gozan de la democracia de estar presentes en las gradas por los primeros cinco minutos, y después alejarse de la democracia como aquél que le conviene algo que está presente, pero cuando no está ya no le conviene, y me refiero a los medios de comunicación. Ahora es el momento de nosotros, como Senado, aplicar lo que hemos hecho por dos años, de quitarle de encima la mano del gobierno al bolsillo, que fue culpa de aquéllos que administraron anteriormente a nosotros, y que ahora nosotros hemos arreglado. El gobierno está en

orden, pero tenemos que hacer aún más. Este Senado está disponible para eso. Las Comisiones del Senado de Puerto Rico, incluyendo la que preside este servidor, la Comisión de Gobierno, han dado el paso al frente, y en conjunto con todas las Comisiones, ahora le toca a que el pueblo vea dónde está el resultado de nuestras acciones. Y a los compañeros que se entretienen en atacar personalmente unos con otros, el mensaje debe de ser más claro.

A los que pertenecemos al Partido Nuevo Progresista, somos un Partido de unión. A la Minoría, tiene su rol dentro de la democracia, pero nosotros, con el voto del pueblo y la confianza, somos lo que somos gobierno y no somos un accidente, somos un grupo de esfuerzo y de puertorriqueños y puertorriqueñas que queremos lo mejor para nuestra gente. No nos entretengamos en cosas que pasarán dentro de un fin de semana. Vamos adelante, y nuestra responsabilidad es aún mayor que aquélla que vende noticias.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senador.

Le corresponde el último turno, si es que lo va a consumir, el senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a los compañeros y compañeras, a todos los empleados del Senado, a la prensa y a todos los invitados. Hoy comenzamos la Cuarta Sesión Ordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa y la iniciamos lleno de optimismo, de mucho positivismo porque vamos a atender asuntos medulares que van a impactar al pueblo puertorriqueño; vamos a atender la Reforma Contributiva; vamos a atender la Reforma de Salud, proyecto Mi Salud; vamos a culminar lo que es el proceso de la Reforma Gubernamental y la Reforma Electoral.

Pero yo voy a dedicar este turno para hablar particularmente de una reforma que abre las puertas para revitalizar la economía de este país, y es la Reforma Energética. Recientemente, el Gobernador firmó dos proyectos, dos proyectos para atender un asunto que por décadas hemos hecho caso omiso, y es utilizar los recursos que nos da la naturaleza para generar energía. Los dos proyectos, uno en la dirección de crear una cartera de energía renovable, que a su vez, con unos certificados negociables, instrumentos negociables; y otro, de unos créditos verdes que van, a todas luces, a promover que la industria privada pueda insertarse en nuestra economía y pueda producir energía. Pero a corto plazo nosotros tenemos una deuda con todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. En Puerto Rico se paga dos veces la cantidad por el consumo eléctrico que en cualquier estado de la Nación Norteamericana. Pagamos sobre 22 centavos el kilovatio hora. Hemos utilizado una fuente arcaica para generar la energía, que es el petróleo y sus derivados. Y a corto plazo la única opción que tenemos para aliviar a todas las familias puertorriqueñas es a través del gas natural.

Y yo quiero ser consistente, porque la Comisión que me honro en presidir, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, realizó una investigación exhaustiva, minuciosa, de la forma y la manera que se llevó a cabo el gasoducto del sur. Y nuestra posición no es en contra del concepto del uso del gas natural para generar electricidad, era en la forma atropellada, en la forma irresponsable que se ejecutó el proyecto del gasoducto del sur, en donde no hubo una declaración de impacto ambiental con información verídica; los planos eran planos de veinte años en la cual no contemplaba comunidades que estaban ya desarrolladas. No hubo vistas públicas. Se le impidió la participación a la ciudadanía. Y de esa manera obviamente no se podía atender ni las necesidades ni las inquietudes ni los reclamos de los ciudadanos.

El proyecto presentado por nuestro honorable Gobernador, Vía Verde, es un proyecto que va a cumplir con todos los criterios y todos los parámetros necesarios para, número uno, garantizar que no impactemos nuestro ecosistema; número dos, para darle amplia participación a nuestros

constituyentes; número tres, para de una forma limpia, mucho menos contaminante, mucho menos adversa al ambiente, podamos, en primer lugar, llevar a las casas electricidad a mitad del costo de hoy en día, a aproximadamente 12 centavos kilovatio hora, y también crear un escenario que sea atractivo para el establecimiento de industrias. Bajo el esquema que tenemos ahora, el modelo económico de generación eléctrica, uno de los criterios por la cual se niegan en establecerse en Puerto Rico es por el alto costo energético.

Así que, señora Presidenta, el proyecto de Vía Verde es un proyecto que va a ser transparente y que va a resultar en beneficio a todas las familias puertorriqueñas. Y si escuchamos quejas es porque ya hemos hablado al pueblo de este proyecto.

Quiero terminar el Turno Inicial, señora Presidenta, reconociendo y dándole la bienvenida a todas aquellas personas que han llegado al Capitolio, a este Hemiciclo, al Senado de Puerto Rico y que están compartiendo con nosotros desde las gradas. Y para nosotros, obviamente, nos llena de mucha satisfacción el que podamos compartir con todos en el día de hoy.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador.

Yo también quiero destacar que han entrado a las gradas sin problemas, que siempre que se haga con orden y con decoro, hemos sido bien consistentes en mantener las gradas abiertas. Muchas gracias.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 814 y 817, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 33, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 154.

De las Comisiones Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 369, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 490, sin enmiendas.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 360.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

## **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1450; 1611; 1630; 1674 y 1675.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un segundo informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 20.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1577 y de la R. C. del S. 377.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, tres informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1049; 1548 y de la R. C. del S. 196.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 996.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1498.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

(9 de agosto de 2010)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

### **RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 1473

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a que realice una investigación abarcadora acerca de la muerte de cincuenta y tres (53) confinados en la Institución Correccional Guerrero de Aguadilla en el período comprendido entre el 2002 y 2008, según se desprende de la “Investigación sobre Muertes a Confinados en la Institución Correccional Guerrero” dado a la publicidad recientemente por la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en inglés), Capítulo de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1474

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a William Miranda Torres, tras resultar electo Alcalde en la elección especial celebrada en Caguas, el 8 de agosto de 2010.”

R. del S. 1475

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico someter en la Secretaría del Senado de Puerto Rico la información solicitada en esta Resolución, en un término no mayor de cinco (5) días laborables a partir de la aprobación de esta Resolución.”

(ASUNTOS INTERNOS)

(lunes, 16 de agosto de 2010)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DE LEY

P. del S. 1697

Por el señor Soto Díaz:

“Para establecer la “Ley de Educación en la Prevención del Uso y Abuso de Drogas y Sustancias Controladas en Puerto Rico”.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1698

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de añadir a los médicos acupunturistas dentro del grupo de proveedores primarios de salud.”

(SALUD)

P. del S. 1699

Por los señores Berdiel Rivera y Rivera Schatz:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación establecer mediante reglamentación la cantidad máxima de hasta quince estudiantes (15) por periodo de instrucción o clase en el Programa de Educación Agrícola, en toda escuela que cuente con Finca Escolar a nivel intermedio y superior de las escuelas públicas en Puerto Rico.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1700

Por los señores Rivera Schatz, Martínez Maldonado y la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a fin de disponer sobre el desarrollo de programas permanentes, continuos y específicos para los miembros de la Policía de Puerto Rico, fiscales y jueces del Tribunal de Primera Instancia sobre el manejo de casos de violencia doméstica y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1701

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 3.13 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, a los fines de establecer como requisito que el certificado de licencia de conducir contenga el tipo de sangre del poseedor, si tiene pérdida de la capacidad auditiva y el grado de la misma y si es o no donante de órganos anatómicos o tejidos, de acuerdo con las leyes aplicables.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1702

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (b) al Artículo 2 y un inciso (g) al Artículo 10 de la Ley Núm. 236 de 31 de agosto de 2004, conocida como “Ley para Reglamentar las Agencias Restablecedoras de Crédito”, a fin de que todo anuncio publicado o difundido en cualquier medio de comunicación en Puerto Rico, mediante el cual se promocionen dichas entidades, deberá incluir el número de licencia expedida por el Comisionado de Instituciones Financieras y para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1703

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar la Ley de 12 de marzo de 1908 que regula el horario laboral de los trabajadores empleados de ferrocarriles y que establece penalidades por su incumplimiento.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1704

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer que el mantenimiento y conservación de las obras de arte adquiridas en virtud de dicha Ley serán responsabilidad de la agencia que administra o posee las instalaciones o edificaciones en donde se encuentran las mismas; y destinar los sobrantes del Fondo Estatal de Arte Público al Fideicomiso de los Niños creado en

virtud de la Ley Núm. 173 de 30 de julio de 1999, según enmendada, conocida como Ley del Fideicomiso de los Niños.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1705

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer el “Programa Piloto de Opciones Sanas para la Prevención de la Deserción Escolar” con el fin de proveer servicios para mejorar el rendimiento académico y la salud física y mental de estudiantes adolescentes, y por ende mejorar la asistencia y rendimiento de los estudiantes y reducir la deserción escolar; adscrito al Departamento de Educación y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1706

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar la Ley Núm. 18 de 9 de abril de 1941 que ordena al Secretario del Departamento de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 1707

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar la Ley de 10 de marzo de 1904 que concedía préstamos a los agricultores sobre productos y efectos agrícolas.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 1708

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico de 1999, a fin de crear el Programa Tesoros de Puerto Rico, adscrito a dicha entidad gubernamental, a fin de facilitar la interacción de los estudiantes del sistema público de enseñanza con destacadas personalidades de la cultura, las artes, las ciencias, así como profesionales y figuras sobresalientes del quehacer puertorriqueño.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1709

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 152 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de disponer que en caso de una emergencia médica que envuelva menores donde no estén presentes o disponibles cualesquiera de los padres con patria potestad, el tutor del menor no emancipado o la persona que ostente la custodia temporera del menor con autoridad legal para ello, un facultativo médico autorizado pueda suministrarle el tratamiento médico adecuado y

recomendado sin el consentimiento escrito o expreso por parte de cualesquiera de los padres con patria potestad o tutor del menor no emancipado; y para otros fines relacionados.”  
(LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1710

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 4.08 y el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, denominada “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de requerir que los programas de educación continuada para maestros y personal no docente incluyan temas sobre educación especial y otros temas relacionados, así como disponer que estos programas sean ofrecidos de forma gratuita a los ciudadanos voluntarios que estén en el registro, maestros jubilados, padres o tutores de estudiantes con condiciones especiales de aprendizaje y otras personas que participen de la gestión educativa y brinden servicios a los estudiantes del sistema de educación pública de la Isla e incluir en el curso de estudios sociales de las escuelas públicas, temas sobre capacitación y desarrollo de sensibilidad en temas de acomodo a personas con necesidades especiales, educación especial y derechos de las personas y estudiantes con condiciones especiales.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1711

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 5.02 y 5.03 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como Ley de Farmacia de Puerto Rico, a fin de requerir que en caso que el farmacéutico intercambie el medicamento prescrito por otro medicamento de conformidad con la legislación vigente, la rotulación del producto dispensado deberá incluir los nombres de ambos medicamentos con la frase “sustituto de” o un lenguaje similar que indique que el medicamento prescrito fue sustituido, excepto que el prescribiente indique de su puño y letra lo contrario.”

(SALUD)

P. del S. 1712

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (g) del Artículo 6 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles, a los fines de incluir como parte de sus funciones y facultades ofrecer un programa de educación de acuerdo a la edad y capacidad de la clientela, que será continuo y cónsono con el currículo académico del Departamento de Educación incluyendo cursos técnicos y vocacionales, así como cualquier otro currículo necesario y conveniente para reinsertar a los menores de edad en la libre comunidad.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1713

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (q) del Artículo 9 de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, a los fines de precisar que la Comisión deberá proveer los recursos técnicos que sean necesarios para la realización de los estudios de viabilidad de las empresas cooperativas en formación; enmendar los Artículos 3.7, 4.2, 5.0 al 5.3, 5.5, 5.6, 6.2, 6.3, 8.2, 9.6, 10.4, 14.0, 14.3, 15.3, 16.2, 17.2, 18.0, 19.8, 24.4, 27.3, 29.0 al 30.1, 31.0 al 31.3, 32.0, 32.3 al 32.7, 35A.30, 35A.32, 35A.33, 35A.43 al 35A.48, 36.0 al 36.14, 37.0, 37.1 y 38.1 de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004, a los únicos fines de sustituir la referencia a la Administración de Fomento Cooperativo o al Administrador de Fomento Cooperativo por la Comisión de Desarrollo Cooperativo, la referencia a la Oficina del Inspector de Cooperativas o al Inspector de Cooperativas por la Corporación Pública de Supervisión y Seguro de Cooperativas y en los Artículos 29.0, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5 y 30.0 la referencia a la Administración de Fomento Cooperativo o al Administrador de Fomento Cooperativo por la Corporación Pública de Supervisión y Seguro de Cooperativas.”  
(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1714

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar el sub inciso (4), del inciso (b) de la Sección 2051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de permitir que los traficantes autorizados afianzados de vehículos de motor o traficantes afianzados de vehículos de motor, paguen en tres plazos los arbitrios correspondientes a los vehículos de motor importados del exterior, y para establecer el momento y el por ciento de cada pago.”  
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 594

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras a enmendar el Reglamento bajo la Ley de Instituciones Hipotecarias (Reglamento 5337), promulgado por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, a los fines de establecer un término de treinta (30) días para cancelar la hipoteca en el Registro de la Propiedad cuando se realiza un pago para saldar una hipoteca cuyo acreedor o administrador es una persona distinta a la que recibe el pago.”  
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

R. C. del S. 595

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar a la Policía de Puerto Rico a proveer las estadísticas de esclarecimiento de delitos en los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Guayama; a los fines de crear y desarrollar legislación para atender y mejorar los índices de esclarecimiento criminal en este Distrito Senatorial.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

R. C. del S. 596

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, identificar la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la adquisición de vehículos de motor para la Región Policiaca de Aibonito.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 597

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, identificar la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la adquisición de vehículos de motor para la Región Policiaca de Bayamón.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 598

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, identificar la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la adquisición de vehículos de motor para la Región Policiaca de Caguas.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 599

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, identificar la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la adquisición de vehículos de motor para la Región Policiaca de Guayama.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 600

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, identificar la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la adquisición de vehículos de motor para la Región Policiaca de Ponce.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 601

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, originalmente asignados en la Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado D, inciso (1) de la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998; en la Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado A, Inciso D (3) de la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001; en la Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado A, Inciso E (7 y 8) de la Resolución Conjunta Núm. 144 del 27 de febrero de 2003; en la Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado A, Inciso D (3) de la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003; en la Sección 1, Apartado H, Inciso (2) de la Resolución Conjunta núm. 1433 del 1 de septiembre de 2004; en la Sección 1, Apartado II, inciso d (i) de la Resolución Conjunta Núm. 174 de 21 de julio de 2006, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 602

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar al Consejo Asesor creado en virtud del Artículo 21 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Desperdicios Sólidos”, a constituirse y reunirse conforme los términos y condiciones de esta Resolución Conjunta para estudiar y recomendar aquellas medidas que sean necesarias o convenientes para eliminar, reducir y recortar gastos en las operaciones del Gobierno de Puerto Rico, en aquellos programas gubernamentales que generen o produzcan contaminación ambiental, desperdicios sólidos o gases invernadero en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 603

Por la señora Arce Ferrer:

“Para autorizar al Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo al Municipio de Aguadilla el título de dominio de un predio de terreno perteneciente a la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV); registrado en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con los datos siguientes: ubicación Base Ramey; Catastro Número 001-098-499-25; cabida de 2.37 cuerdas; localizado entre la Calle Belt y Crown de la referida Base; a los fines de desarrollar en dicha propiedad un proyecto de obra pública para el beneficio de la comunicad Ramey, así como los ciudadanos de Aguadilla y pueblos limítrofes; autorizar la utilización del inmueble para el pareo de fondos estatales, federales, municipales o del sector privado; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 604

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 20 de la finca denominada Vives, localizada en el Barrio Magueyes del término municipal de Ponce, Puerto Rico y adquirida por Don José Manuel Rodríguez González y su esposa Doña Juana Inés Cancel Manfredy, a los fines de permitir la segregación de tres (3) solares de 800 metros cuadrados cada uno para tres (3) hijos.”

(AGRICULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1476

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos una investigación sobre la viabilidad de ampliar los servicios que ofrece la Clínica Satélite de Veteranos de la Región de Arcibo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1477

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico investigar los procesos de manejo, almacenamiento, archivo y decomisión de las grabaciones hechas por agentes de la policía en manifestaciones, así como la reglamentación aplicable a esta práctica.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1478

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente al programa de compra e instalación de cámaras de seguridad en las escuelas públicas del Departamento de Educación y el cumplimiento con la Ley Núm. 110 de 31 de mayo de 2006, conocida como “Ley de la Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la Seguridad en las Escuelas”; y todas aquellas iniciativas relacionadas a la seguridad en los planteles escolares.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1479

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales a realizar una investigación sobre el impacto que la aprobación de la Ley Núm.71 del 2 de julio de 2010 ha tenido en los recaudos y remesas de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico e identificar alternativas necesarias para reponer a los municipios los fondos que mediante dicha Ley se les han reducido.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1480

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la operación y administración del Helipuerto que ubica en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Orocovis, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar un funcionamiento óptimo y efectivo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado Miguel B. Hernández Vivoni, para Secretario del Departamento de la Vivienda; del licenciado Laudelino F. Mulero Clas, para Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público, para un término que vence el 31 de marzo de 2012; del señor José Ramón Pérez-Riera, para Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; de la señora Elizabeth Ríos Ramírez, para miembro de la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico; de la licenciada Jamil Jurado Sustache, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico; de la señora María C. Firpi de Cardona, para miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música; del señor Rafael E. Irizarry Cuebas, para miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música; del licenciado Orlando Velázquez Reyes, para Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término; de la señora Yamaira Martínez López, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales; del licenciado Ricardo Aponte Parsi, para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, representando el interés público y del licenciado Orlando A. Izquierdo Santiago, para Procurador de Asuntos de Menores, para un nuevo término, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos.

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, trece comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 120.- (veto de línea)

Aprobada el 1 de agosto de 2010.-

(P. de la C. 2761 (conf.)) “Para enmendar el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, según enmendada, a los fines de transferir al Fondo para el Acopio Cultural y de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, creado en virtud de la Ley Núm. 45 de 29 de julio de 2009, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, provenientes del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones; y reasignar dos millones (2,000,000) de dólares adicionales, provenientes de los dineros de la Ley Núm. 45, supra, y para disponer la distribución de ~~siete millones (7,000,000) de dólares~~, ***cinco millones quinientos mil (5,500,000) dólares*** provenientes del Fondo para el Acopio Cultural y de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico a las distintas agencias gubernamentales, según se detalla en el Artículo 2 de esta Ley; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

LEY NUM. 121.-

Aprobada el 6 de agosto de 2010.-

(P. de la C. 2412) “Para enmendar los Artículos 14 y 249 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2004”, a los fines de aumentar la pena por el delito de conspiración cuando los participantes, aprovechándose de su cargo, sean funcionarios del orden público; y para definir el significado de funcionario del orden público para efecto de este Código.”

LEY NUM. 122.-

Aprobada el 6 de agosto de 2010.-

(P. de la C. 2535 ) “Para establecer la “Ley para el Financiamiento del Programa “Mi Nuevo Hogar”; enmendar el apartado (2) del inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 36 de 28 de junio de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Dinero y Bienes Líquidos Abandonados y No Reclamados”; crear el Fondo Especial para el Financiamiento del Programa “Mi Nuevo Hogar”; transferir ciertos fondos no reclamables, provenientes de dinero y otros bienes líquidos abandonados o no reclamados por clientes o beneficiarios en las instituciones financieras y los aseguradores; disponer sobre reglamentación, autorizar el pareo de fondos y establecer disposiciones generales; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 123.-

Aprobada el 8 de agosto de 2010.-

(P. de la C. 1845) “Para enmendar el segundo párrafo del Artículo II; enmendar los incisos (w) y (y) de la Sección 1 del Artículo III; enmendar los incisos (b), (n) y (o) de la Sección 2 del Artículo IV; enmendar las Secciones 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Artículo VI, de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de

Puerto Rico”, a los fines de hacer extensiva su letra a todas aquellas organizaciones de servicios de salud, según definidas en el Código de Seguros de Puerto Rico.”

LEY NUM. 124.-

Aprobada el 9 de agosto de 2010.-

(P. de la C. 2473 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 4, 14 y 23 de la Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, con el propósito de excluir dicha Oficina de la aplicación de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”; para actualizar la referencia en torno al estatuto vigente que rige la administración de los recursos humanos del gobierno; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA. 113.-

Aprobada el 2 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 808) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir la titularidad de la Escuela José Celso Barbosa de Vieques al Gobierno Municipal de Vieques.”

RESOLUCION CONJUNTA. 114.-

Aprobada el 5 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 799) “Para reasignar al Secretariado del Departamento de la Familia, la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho (2,541,858.12) dólares con doce centavos, provenientes del Apartado 29, Inciso a y b, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para habilitación física del Centro de Adopción y Entrega Voluntaria “Posada Amor y Vida”, a ubicarse en el primer piso de la Oficina Central de la Agencia; autorizar la contratación de tal obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 115.-

Aprobada el 5 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 873 (conf.)) “Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro la cantidad de diecinueve millones ochocientos mil (\$19,800,000.00) dólares, que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 116.-

Aprobada el 6 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 686) “Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes del Apartado 87, Inciso m, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de

23 de julio de 2007; para la restauración de la Parroquia San Fernando Rey del Municipio de Toa Alta, para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 117.-

Aprobada el 6 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 733) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil quinientos (\$8,500.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1245 de 22 de agosto de 2004, Sección 1, inciso #3 y #10; Resolución Conjunta Núm. 187 de 2 de agosto de 2006, Sección 1, inciso (b) y de la Resolución Conjunta Núm. 839 de 29 de agosto de 2002 para ser transferidos para diferentes fines según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 118.-

Aprobada el 6 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 750) “Para reasignar al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y cinco dólares con dieciséis centavos (3,255.16) proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Incisos 34, 39, 50, 53, 54, 55, 68, 72, 74, 78 y 84, para ser transferidos al Comité Unidos Pro Ayuda al Necesitado, Inc. (CUPAN). Los mismos serán utilizados para gastos operacionales (agua, luz, teléfono) medicamentos, alimentos para personas de bajos recursos económicos y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, y mejorar la calidad de vida en el Distrito #18; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 119.-

Aprobada el 9 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 734) “Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35 la cantidad de ocho mil ocho cientos cuarenta y uno con dos centavos (8,841.02) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Apartado 1 Inciso d (500), Resolución Conjunta Núm. 46 de 5 de enero de 2006 (1,000), Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, Apartado 1 Incisos j (2,000) y v (305) y de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Apartado A Inciso 1 (5,036.02), para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 120.-

Aprobada el 9 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 843) “Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico en la Sección 1, Apartado 4, Inciso b de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para la construcción y remodelación del Parque Recreativo de Béisbol de la Comunidad Puerto Real del Municipio de Cabo Rojo; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

De la licenciada Janice Miranda Claudio, Asesora Auxiliar del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, nueve comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 125.-

Aprobada el 11 de agosto de 2010.-

(P. de la C. 2212) “Para enmendar el Título y los Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 148 de 3 de agosto de 2008, según enmendada, a fin de excluir a los Taxis No-Turísticos de la aplicación de esta Ley; restablecer la jurisdicción, competencia y reglamentación a la Comisión de Servicio Público de los Taxis No-Turísticos; y para otros fines.”

LEY NUM. 126.-

Aprobada el 11 de agosto de 2010.-

(P. de la C. 2495) “Para enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Hosteleros de 1955”, a fin de permitir que el registro de huéspedes pueda ser preservado utilizando medios alternos.”

LEY NUM. 127.-

Aprobada el 11 de agosto de 2010.-

(P. de la C. 2678 (conf.)) “Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Ley Núm. 133 de 14 de mayo de 1937, según enmendada, a fin de que en Puerto Rico se acepte una certificación médica que cumpla con todas las pruebas requeridas para contraer matrimonio en su lugar de residencia a hombres y mujeres no residentes de Puerto Rico que desean contraer matrimonio en la Isla establecer que los hombres o mujeres no residentes que contrajeron matrimonio en Puerto Rico no podrán solicitar la acción de anulabilidad, cuando la causa de acción se deba a que uno los contrayentes padezca de sífilis o de cualquier enfermedad de transmisión sexual y exista una certificación médica de que cumplió con todas las pruebas requeridas en su estado o país de residencia; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 128.-

Aprobada el 11 de agosto de 2010.-

(P. de la C. 2726 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de establecer que; la toma de decisiones en los diversos organismos que componen el sistema universitario puedan llevarse a cabo por el voto directo y secreto de los miembros, y en el caso de determinaciones, decisiones, acuerdos, expresiones o similares de cualquiera de los consejos, que afecte directa o indirectamente a los estudiantes, requerirá la aprobación de la mayoría del total de todos los estudiantes a través de consulta electrónica, con el propósito de garantizar la participación y expresión plena, directa, libre y democrática de todos los estudiantes y fomentar un ambiente propicio para el aprovechamiento académico en la Universidad; disponer el procedimiento para

llevar a cabo las referidas consultas; disponer para la adopción de reglamentación; imponer penalidades; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 121.-

Aprobada el 11 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 746) “Para enmendar la Sección 1, Apartado 4, Inciso d, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, del Distrito Representativo Núm. 40, para que lea según se detalla en esta Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA. 122.-

Aprobada el 11 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 749) “Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de cuatro mil seiscientos veintidós (4,622) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 301 de 18 de octubre de 2005, la Resolución Conjunta Núm. 29 de 16 de junio de 2005, Incisos 3 y 4, la Resolución Conjunta Núm. 41 de 7 de julio de 2005 Inciso 1, la Resolución Conjunta Núm. 30 de 16 de junio de 2005, la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Apartado 1, Inciso n, la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Apartado A Inciso 1 y la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Incisos 15, 18, 20, 21 y 23, para ser transferidos al Hogar María del Carmen Inc.; los mismos serán utilizados para gastos operacionales (agua, luz, teléfono) medicamentos, alimentos para personas de bajos recursos económicos y/o realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida en el Distrito #18; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 123.-

Aprobada el 11 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 764) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de Educación, segregar y transferir libre de costo y con condiciones restrictivas a la organización sin fines de lucro Puerto Rican Family Institute, Inc., cinco (5) cuerdas de terreno del solar donde ubica la antigua Escuela Vocacional del Barrio Palmarejo de Corozal, a fin de que dicha organización pueda desarrollar programas de “Head Start” y “Early Head Start” bajo programas de fondos provenientes del “America Recovery and Reinvestment Act”; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 124.-

Aprobada el 11 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 840) “Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de cinco mil trece dólares con cincuenta centavos (\$5,013.50) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Apartado A, Inciso 7 y 10; y la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado A, Inciso 135, los mismos serán transferidos a la señora Iraida Carrero Méndez para la compra de materiales tales como (bloques, cementos, arena; entre otros) para la reconstrucción de su hogar ubicada en la carr. 411,

Km. 6.7, Bo. Atalaya Interior en el Municipio de Aguada; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

**RESOLUCION CONJUNTA. 125.-**

Aprobada el 11 de agosto de 2010.-

(R. C. del C. 856) “Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos tres mil (503,000) dólares, provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; de la Resolución Conjunta Núm. 327 de 27 de diciembre de 2006; de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007; de la Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de 2007; y de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señora Presidenta, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Antonio Soto Díaz, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente, solicita por conducto de la Secretaría del Senado la siguiente información al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Hon. José E. Figueroa Sancha:

1. Las estadísticas mensuales de esclarecimiento de delitos Tipo I, por pueblo, para los meses de enero a julio de 2010.
2. El por ciento de esclarecimientos por:
  - a. Falta de interés del querellante
  - b. Arrestos

La información solicitada deberá ser sometida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, dentro de los diez (10) días laborables siguientes al recibo de esta solicitud.

De no existir la información antes descrita, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, deberá emitir y presentar a la Secretaría de este Alto Cuerpo la correspondiente certificación negativa.”

Del licenciado Luis E. Rodríguez Lebrón, Director Ejecutivo, Pro-Bono, Inc., Servicios Voluntarios del Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe de gastos de los fondos asignados al Programa durante el periodo de enero a junio de 2010, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 364 de 2009.

Del señor Alex M. Ramírez, Enlace Interagencial, Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico 2010-2014 para la Presentación de Servicios a las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238 de 2004.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial durante los días del 26 al 29 de julio de 2010, donde participó del 2<sup>nd</sup> Executive Committee & Business Board of Advisors Meeting NHCSL, en Louisville, Kentucky.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, dos comunicaciones, remitiendo las Ordenes Administrativas Núm. 10-66 titulada “Creación de la Oficina de Tecnología e Informática” y Núm. 10-67 titulada “Adopción del Reglamento Núm. 13 denominado “Reglamento de la Oficina de Tecnología e Informática del Senado”.”

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo el informe de viaje durante los días del 4 al 9 de agosto de 2010, donde asistió al 37h Annual Meeting que el American Legislative Exchange Council (ALEC) celebró en San Diego, California.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 14 al 18 de agosto de 2010, ya que estará en viaje oficial participando del 50th Annual Meeting and Regional Policy Forum que CSG/ERC celebrará en Portland, Maine.

De la senadora Kimmey Raschke Martínez, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 17 al 20 de agosto de 2010, ya que estará fuera de Puerto Rico participando en asuntos oficiales relacionados a conferencias de las Comisiones de Educación a nivel Nacional.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo la consulta núm. 2009-17-0306-JPU-MA ubicación de un proyecto comercial en el Barrio Caimito, San Juan y Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Suelos del Plan Territorial de San Juan.

Del señor Alberto M. Lázaro, P.E., BCEE, Director Ejecutivo de Infraestructura, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo el Informe de Proyectos de Mejoras Capitales, aprobado por la Junta de Directores en marzo de 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 92 de 2004.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay una Petición radicada por el compañero senador Soto Díaz, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En el inciso f) de este turno, hay una comunicación del compañero senador Roberto Arango Vinent, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 14 al 18 de agosto del año 2010, ya que estará en un viaje oficial. Para que quede debidamente excusado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente excusado, señor Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, usted me puede ayudar. En el inciso número 1 aprobamos la petición del senador Antonio Soto Díaz no sé si este es el momento o cuando llegue la estadística, para solicitarle a Secretaría que nos haga llegar copia de ella. ¿Yo creo que cuando llegue a Secretaría?

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, sí, cuando llegue.

SR. BHATIA GAUTIER: Cómo no, señora Presidenta.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señora Presidenta. Para que se haga llegar copia del inciso a) a la oficina del portavoz Dalmau Santiago.

SRA. VICEPRESIDENTA: Anjá, muy bien. Se le hará llegar copia del inciso a) al senador Suárez Cáceres a la oficina del portavoz Dalmau Santiago.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso g) de este turno hay una comunicación de la compañera senadora Kimmey Raschke solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 17 al 20 de agosto del 2010, ya que estará en un viaje oficial. Señora Presidenta, para que se le excuse.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente excusada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 2899

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Luis Rivera, quien se alzó con tres (3) preseas de oro en los eventos de Gimnasia Artística Caballo con Arzones Masculino, Caballo de Salto Masculino y Suelo Masculino, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

#### Moción Núm. 2900

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Andraunick Simounet, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Bolos Maestros Masculino, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2901

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al Equipo de Bolos compuesto por Israel Hernández, Gabriel Sánchez y Andraunick Simounet, quienes se alzaron con la presea de oro en el evento Ternas Masculino, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2902

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Alexander Greaux, quien se alzó con la presea de oro en el evento 3,000 metros con obstáculos masculino, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2903

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Beverly Ramos, quien se alzó con dos (2) preseas de oro en los eventos 3,000 metros con obstáculos femenino y 5,000 metros femeninos, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2904

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Tommy Ramos, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Gimnasia Artística Anillas Masculino, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2905

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al Equipo Masculino de Gimnasia Artística, compuesto por Rafael Morales, Tommy Ramos, Ángel Ramos, Luis Rivera, Alexander Rodríguez y Luis Vargas quienes se alzaron con la presea de oro en el evento de Gimnasia Artística, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2906

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Vanessa García, quien se alzó con dos (2) preseas de oro en los eventos de Natación 100 metros libres y 50 metros libres, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2907

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al Equipo de Baloncesto Masculino compuesto por Manuel Narváez, José Barea, Filiberto Rivera, Carlos Arroyo, Ángel Vasallo, Christian Dalmau, David Cortez, Ricardo Sánchez,

Nathan Peavy, Reinaldo Backman, Carmelo Lee y Daniel Santiago, quienes se alzaron con la presea de oro en el evento de Baloncesto Masculino, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2908

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al Equipo de Baloncesto Femenino compuesto por Stephanie Rosado, Pamela Rosado, Jazmine Sepúlveda, Carla Escalera, Juanita Rivera, Michelle Pacheco, Tanaira Tapia, Sandra García, Angiely Morales, Lindsay González, Mari Plácido y Esmery Vargas, quienes se alzaron con la presea de oro en el evento de Baloncesto Femenino, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2909

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Juan Sánchez, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Taekwondo categoría Hombres hasta 74kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2910

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Vivian Rodríguez, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Tiro categoría Mujeres Foso Olímpico, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2911

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Alexander Rivera, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Tiro categoría Hombres 50 metros Rifle Tendido, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2912

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Asunción Ocasio, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Taekwondo categoría Mujeres hasta 67kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2913

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Marie Koesnodihardjo, quien se alzó con dos (2) preseas de oro en los eventos de Patinaje Artístico categorías Combinada Sólo Danza Mujeres y Programa Largo Mujeres, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2914

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Ángel Acosta, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Boxeo categoría Mosca Ligero -48kg Hombres, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2915

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Jonathan González, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Boxeo categoría Mosca -51kg Hombres, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2916

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Christian Peguero, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Boxeo categoría Welter -69kg Hombres, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2917

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Camilo Pérez, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Boxeo categoría Gallo -54kg Hombres, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2918

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Enrique Collazo, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Boxeo categoría Medio -75kg Hombres, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2919

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Efraín Lugo, Melvin González, Alejandro Berríos, Yin Luna y Pablo Méndez, quienes se alzaron con la presea de oro en el evento de Vela categoría J-24, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2920

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Raúl Ríos y Gabriel Ramos, quienes se alzaron con la presea de oro en el evento de Vela categoría Snipe, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2921

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a José Pedraza, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Boxeo categoría Ligero -60kg Hombres, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2922

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Gerardo Bisbal, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Boxeo categoría Super Pesado +91kg Hombres, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2923

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Enrique Figueroa y Víctor Aponte, quienes se alzaron con la presea de oro en el evento de Vela categoría Hobie Cat 16, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2924

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al Equipo de Voleibol Masculino compuesto por Enrique Escalante, René Estévez, Juan Figueroa, Alexis Matías, Fernando Morales, Roberto Muñiz, Ángel Pérez, José Rivera, Víctor Rivera, Luis Rodríguez, Harry Rosario y Héctor Soto, quienes se alzaron con la presea de oro en el evento de Voleibol Masculino, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2925

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Yanira Morales, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Lucha categoría Mujeres Libre 67 kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2926

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Lucas Bennazar, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Tiro categoría Hombres Doble Foso, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2927

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a María Pérez, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Judo categoría Mujeres -70 kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2928

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Pedro Soto, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Lucha categoría Hombres Libre 66 kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2929

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Enrique Martínez, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Judo categoría Hombres -55 kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2930

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Augusto Miranda, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Judo categoría Hombres -73 kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2931

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Equipo de Polo Acuático Femenino, compuesto por Estefanía Laboy, Paola Medina, Angélica Ortiz, Amanda Ortiz, Reina López, Osmarie Quiñones, Angélica García, Alejandra Ortiz, Mairim Rosario, Anaid Ralat, Cristina Ortiz, Carolina Matos y Lorene Vidal, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Polo Acuático en la categoría Femenina, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2932

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Jaime Y. Espinal, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Lucha categoría Hombres Libre 84 kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2933

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Melissa Mojica, quien se alzó con dos (2) preseas de oro en los eventos de Judo, categorías Mujeres +78 kg y Mujeres Open, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2934

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Carlos Santiago, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Judo categoría Hombres -100 kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2935

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Mónica Puig, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Tenis categoría Individual Femenino, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2936

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Dayanara Rivera, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Lucha categoría Mujeres Libre 72 kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2937

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Daniel Castro, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Tiro con Arco categoría Individual Hombres Compuesto 70 metros, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2938

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Ihosvany Negret, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Lucha categoría Hombres Libre 120 kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2939

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a Jessica García, quien se alzó con la presea de oro en el evento de Judo categoría Mujeres -63 kg, en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

Moción Núm. 2940

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Alexander Greaux del Municipio de Yabucoa por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina del Atletismo; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2941

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Jean Rosario del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Plata en la disciplina del Atletismo; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2942

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Steven Marrero del Municipio de Maunabo por haber logrado alcanzar la medalla de Plata en la disciplina del Atletismo; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2943

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Angielly Morales del Municipio de Aguas Buenas por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina del Baloncesto; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2944

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Carla Escalera del Municipio de Juncos por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina del Baloncesto; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2945

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Christian Dalmau del Municipio de Gurabo por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina del Baloncesto; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2946

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Ricardo “Ricky” Sánchez del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina del Baloncesto; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2947

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Jonathan González del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina del Boxeo; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2948

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Alexander Rodríguez del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar las medallas de Oro, Plata y Bronce en la disciplina de la Gimnasia Artística; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2949

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Andrea López del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Bronce en la disciplina de la Gimnasia Artística; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2950

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Luis Rivera del Municipio de Naguabo por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina de la Gimnasia Artística; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2951

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Jessica García del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina de Judo; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2952

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Jesús Rodríguez del Municipio de Yabucoa por haber logrado alcanzar la medalla de Bronce en la disciplina de Karate Do; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2953

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Rosa M. Zavala del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Bronce en la disciplina de Karate Do; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2954

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Carlos Sauri del Municipio de Humacao por haber logrado alcanzar la medalla de Bronce en la disciplina de Levantamiento de Pesas; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2955

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Carmen Echevarria del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Bronce en la disciplina de Levantamiento de Pesas; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2956

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Norma Figueroa del Municipio de Yabucoa por haber logrado alcanzar la medalla de Bronce en la disciplina de Levantamiento de Pesas; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2957

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Patricia Figueroa del Municipio de Yabucoa por haber logrado alcanzar la medalla de Bronce en la disciplina de Levantamiento de Pesas; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2958

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Enid Rivera del Municipio de Aguas Buenas por haber logrado alcanzar la medalla de Plata en la disciplina de Lucha; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2959

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Nesmarie Rodríguez del Municipio de Juncos por haber logrado alcanzar la medalla de Bronce en la disciplina de la Lucha; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2960

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Yanira Morales del Municipio de Humacao por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina de la Lucha; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2961

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Raúl Martínez del Municipio de Maunabo por haber logrado alcanzar la medalla de Bronce en la disciplina de la Natación; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2962

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Asunción Ocasio del Municipio de Patillas por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina del Taekwondo; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2963

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Lucas Bennazar del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina del Tiro con Escopeta Doble Fosa; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2964

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Máximo Rivera del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Plata en la disciplina del Tiro con Pistola; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2965

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Néstor Peña del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar las medallas de Plata y Bronce en la disciplina del Tiro con Pistola ; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2966

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Vivian Rodríguez del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina del Tiro con Escopeta Fosa Olímpica; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2967

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Jetzabel del Valle del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Plata en la disciplina del Voleibol; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2968

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a José Figueroa del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Oro en la disciplina del Voleibol; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2969

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Sheila Ocasio del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Plata en la disciplina del Voleibol; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2970

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Geralee Vega del Municipio de Caguas por haber logrado alcanzar la medalla de Plata en la disciplina de Levantamiento de Pesas; en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 2971

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a la Comunidad de Reeducción de Adictos, conocida como Hogar CREA, con motivo de la celebración de la Decimotercera (13ra) Cruzada de Amor, Fe y Esperanza a celebrarse desde el 23 de agosto al 21 de septiembre de 2010 a través de toda la Isla.”

Moción Núm. 2972

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar sus condolencias a la familia, su viuda y seres queridos del señor Harry León, por su deceso.”

Moción Núm. 2973

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar y reconocer al Comité Organizador y su presidente en la celebración de los cincuenta (50) años del Festival Cultural y Parada Puertorriqueña en Jersey City, New Jersey, E.U.”

Moción Núm. 2974

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar y reconocer a la señora Ana Villafañe por haber sido seleccionada como Educadora del Año por el Comité Organizador del Festival Cultural y Parada Puertorriqueña en Jersey City, New Jersey, E.U. en ocasión de celebrar su cincuenta (50) aniversario.”

Moción Núm. 2975

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar y reconocer al señor Eliu Rivera, quien se ha destacado como *freeholder* sirviendo a la comunidad de New Jersey, y fue seleccionado como Gran Mariscal Honorario por el Comité Organizador del Festival Cultural y Parada Puertorriqueña en Jersey City, New Jersey, E.U. en ocasión de celebrar su cincuenta (50) aniversario.”

Moción Núm. 2976

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar en ocasión de los setenta (70) años de fundación, a todos los locutores, la gerencia y el personal que labora en la emisora radial WPAB 550, por su loable colaboración en la transmisión de aquella información noticiosa que nos atañe como pueblo.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación:  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 1436

Por el señor Soto Díaz:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al campeón Peso Pluma de la Organización Mundial de Boxeo (OMB), Juan Manuel López, al retener su

campeonato ante el filipino Bernabé Concepción, el pasado sábado, 10 de julio de 2010 en Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico se vistió de gloria, cuando la noche del sábado 10 de julio de 2010, Juan Manuel “Juanma” López se alzó con la victoria[;] ante Bernabé Concepción, para retener el título Peso Pluma de la Organización Mundial de Boxeo.

El Senado de Puerto Rico se enaltece al honrar nuevamente a este destacado boxeador y atleta, que ha puesto el nombre de Puerto Rico en alto al mantener su condición de campeón de boxeo en la división Pluma de la Organización Mundial de Boxeo. Juan Manuel López ha sido objeto de felicitación[; ~~con anterioridad~~] en anteriores ocasiones, sin embargo, el orgullo que representa para todos los puertorriqueños, es sin igual. “Juanma” es un un símbolo de dedicación. Sus ejecutorias en el cuadrilátero y como ser humano[;] así lo demuestran.

Es un honor para el Senado de Puerto Rico reconocer la trayectoria de un atleta tan singular, que dentro del cuadrilátero defiende los colores de la bandera de Puerto Rico, sin darle tregua al contrincante; y[;] fuera del cuadrilátero es un ser humano íntegro, con altos valores y una vida ejemplar. “Juanma[;]”, te felicitamos por tus éxitos.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al campeón Peso Pluma de la Organización Mundial de Boxeo (OMB), Juan Manuel López, al retener su campeonato ante el filipino Bernabé Concepción, el pasado sábado, 10 de julio de 2010 en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al campeón Juan Manuel López.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1463

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo Nacional de Voleibol Femenino de Puerto Rico, por su extraordinario desempeño al obtener la Medalla de Plata en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los días del 18 de julio hasta el 1 de agosto de 2010, la ciudad de Mayagüez de Puerto Rico fue la sede principal del XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe, siendo estos Juegos un evento multideportivo que se realizan cada cuatro años. Son organizados por la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE). En estos Juegos Centroamericanos participaron 31 países y alrededor de 5,200 atletas en los 42 eventos deportivos que se llevaron a cabo.

El Equipo Nacional de Voleibol de Puerto Rico, en un extraordinario desempeño, sorprendió al mundo al vencer a la representación de Costa Rica en tres parciales por 25-21, 25-21 y 25-16, ~~[ponchando a]~~ **logrando** su boleto de entrada para el partido de medalla de oro del torneo de voleibol femenino de las Juegos Centro Americanos y del Caribe. De esta forma le arrebataron el pase a Costa Rica para disputarse la Medalla de Oro con la República Dominicana. Por primera vez en la historia, nuestro Equipo Nacional de Voleibol Femenino llegó a la final en un torneo de esta naturaleza. De igual forma, brindaron a todos los espectadores un magnífico juego final en contra de la República Dominicana, donde nuestras jugadoras siempre demostraron su calibre y obtuvieron la Medalla de Plata de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Fueron Aury Cruz, Vilmarie Mojica, Tatiana Encarnación, Débora Seilhamer, Alexandra Oquendo, Saraí Alvarez, Sheila Ocasio, Stephanie Enright, Shara Venegas, Xyamara Colón, Karina Malpica, Glorimar Ortega y Jetzabell Del Valle, quienes incluyeron al género femenino y al voleibol en este período histórico de gran rendimiento deportivo por parte de nuestros atletas, ~~[quienes han]~~ **logrando** distinguir a Puerto Rico en todos los eventos internacionales donde lo han estado representando.

En estos momentos difíciles en los que vivimos todos los puertorriqueños, han sido nuestros atletas los que a través de sus triunfos y gran desempeño han llenado de esperanza y alegría nuestra Isla. A pesar que los atletas puertorriqueños no cuentan con los recursos que cuentan los atletas de países que usualmente dominan los eventos deportivos, ellos con su disciplina y haciendo el doble de sacrificios han puesto el nombre de nuestra Isla en alto, demostrándonos que no existe adversidad que Puerto Rico no pueda vencer.

Usualmente este tipo de logro pasa desapercibido cuando las protagonistas resultan ser fémimas, pero “Las Nenas”, como popularmente las conocen los fanáticos del voleibol, se han ganado con su desempeño un privilegiado sitio en el mundo del deporte y el respeto de todos los fanáticos que se identifican con el mismo. La gesta de estas dedicadas atletas encamina a la mujer puertorriqueña en el sendero de logros deportivos a nivel mundial, hazaña que no ocurría desde los tiempos memorables de atletas de la altura de Angelita Lind, Gigi Fernández y Asunción Ocasio, entre otras.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todas las integrantes del Equipo Nacional de Voleibol de Puerto Rico, por ser ejemplo para toda nuestra juventud, **al** poner en alto a las atletas puertorriqueñas y entregar en la cancha de juego todos sus esfuerzos para demostrar ante el continente la valía de nuestras atletas obteniendo la Medalla de Plata en el XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo Nacional de Voleibol Femenino de Puerto Rico, por su extraordinario desempeño al obtener la Medalla de Plata en el XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en sesión especial a[;] Aury Cruz, Vilmarie Mojica, Tatiana Encarnación, Alexandra Oquendo, Saraí Álvarez, Sheila Ocasio, Stephanie Enright, Shara Venegas, Xyamara Colón, Karina Malpica, Glorimar Ortega y Jetzabell Del Valle, Yarelis Rodríguez, **dirigente**[;] Devora Seilhamer Anadón, **capitana**; y al cuerpo técnico del Equipo Nacional de Voleibol de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1464

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para extender la más cálida felicitación a la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (Odecabe); al Comité Organizador Mayagüez 2010 (Comaz); al Comité Olímpico de Puerto Rico; al Departamento de Recreación y Deportes; al Municipio de Mayagüez y a los Municipios sub sedes a los atletas y delegaciones participantes en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez 2010 por la exitosa celebración de estos Juegos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico es un archipiélago cuya isla más grande apenas tiene 111 millas de largo por 39 de ancho. A pesar de nuestra limitada extensión territorial, cuando se nos compara con la mayoría de las naciones del mundo, somos un pueblo capaz de extraordinarias cosas. Una de esas cosas que nos distinguen, como pueblo, es nuestra excepcional capacidad para organizar eventos de envergadura y trascendencia internacional; incluso, cuando estos eventos se han llevado a cabo fuera de la Capital. El ejemplo más elocuente ha sido la celebración de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez 2010 que acaban de concluir con gran éxito.

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez 2010, que se llevaron a cabo entre el 18 de julio al 1 de agosto de 2010, contaron con la participación de 31 países, miembros de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (Odecabe). Reunió a más de cinco mil doscientos (5,200) atletas (el número más grande que hayan tenido unos Juegos Centroamericanos y del Caribe), así como a mil cuatrocientos (1,400) periodistas acreditados en Mayagüez y otros quince (15) municipios de Puerto Rico.

De otra parte, se estima que las diversas competencias sumaron una asistencia promedio de setenta y cinco mil (75,000) personas diarias, lo que multiplicado por catorce (14) días de acción deportiva, se llega a un gran total de un millón cincuenta mil (1,050,000) asistentes a las facilidades donde tuvieron lugar las más de cuarenta (40) disciplinas deportivas. Este estimado no incluye las miles de personas que todas las noches abarrotaron el Paseo del Litoral, adyacente al Estadio Centroamericano.

El éxito de esta gesta deportiva fue de tal magnitud que deportes poco tradicionales en Puerto Rico, como tiro con arco, patinaje artístico y gimnasia artística, contaron con gradas llenas de asistentes que respaldaron los Juegos. Deportivamente, los Juegos fueron de una calidad extraordinaria que quedó demostrada al romperse ochenta y nueve (89) récords centroamericanos, y por el hecho de que veintiocho (28) de treinta y un (31) países participantes, obtuvieron medallas. Desde el punto de vista deportivo y de organización, la selección de Mayagüez, como sede, resultó en un gran acierto para la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (Odecabe), que preside de forma ejemplar el puertorriqueño Héctor Cardona. Acierto que hay que reconocer al Municipio de Mayagüez y a los municipios sub sedes, que durante quince (15) días pusieron colocaron a los países centroamericanos y caribeños, así como al resto de nuestra Isla, a mirar hacia Mayagüez y el al oeste de Puerto Rico.

Los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez dejan como legado una serie de instalaciones deportivas y mejoras permanentes a la infraestructura, facilidades de vivienda (la Villa Centroamericana), y el reconocimiento de Mayagüez y de Porta del Sol, como un destino turístico de primera a nivel local e internacional; entre otros de sus legados duraderos y de beneficio para la ciudadanía. La cobertura periodística, por parte de los países participantes en los Juegos fue amplia y resaltó los grandes logros de los atletas, tanto de [y de] Mayagüez y como de todo Puerto Rico, ~~[como organizador]~~ en la organización de los Juegos.

Todos estos logros no hubiesen sido posibles sin el decidido y entusiasta respaldo del Gobierno de Puerto Rico, en especial de la Administración del ~~[Hon.]~~ Honorable Luis G. Fortuño; [;] de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; [;] del Municipio de Mayagüez y de su Alcalde, el ~~[Hon.]~~ Honorable José G. Rodríguez, entre tantos otros colaboradores. Asimismo, la labor extraordinaria de las agencias del Ejecutivo, que dieron apoyo a estos Juegos, fue de vital importancia para su éxito. Reconocimiento especial merecen la labor de la Policía de Puerto Rico, ~~[el]~~ el Departamento de Recreación y Deportes y ~~[de]~~ la Compañía de Turismo, entre otras.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico expresa su más cálida felicitación y reconocimiento a todos los que de una forma u otra pusieron su grano de arena para el éxito de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez 2010. Se extiende una felicitación especial al ~~[Hon.]~~ Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, por su apoyo a estos Juegos, cuya inversión alcanzó cuatrocientos ochenta y cuatro millones de dólares (\$484,000,000); [;] al ~~[Sr.]~~ señor Héctor Cardona, Presidente de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (Odecabe); [;] al ~~[Hon.]~~ Honorable José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez; [;] al ~~[Sr.]~~ señor Felipe Pérez, Presidente del Comité Organizador Mayagüez 2010; [;] al ~~[Dr.]~~ doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico; [;] al ~~[Sr.]~~ señor Henry Neumann, Secretario de Recreación y Deportes; [;] al ~~[Ledo.]~~ licenciado José Figueroa Sancha, Superintendente de la Policía de Puerto Rico; [;] al ~~[Sr.]~~ señor Jaime López, Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo; [;] a los voluntarios, ujieres, atletas, periodistas y a asistentes, sin los que esta gesta centroamericana no hubiese sido posible. Nuestra felicitación a ellos y al pueblo puertorriqueño ante un trabajo de excelencia y clase mundial.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~[Se extiende]~~ Extender la más cálida felicitación a la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (Odecabe); al Comité Organizador Mayagüez 2010 (Comaz); al Comité Olímpico de Puerto Rico; [;] al Departamento de Recreación y Deportes; [;] al Municipio de Mayagüez y a los Municipios sub sedes; [;] a los atletas y delegaciones participantes en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez 2010 por la exitosa celebración de estos Juegos.

Sección 2.- ~~[Esta]~~ Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al ~~[Sr.]~~ señor Héctor Cardona, Presidente de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (Odecabe); [;] al ~~[Sr.]~~ señor Felipe Pérez, Presidente del Comité Organizador Mayagüez 2010 (Comaz); [;] al ~~[Dr.]~~ doctor David Benier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico; [;] al ~~[Hon.]~~ Honorable José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez; [;] al ~~[Sr.]~~ señor Henry Neumann, Secretario de Recreación y Deportes; [;] al ~~[Ledo.]~~ licenciado José Figueroa Sancha, Superintendente de la Policía de Puerto Rico; y al ~~[Sr.]~~ señor Jaime López, Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo; así como a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección. 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1560 y 1571.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 667.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 607, R. del S. 690.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el Anejo A del Orden de los Asuntos se encuentran las mociones de la 2899 a la 2976, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mociones por el señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se permita unir a la Delegación del Partido Popular a las mociones desde la 2899 a la 2970.

SRA. VICEPRESIDENTA: Yo entiendo que por ser meritoria, porque tiene que ver con todos los que ganaron oro y distintas medallas, si el senador Seilhamer Rodríguez lo permite, podemos unir a la Delegación del Partido Popular y la mayoritaria también del Partido Nuevo Progresista.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción, así que nos unimos todos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Entonces sería una moción de la expresión del Cuerpo por unanimidad.

SRA. VICEPRESIDENTA: Del Cuerpo total.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estoy de acuerdo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En el Anejo B del Orden de los Asuntos se encuentran las Resoluciones del Senado 1436, 1463 y la 1464, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay una moción radicada por la senadora Santiago González solicitando se le conceda una prórroga a la Comisión de Recursos Naturales para culminar el trámite legislativo en torno a los Proyectos del Senado 1560 y 1571, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay otra moción radicada por la senadora Santiago González, la compañera solicitando se le conceda una prórroga a la Comisión de Recursos Naturales para culminar el trámite legislativo en torno a la Resolución del Senado 667, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay otra moción radicada por la Senadora y compañera Santiago González solicitando se le conceda una prórroga a la Comisión de Bienestar Social para culminar el trámite legislativo en torno a la Resolución del Senado 607 y la Resolución del Senado 690, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se proceda y se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1502, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para proclamar el mes de enero como el “~~Mes de la Concienciación Sobre la Erradicación de la Violencia en Puerto Rico~~” — de la Paz en Puerto Rico”

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Según los datos estadísticos de la Policía de Puerto Rico, el mes de enero es el mes donde más casos de violencia y crimen ocurren en nuestra isla, en comparación con el resto de los meses del año. La reproducción de la violencia y el crimen tiene profundas raíces familiares, emocionales y psicológicas que han ido deteriorando nuestras comunidades. Como ~~entes~~ ciudadanos que formamos parte de ~~esa~~ esta sociedad no podemos ser indiferentes y traspasar toda la responsabilidad al Estado. El rol de la comunidad en la prevención y disminución del crimen es vital para la consecución de nuestra meta de disminuir la incidencia criminal en el país, fortaleciendo los valores universales y fundamentales de convivencia humana y sensibilizando a nuestro pueblo.

Resulta doloroso que sea precisamente al comienzo del año cuando más casos de violencia y criminalidad se registren en nuestro país.

Conscientes de que todos los sectores que componen nuestra sociedad son elementos importantes y necesarios en la búsqueda de una mejor calidad de vida, se estará proclamando el mes de enero como el “Mes de la Concienciación Sobre la Erradicación de la Violencia en Puerto Rico” de la Paz en Puerto Rico.”

Para luchar contra la criminalidad es importante aunar esfuerzos donde la labor complementaria de la comunidad junto con la policía en materia de prevención mejoraren la calidad de vida mediante la participación y la organización comunitaria, previniendo la incidencia delictiva en las comunidades, fomentando lazos de solidaridad entre los vecinos, fortaleciendo la relación Policía-Comunidad, y aumentando el sentimiento de seguridad ciudadana.

Esta dinámica de autogestión lo que busca es que la comunidad contribuya en la búsqueda de soluciones a sus problemas en conjunto y en consenso con las instituciones gubernamentales.

El propósito de esta iniciativa es por un lado, crear conciencia sobre la importancia de fomentar modelos de paz y refuerzo de valores, y por otro lado unir ~~en este esfuerzo al ente gubernamental,~~ esfuerzos conjuntamente, unidos al sector privado, comunitario, religioso, político, organizaciones sin fines de lucro y los medios de comunicación, ~~en fin a toda la ciudadanía.~~

La campaña deberá estar enfocada en la educación, prevención y la rehabilitación como mecanismos de ayuda tanto a nivel individual como colectivo.

Es por las razones expuestas anteriormente, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario concienciar a nuestro pueblo sobre la importancia de erradicar la violencia en Puerto Rico, a través de los lazos comunitarios y vecinales en conjunto con las agencias de seguridad pertinentes, fomentando la prevención y el fortalecimiento de modelos de paz ciudadana. Así lograremos unas comunidades más sensibles ante los problemas que enfrenta y ciudadanos más comprometidos con el bien social y común.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se declara el mes de enero de cada año como “El Mes de la Concienciación Sobre la Erradicación de la Violencia en Puerto Rico” de la Paz en Puerto Rico.”

Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos efectos y exhortará a todas las entidades públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a unirse a la celebración de dicha semana y a organizar actividades a tenor con el propósito de la misma.

Artículo 3.- El Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecerá anualmente los mecanismos necesarios para la divulgación de lo aquí establecido.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno, del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. del S. Núm. 1502 con enmiendas en el entirillado electrónico.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Núm. 1502, tiene como propósito proclamar el mes de enero como el “Mes de la Concienciación Sobre la Erradicación de la Violencia en Puerto Rico”.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Según los datos estadísticos de la Policía de Puerto Rico, el mes de enero es el mes donde más casos de violencia y crimen ocurren en nuestra isla, en comparación con el resto de los meses del año. La reproducción de la violencia y el crimen tiene profundas raíces familiares, emocionales y psicológicas que han ido deteriorando nuestras comunidades. Como entes que formamos parte de esa sociedad no podemos ser indiferentes y traspasar toda la responsabilidad al Estado. El rol de la comunidad en la prevención y disminución del crimen es vital para la consecución de nuestra meta de disminuir la incidencia criminal en el país, fortaleciendo los valores universales y fundamentales de convivencia humana y sensibilizando a nuestro pueblo.

Resulta doloroso que sea precisamente al comienzo del año cuando más casos de violencia y criminalidad se registren en nuestro país.

Conscientes de que todos los sectores que componen nuestra sociedad son elementos importantes y necesarios en la búsqueda de una mejor calidad de vida, se estará proclamando el mes de enero como el “Mes de la Concienciación Sobre la Erradicación de la Violencia en Puerto Rico”.

Para luchar contra la criminalidad es importante aunar esfuerzos donde la labor complementaria de la comunidad junto con la policía en materia de prevención mejoraren la calidad de vida mediante la participación y la organización comunitaria, previniendo la incidencia delictiva en las comunidades, fomentando lazos de solidaridad entre los vecinos, fortaleciendo la relación Policía-Comunidad, y aumentando el sentimiento de seguridad ciudadana.

Esta dinámica de autogestión lo que busca es que la comunidad contribuya en la búsqueda de soluciones a sus problemas en conjunto y en consenso con las instituciones gubernamentales.

El propósito de esta iniciativa es por un lado, crear conciencia sobre la importancia de fomentar modelos de paz y refuerzo de valores, y por otro lado unir en este esfuerzo al ente gubernamental, privado, comunitario, religioso, político, organizaciones sin fines de lucro los medios de comunicación, en fin a toda la ciudadanía.

La campaña deberá estar enfocada en la educación, prevención y la rehabilitación como mecanismos de ayuda tanto a nivel individual como colectivo.

Es por las razones expuestas anteriormente, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario concienciar a nuestro pueblo sobre la importancia de erradicar la violencia en Puerto Rico, a través de los lazos comunitarios y vecinales en conjunto con las agencias de seguridad pertinentes, fomentando la prevención y el fortalecimiento de modelos de paz ciudadana. Así lograremos unas comunidades más sensibles ante los problemas que enfrenta y ciudadanos más comprometidos con el bien social y común.

### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicito los comentarios a diversas entidades públicas y privadas. Entre estas se encuentran; **el Departamento de Estado, la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.**

**El Departamento de Estado**, luego de evaluar los méritos de la medida no tiene objeción en la aprobación de la misma.

**La Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño**, endosa lo propuesto en la presente medida ya que es una buena iniciativa que propone integrar a las organizaciones de veteranos del país para que contribuyan en el presente esfuerzo.

**La Oficina de la Procuradora de las Mujeres**, avala la intención de la presente pieza legislativa y recomendaron varios aspectos de la medida que deben cambiarse. La Comisión suscribiente acogió todas las recomendaciones de la Oficina.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsanen el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

#### **CONCLUSION**

El Proyecto del Senado Núm. 1502, tiene como propósito proclamar el mes de enero como el "Mes de la Concienciación Sobre la Erradicación de la Violencia en Puerto Rico".

Luego de evaluar la loable intención de la presente pieza legislativa la Comisión de Gobierno avala sin reparos el P. del S. Núm. 1502. Enfatizamos en promover la paz en vez de la violencia. Por lo cual el título de la pieza legislativa fue modificado como recomendó la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. La Asamblea Legislativa se une en el esfuerzo por promover cada día la paz en Puerto Rico y que todos los habitantes de nuestra amada isla tomen iniciativa para erradicar la paz en los hogares, en las escuelas, en el ámbito laboral y más que todo que se demuestre amor y un gran respeto hacia el prójimo.

El objetivo del P. del S. Núm. 1502, es fomentar la paz en la ciudadanía y dirigir a la toma de conciencia de la ciudadanía sobre la importancia de erradicar todos los medios, situaciones y circunstancias que promueven la cultura de la violencia en el país.

A tenor con lo anterior, vuestra **Comisión de Gobierno, del Senado de Puerto Rico** previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. del S. Núm. 1502 con enmiendas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1529, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el inciso (b) de la Regla 58.3 y la Regla 60 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a fin de disponer que el demandante en una demanda de expropiación forzosa acumulará como demandados a todas las personas que tengan o reclamen un derecho en la propiedad sujeta a expropiación y cuyos nombres sean conocidos mediante estudio de título; facultar a persona natural o jurídica que posea póliza de seguro de título que garantice error u omisión de parte en el título a realizar dicho estudio, así como establecer que el demandante o cualquier parte con interés deberá presentar al Tribunal antes de la entrega de fondos una Certificación Registral expedida por el Registro de Propiedad con fecha posterior a la radicación de la demanda para ratificar los titulares con derecho a recibir justa compensación por la propiedad y que son objeto del procedimiento de expropiación forzosa y clarificar y agilizar las reclamaciones judiciales de quince mil (15,000) dólares o menos.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Regla 58.3 de las de Procedimiento Civil de 2009 establece los requisitos de forma de las demandas de expropiación forzosa. Entre éstos, el inciso (b) dispone que el demandante acumule como demandados todas las personas que tengan o reclamen un derecho en dicha propiedad y cuyos nombres puedan ser conocidos mediante diligencia razonable en el Registro de la Propiedad. Si bien es cierto que la regla no requiere una Certificación Registral al momento de la radicación de la demanda, el Tribunal requiere que ésta forme parte de los documentos a presentarse en la radicación de la demanda con el Legajo de Expropiación. De igual forma se requiere que la fecha de expedición no exceda seis (6) meses contados a partir de la radicación de la demanda.

La Certificación Registral es el documento que legitima las personas que el Registro de la Propiedad reconoce como titulares de la propiedad o que tienen algún derecho sobre ella por lo que tienen que ser notificados del procedimiento de expropiación “... que es requisito ineludible de orden constitucional y estatutario que, de incumplirse, si bien no afecta la jurisdicción del tribunal para transferir título al estado, le negaría eficacia a la determinación de la compensación, pudiendo los no citados relitigar la misma.” ELA v. Registrador, 111 DPR 117,123 (1981). El propósito de la misma es establecer quiénes son las personas naturales o jurídicas con interés o derechos sobre la propiedad a fin de garantizarles el debido proceso de ley.

Los atrasos en el Registro de la Propiedad nos motivan enmendar la Regla 58.3 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009 a fin de facultar al Estado a radicar la demanda por expropiación forzosa con un estudio de título en vez de la Certificación Registral requerida en la actualidad. Con esta acción, evitaremos que el procedimiento de expropiación se atrase ante una posible dilación en la expedición de dicho documento. Sin embargo, la enmienda requiere que la Certificación Registral sea presentada para la consideración del Tribunal luego de radicado el caso a fin de iniciar el procedimiento de expropiación forzosa pero antes de la entrega de fondos que el demandante deberá satisfacer al demandado en virtud de la Ley de Expropiación Forzosa, Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada. En ocasiones, el no poder radicar la demanda de expropiación en o antes de una fecha determinada ha puesto en riesgo que el Estado no pueda recibir fondos federales para obras públicas de beneficio al Pueblo en general toda vez que la Certificación Registral es requerida para

dar inicio al procedimiento de expropiación forzosa. La aprobación de esta enmienda permitirá que agencias de gobierno puedan radicar sus demandas a tiempo sin menoscabar el recibo de tales fondos federales tras la espera de la Certificación Registral por lo que se agilizará el procedimiento de expropiación forzosa en el Tribunal garantizándose certeza registral de los titulares y evitándose la entrega indebida de fondos a partes erróneas.

De igual manera, la Regla 60 de las de Procedimiento Civil, establece un procedimiento especial cuando se presenta ante el Tribunal un pleito en cobro de dinero de una suma que no exceda de los quince mil (15,000) dólares. En este, el Tribunal tiene inherencia en todas las cuestiones litigiosas en el acto de la vista, con el fin jurídico de agilizar y simplificar los procedimientos legales en acciones de reclamaciones de cobro de dinero de cuantías pequeñas, reducir el costo de transacción de este tipo de reclamación, facilitar el acceso a los tribunales y lograr que el trámite de la justicia sea uno rápido, justo y económico.

No obstante, con el pasar del tiempo, nuestras realidades económicas y sociales, y la naturaleza, cantidad, cuantía y costos de las transacciones comerciales requieren unas modificaciones a la Regla 60. Actualmente, en los casos de cobro de dinero, particularmente en los que el demandado ha sido declarado en rebeldía, los tribunales requieren de la parte demandante que presente un testigo para evidenciar los reclamos de la demanda. Esta práctica además de prolongar el pleito resulta nociva para la parte demandante, que ha estado presente durante el proceso judicial con miras a resolver y ponerle fin al mismo. A estos fines, resulta vital que un Tribunal obtenga desde el inicio de un pleito aquella prueba que lo ponga en posición de alcanzar una determinación final en aquellos casos que se tornen en rebeldía. Mediante la presentación de una declaración jurada o documento que evidencie las reclamaciones de la demanda al momento de la radicación de dicha demanda, el Tribunal tendrá la oportunidad de examinar las reclamaciones y alegaciones de antemano y de resolver el pleito sin la presentación de un testigo por parte del demandante en los casos en rebeldía. De tal manera, se agiliza el proceso judicial garantizando la solución rápida y económica de las controversias económicas entre ciudadanos, fomentando la paz social, la confianza en el trámite comercial y la estabilidad entre las relaciones económicas y jurídicas.

En atención a lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar el inciso (b) de la Regla 58.3 y la Regla 60 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a los fines de disponer que el Estado en una demanda de expropiación forzosa acumulará como demandados a todas las personas que tengan o reclamen un derecho en la propiedad sujeta a expropiación y cuyos nombres sean conocidos mediante estudio de título; facultar a persona natural o jurídica que posea póliza de seguro de título que garantice error u omisión de parte en el título a realizar dicho estudio, así como establecer que el demandante o cualquier parte con interés deberá presentar al Tribunal antes de la entrega de fondos una Certificación Registral expedida por el Registro de la Propiedad con fecha posterior a la radicación de la demanda para ratificar los titulares con derecho a recibir justa compensación por la propiedad y que son objeto del procedimiento de expropiación forzosa y clarificar y agilizar las reclamaciones judiciales de quince mil (15,000) dólares o menos.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) de la Regla 58.3 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, para que lea como sigue:

“Regla 58.3.- Demanda; legajo de expropiación

(a) ...

(b) Contenido. La demanda contendrá una relación breve y sencilla de la autoridad bajo la cual se expropia, incluyendo la disposición de ley que confiere tal autoridad, el uso para el cual la propiedad habrá de adquirirse, una descripción de la propiedad suficiente para identificarla, los derechos que han de adquirirse y el tiempo por el que se han de adquirir y, en cuanto a cada propiedad, una designación de las partes demandadas que han sido acumuladas como dueñas de la misma o que tengan algún derecho sobre ella. También se solicitará al tribunal el término para la toma de posesión o la entrega material de la propiedad, y una orden para que proceda la inscripción registral del bien objeto de expropiación a favor de la parte peticionaria, libre de cargas y gravámenes. Al instituirse el pleito, la parte demandante solamente tendrá que acumular como partes demandadas aquellas personas que tengan o reclamen un derecho en la propiedad cuyos nombres a la sazón se conozcan, pero antes de cualquier vista para determinar la compensación que ha de pagarse por cada propiedad, la parte demandante acumulará como partes demandadas a todas las personas que tengan o reclamen un derecho en dicha propiedad, incluyendo los (las) dueños(as), ocupantes, arrendatarios(as), usufructuarios(as) y acreedores(as) hipotecarios(as), cuyos nombres **[puedan ser conocidos mediante diligencia razonable en el registro de la propiedad]** sean conocidos mediante estudio de título o cuyo interés pueda identificarse mediante visitas a la propiedad o de algún otro modo, tomando en consideración la naturaleza y valor de los bienes que han de adquirirse. Se podrán acumular como partes demandadas a todas las demás bajo la designación de – Dueños(as) Desconocidos(as). *El estudio de título antes mencionado podrá ser realizado por persona natural o jurídica que posea póliza de seguro de título que garantice error u omisión de parte en el título. La parte demandante o cualquier parte con interés deberá presentar al tribunal antes de la entrega de fondos una Certificación Registral expedida por el Registro de la Propiedad con fecha posterior a la radicación de la demanda para ratificar los titulares con derecho a recibir justa compensación por la propiedad y que son objeto del procedimiento de expropiación forzosa.* En caso de que la propiedad carezca de título posesorio o de dominio, deberá incluirse como parte demandada o partes demandadas a la persona o las personas que figuren como dueños(as) del inmueble en el recibo de contribución o en cualesquiera otras constancias demostrativas de títulos. Se emplazará en la forma dispuesta en la Regla 58.4 a todas las partes demandadas, ya sean nombradas como demandados(as) al tiempo de instituirse el pleito o sean acumuladas subsiguientemente, y una parte demandada podrá contestar en la forma dispuesta en la Regla 58.5. Mientras tanto, el tribunal podrá ordenar aquella distribución de un depósito que los hechos justifiquen.

- (c) ...
- (d) ...”

Artículo 2.- Se enmienda la Regla 60 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, para que lea como sigue:

“Regla 60.-Reclamaciones de \$15,000 o menos

Cuando se presente un pleito en cobro de una suma que no exceda los quince mil (15,000) dólares, excluyendo los intereses, y no se solicite en la demanda tramitar el caso bajo el procedimiento ordinario, la parte demandante deberá presentar un proyecto de notificación-citación que será expedido inmediatamente por el Secretario o Secretaria. La parte demandante será responsable de diligenciar la notificación\_citación dentro de los diez (10) días de recibir dicha

notificación. presentada la demanda, incluyendo copia de ésta, mediante entrega personal conforme lo dispuesto en la Regla 4 o por correo certificado con acuse de recibo. El diligenciamiento deberá evidenciarse mediante declaración jurada o mediante el sobre dirigido a la parte demandada devuelto por el Servicio Postal de los EE. UU.

La notificación-citación indicará la fecha señalada para la vista en su fondo, que se celebrará no más tarde de los tres (3) meses a partir de la presentación de la demanda, pero nunca antes de quince (15) días de la notificación a la parte demandada. En la notificación se advertirá a la parte demandada que en la vista deberá exponer su posición respecto a la reclamación, y que si no comparece podrá dictarse sentencia en rebeldía en su contra.

La parte demandante podrá comparecer a la vista por sí o mediante representación legal. El Tribunal entenderá en todas las cuestiones litigiosas en el acto de la vista y dictará sentencia inmediatamente. *Como anejo a la demanda, el demandante acompañará una declaración jurada sosteniendo los hechos contenidos en la demanda o copia de cualquier otro documento que evidencie las reclamaciones de la demanda.* Si la parte demandada no comparece y el Tribunal determina que fue debidamente notificada y que le debe alguna suma a la parte demandante, *será innecesaria la presentación de un testigo por parte del demandante y el Tribunal* dictará sentencia conforme a lo establecido en la Regla 45. A petición de parte, si se demuestra al Tribunal que la parte demandada tiene alguna reclamación sustancial, o en el interés de la justicia, la parte demandada tendrá derecho a solicitar que el pleito se continúe tramitando bajo el procedimiento ordinario prescrito por estas reglas o el Tribunal podrá motu proprio ordenarlo.”

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico Civil, previo estudio y consideración del P. del S. 1529 recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para enmendar el inciso (b) de la Regla 58.3 y la Regla 60 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a fin de disponer que el demandante en una demanda de expropiación forzosa, acumulará como demandados a todas las personas que tengan o reclamen un derecho en la propiedad sujeta a expropiación y cuyos nombres sean conocidos mediante estudio de título; facultar a persona natural o jurídica que posea póliza de seguro de título que garantice error u omisión de parte en el título a realizar dicho estudio, así como establecer que el demandante o cualquier parte con interés, deberá presentar al Tribunal antes de la entrega de fondos una Certificación Registral expedida por el Registro de Propiedad con fecha posterior a la radicación de la demanda para ratificar los titulares con derecho a recibir justa compensación por la propiedad y que son objeto del procedimiento de expropiación forzosa y clarificar y agilizar las reclamaciones judiciales de quince mil (15,000) dólares o menos.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Regla 58.3 inciso (b) de las de Procedimiento Civil de 2009, mantuvo sustancialmente la disposición anterior de 1979, la misma establece que:

*“(b) Contenido. La demanda contendrá una relación breve y sencilla de la autoridad bajo la cual se expropia, incluyendo la disposición de ley que confiere tal autoridad, el uso para el cual la propiedad habrá de adquirirse, una descripción de la propiedad suficiente para identificarla, los derechos que han de adquirirse y el tiempo por el que se han de adquirir y....Al instituirse el pleito, la parte demandante solamente tendrá que acumular como partes demandadas aquellas personas que tengan o reclamen un derecho en la propiedad cuyos nombres a la sazón se conozcan, pero antes de cualquier vista para determinar la compensación que ha de pagarse por cada propiedad, la parte demandante acumulará como partes demandadas a todas las personas que tengan o reclamen un derecho en dicha propiedad, incluyendo los(las) dueños(as), ocupantes, arrendatarios(as), usufructuarios(as) y acreedores(as) hipotecarios(as), cuyos nombres puedan ser conocidos mediante diligencia razonable en el registro de la propiedad o cuyo interés pueda identificarse mediante visitas a la propiedad o de algún otro modo, tomando en consideración la naturaleza y valor de los bienes que han de adquirirse....” (Énfasis nuestro)*

Según la Exposición de Motivos de la medida, aunque la Regla requiere que al momento de la radicación se acumulen en la demanda a todas las personas que puedan tener o reclamar un derecho sobre la propiedad a expropiar, la misma menciona que sean los que se conozcan **mediante diligencia razonable en el Registro de la Propiedad**. No obstante, el Tribunal siempre exige a los demandantes que se presente una Certificación Registral con la demanda y que la misma no tenga más de seis (6) meses de expedida a partir de la radicación de la demanda. Lo que, debido a los atrasos existentes en el Registro, trae como consecuencia una dilación en la tramitación de expropiaciones.

Por lo que se propone se permita se acumulen en la demanda a todas las personas conocidas mediante un estudio de título, dejando claro que deberán entregar al Tribunal antes del desembolso de fondos, la Certificación Registral. Esto evitará que se dilaten los procesos de expropiación, a la vez que salvaguarda los derechos de las partes al condicionar el desembolso de fondos a que se entregue dicha certificación al Tribunal.

Por otra parte, el proyecto propone se enmiende la Regla 60. Según la Exposición de Motivos de la medida, actualmente los casos de cobro de dinero presentados bajo dicha regla, y particularmente en los que el demandado ha sido declarado en rebeldía, los tribunales requieren de la parte demandante que presente un testigo para evidenciar los reclamos de la demanda. Esta práctica además de prolongar el pleito, resulta nociva para la parte demandante, que ha estado presente durante el proceso judicial con miras a resolver y ponerle fin al mismo. Añade también que mediante la presentación de una declaración jurada o documento que evidencie las reclamaciones de la demanda al momento de la radicación de dicha demanda, el Tribunal tendrá la oportunidad de examinar las reclamaciones y alegaciones de antemano y de resolver el pleito sin la presentación de un testigo por parte del demandante en los casos en rebeldía. De tal manera, se agiliza el proceso judicial garantizando la solución rápida y económica de las controversias económicas entre ciudadanos, fomentando la paz social, la confianza en el trámite comercial y la estabilidad entre las relaciones económicas y jurídicas.

### RESUMEN DE PONENCIAS

En cumplimiento con los requerimientos de esta Comisión para la evaluación y estudio de esta medida se le solicitó la participación al **Departamento de Justicia**, a la **Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana**, a la **Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico**, a la **Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico**, a la **Escuela de Derecho Eugenio Maria de Hostos** y a la **Administración de Tribunales**. Al momento de la redacción de este informe sólo la **Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico**, y la **Escuela de Derecho Eugenio Maria de Hostos** sometieron sus comentarios. Al momento de la redacción de este informe sólo las Facultades de Derecho de la **Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico** y la **Eugenio Maria de Hostos** habían presentado sus comentarios.

La **Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico** endosó la medida. El Decano, Lic. Ángel González Román, quien suscribe la opinión legal, expresa que durante su experiencia como Juez de las Salas de Expropiaciones, le consta que obtener certificación de título en muchos casos dilataba considerablemente el trámite, por razones principalmente del atraso en el Registro de la Propiedad. Habida cuenta de que la inscripción en el Registro de la Propiedad no es compulsoria, es posible que en algunos casos el titular registral no sea el verdadero dueño de la propiedad. Si se realiza un estudio de título tal vez se obtenga información adicional sobre los propietarios del inmueble, lo que permitiría incluir partes con interés en el caso desde el principio de los procedimientos.

En la situación actual esencialmente se incluyen los titulares registrales, y si aparece un titular extra registral hay que acumular y emplazar las partes adicionales como partes con interés, independientemente el caso sea “in rem”, provocando dilaciones en el trámite. Por lo que entienden que la propuesta de requerir la certificación registral en una etapa posterior del caso, o sea, antes del desglose de los fondos resulta práctica y beneficiosa para el Estado ya que agiliza los procedimientos.

En lo que respecta a la enmienda propuesta a la Regla 60 para requerir como anejo una declaración privada, sostenido los hechos contenidos de la demanda entendemos que debe aprobarse, no obstante, debe armonizarse en cuanto a la fecha de la vigencia para conformarla a la vigencia dispuesta en la Ley Núm. 220 del 29 de diciembre de 2009.

Por su parte, la **Escuela de Derecho Eugenio Maria de Hostos**, sostuvo que lo propuesto podría beneficiar al demandante, ya que los documentos que se unen a una demanda son testigos mudos a los cuales el deudor no podría contrainterrogar. Por lo que tienen reservas. Sin embargo, aunque una reclamación de cobro de dinero se presente bajo la Regla 60, que es un procedimiento especial que agiliza las reclamaciones de cobro de dinero, la parte demandada de querer contrainterrogar y debatir la reclamación hecha por la parte demandante por entender que la deuda no existe o que hay un error en la cantidad reclamada, puede pedir que se siga el procedimiento ordinario, por lo que se garantizan todos las garantías constitucionales a contrainterrogar y defenderse protegidas bajo nuestra constitución.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### **CONCLUSIÓN**

Las enmiendas propuestas a la Regla 58.3 y a la Regla 60, van dirigidas a agilizar los procedimientos en los Tribunales y evitar dilaciones innecesarias que atrasan la consecución de una resolución a las controversias presentadas. Por lo que conforme a lo previamente establecido, el Proyecto del Senado 1529, debe ser aprobado, por ser uno de beneficio para los procesos judiciales presentados bajo las reglas enmendadas.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico recomienda a este alto cuerpo la aprobación del P. del S. 1529, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Itzamar Peña Ramírez  
Presidenta  
Comisión de lo Jurídico Civil”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 33, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial la transferencia libre de costo al Municipio de Yauco, de la antigua fábrica que ubica en la Carretera 127 de dicha municipalidad.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial con una fábrica antigua perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial la cual ubica en la Carretera 127, dentro de los límites territoriales de dicha municipalidad. Al día de hoy dicha propiedad lleva unos treinta (30) años en desuso por lo que prácticamente se le puede considerar un estorbo público.

Por su parte, el Municipio propone utilizar la propiedad antes descrita para el desarrollo de una planta a ser destinada para la reutilización de metales, principalmente ~~para~~ para la confección de esculturas y fabricación de faroles. A su vez, se pretende utilizar la mano de obra de los confinados, los cuales serán adiestrados por el Municipio de Yauco y retenidos como empleados una vez cumplan su sentencia. Además, para ejecutar el proyecto se utilizarán fondos W.I.A., así como fondos privados, esto como parte de una alianza entre el Municipio, el Departamento de Corrección y la Empresa Privada.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la necesidad de fomentar el desarrollo económico de los municipios de la región sur de Puerto Rico, así como del deber ministerial por parte del Estado para con la rehabilitación de los confinados, ordena a la Compañía de Fomentos Industrial la transferencia al Municipio de Yauco de la fábrica que ubica en e la Carretera 127, la cual se encuentra en desuso por unos treinta (30) años.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial la transferencia libre de costo al Municipio de Yauco, de la antigua fábrica que ubica en la Carretera 127 de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Municipio de Yauco utilizará la propiedad cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de una planta para la reutilización de metales, para la confección de esculturas y la fabricación de faroles. Para ejecutar este proyecto se utilizará la mano de obra de los confinados, los cuales serán adiestrados por el Municipio y serán retenidos como empleados al cumplir su sentencia. En cuanto al financiamiento de esta planta se utilizarán fondos W.I.A. así como fondos privados, esto como parte de una alianza entre el Municipio de Yauco, el Departamento de Corrección y la Empresa Privada.

Sección 3.- La Compañía de Fomento Industrial será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“SEGUNDO INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 33 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado Número 33, tiene el propósito de ordenar a la Compañía de Fomento Industrial la transferencia libre de costo al Municipio de Yauco, de la antigua fábrica que ubica en la Carretera 127 de dicha municipalidad.

Según la exposición de motivos, el Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial con una fábrica antigua perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial, la cual ubica en la Carretera 127 dentro de los límites territoriales de dicha municipalidad. Al día de hoy dicha propiedad lleva unos treinta (30) años en desuso por lo que prácticamente se le puede considerar un estorbo público.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la necesidad de fomentar el desarrollo económico de los municipios de la región sur de Puerto Rico, así como del deber ministerial por parte del Estado para con la rehabilitación de los confinados, ordena a la Compañía de Fomentos Industrial la transferencia al Municipio de Yauco de la fábrica que ubica en e la Carretera 127, la cual se encuentra en desuso por unos treinta (30) años.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades. Entre éstas el Municipio de Yauco, la Compañía de Fomento Industrial, Departamento de Hacienda.

El **Departamento de Hacienda**, indica que para llevar a cabo un traspaso de una propiedad del Gobierno de Puerto Rico a beneficio de un municipio, o viceversa, es necesaria la intervención del Secretario de Transportación y Obras Públicas, quien es el funcionario con dicha facultad.

En el caso de la presente medida, no surge del historial legislativo, y no les consta, que los terrenos en cuestión sean custodia del Gobierno de Puerto Rico por razón de cobro de contribuciones. Por lo tanto, la responsabilidad para transferir los referidos terrenos debe recaer en el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas en consulta con el Secretario de Justicia. Así pues, el Departamento de Hacienda otorga deferencia al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Justicia. De igual manera plantean la importancia de que se consulte con la Compañía de Fomento Industrial, así como al Municipio de Yauco.

El **Municipio de Yauco**, endosa la medida en la cual transfiere al gobierno municipal libre de costo los terrenos y la estructura de la antigua fábrica perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial. Actualmente el municipio la tiene arrendada, pero desea la titularidad de los terrenos y la estructura para el desarrollo de la misma.

La **Compañía de Fomento Industrial**, en memorial señala y reconoce que se encontró con estructuras abandonadas, deterioradas, o sub-utilizadas por un largo período de tiempo. Expresa que PRIDCO le dará prioridad a aquellos proyectos que fomenten el desarrollo industrial, como por ejemplo, los proveedores de servicios, la manufactura, y todo aquello que tenga potencial de fortalecer la economía regional. Informa que se encuentra en el proceso de negociación de un contrato de arrendamiento de la propiedad aludida con el Municipio.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación de la medida, ya que el Municipio de Yauco propone desarrollar una planta para la reutilización de metales, principalmente para la confección de esculturas y fabricación de faroles. El municipio pretende desarrollar una instalación que por cerca de treinta años se encuentra en desuso y hasta considerada por algunos un estorbo público. Con la aprobación de esta medida se está fomentado la creación de empleos y hasta un mecanismo de rehabilitación si el programa municipal se lleva a cabo. Ante la situación de la estructura y añadiendo los elementos de una economía deprimida, es deber de este Senado fomentar toda actividad que redunde en florecimiento de la economía puertorriqueña.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta Senado Núm. 33, con la enmienda contenida en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Tercer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 57, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Cuarto Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 98, sometido por la Comisión de Recreación y Deportes.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 104, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 200, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 360, sometido por la Comisión de Comercio y Cooperativismo.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 800, sometido por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Educación y Asuntos de la Familia.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se comience con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1502, titulado:

“Para proclamar el mes de enero como el ~~“Mes de la Concienciación Sobre la Erradicación de la Violencia en Puerto Rico”~~— de la Paz en Puerto Rico””

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: El Proyecto del Senado 1502 tiene enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, no voy a hacer comentarios en contra del Proyecto, me parece que está muy bien que declaremos el Mes de la Paz, seguramente nuestra sociedad va a ser más pacífica. Pero es menester que quede claro en el registro histórico del Senado que ya se había aprobado el Día de la Paz. O sea, que simplemente estamos dándole 29 días más a la celebración, quizás el año que viene debamos aprobar el año de la paz y más adelante la década de la paz...

SRA. VICEPRESIDENTA: Todas estas ideas que son para promover la paz, en cualquiera de las épocas, pues son bienvenida, Senador. Así que lo invito a que usted ponga todas las resoluciones y todos los proyectos...

SR. GARCIA PADILLA: Estoy a mitad de turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ....que usted desee.

SR. GARCIA PADILLA: Estoy a mitad de turno, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ah, pensaba que había terminado.

SR. GARCIA PADILLA: No. Gracias. No se preocupe. Nada, pues quizás después sea la década, el siglo o quizás el milenio. Pero que viva la paz.

Gracias, señora Presidenta.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo creo que usted lo dijo bien, me suscribo a usted que todas las ideas que sean buenas para la paz debemos —es para un turno sobre la medida—, nadie puede oponerse al Mes de la Paz, y me uno a las palabras del compañero Alejandro García Padilla, pero precisamente cuando el compañero estaba hablando, recuerdo un Proyecto del compañero Alejandro García Padilla. El compañero habla de la medicación de la droga. Si queremos la paz no es legislando por el mes de la paz. Si queremos la paz, es medicando por la droga. Si queremos la paz, compañeros Senadores, es aprobando los proyectos de ley que se han

presentado en este cuatrienio para regular la venta de balas en Puerto Rico. Si queremos la paz, tenemos que buscar la manera de erradicar la violencia. Y yo estoy a favor totalmente de que sea el Mes de la Paz. Y si la compañera quiere enmendarlo –la compañera Itzamar Peña–, que no está en este momento aquí con mucho gusto yo lo enmendaría que fuera el año de la paz. Pero no se va a lograr nada, nada simplemente llamándole el Mes de la Paz.

Se va a lograr algo si extendemos ese clamor que hay en el pueblo de que ni una bala más en el mes de enero, por lo menos, eso yo estaría a favor de eso. Estaría a favor que el Pueblo de Puerto Rico votara o que nosotros votáramos para que en el mes de enero no se vendieran balas en ningún sitio en Puerto Rico, a ver. Tenemos que empezar a hacer unos experimentos que sean decentes. Yo estaría a favor de que el compañero García Padilla le aprobaran como un plan piloto por un año, por un año solamente. Vamos a medicar a los adictos por un año, y si no funciona en ese año, pues lo quitamos. Pero ni a eso le damos oportunidad. Entonces, cómo estamos predicando la paz y no le damos oportunidad a la paz. Cómo estamos diciendo que queremos el Mes de la Paz y no le damos oportunidad a la no violencia.

Así que yo me uno a que votemos por el Mes de la Paz, como decía el compañero, pero me uno a que pensemos en cómo lograr la paz.

Esas son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1502, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1502, de la autoría de la senadora Peña Ramírez, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1529, titulado:

“Para enmendar el inciso (b) de la Regla 58.3 y la Regla 60 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a fin de disponer que el demandante en una demanda de expropiación forzosa acumulará como demandados a todas las personas que tengan o reclamen un derecho en la propiedad sujeta a expropiación y cuyos nombres sean conocidos mediante estudio de título; facultar a persona natural o jurídica que posea póliza de seguro de título que garantice error u omisión de parte en el título a realizar dicho estudio, así como establecer que el demandante o cualquier parte con interés deberá presentar al Tribunal antes de la entrega de fondos una Certificación Registral expedida por el Registro de Propiedad con fecha posterior a la radicación de la demanda para ratificar los titulares con derecho a recibir justa compensación por la propiedad y que son objeto del procedimiento de expropiación forzosa y clarificar y agilizar las reclamaciones judiciales de quince mil (15,000) dólares o menos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 1529 tiene enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales sugeridas en Sala, que son las siguientes:

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 4, líneas 1 a la 22

eliminar todo su contenido.

Página 5, líneas 1 a la 22

eliminar todo su contenido.

Página 6, línea 1

después de “Artículo” eliminar el número “2” y sustituir por el número “1”.

Página 6, línea 9

después de “notificación” añadir “incluyendo copia de la demanda”

Página 6, línea 13

después de “de los” eliminar “EE.UU.” y sustituir por “Estados Unidos de América”

Página 7, línea 9

después de “Artículo” eliminar el número “3” y sustituirlo por el número “2”

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo

eliminar todo su contenido

Página 2, primer y segundo párrafo

eliminar todo su contenido

Página 2, tercer párrafo

eliminar “de igual manera, la” y sustituir por “la”

Página 3, segundo párrafo, primera línea

después de “enmendar” eliminar “el inciso”

Página 3, segundo párrafo, segunda línea

eliminar “(b) de la Regla 58.3 y”

Página 3, segundo párrafo, tercera

línea hasta el final

eliminar después de “que” todo su contenido y sustituir por “el procedimiento a seguirse cuando se presenta ante el tribunal un pleito de cobro de dinero de una suma que no exceda de quince mil dólares”

Esas son todas las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle un receso breve de unos dos (2) minutos para poder dialogar con el Portavoz las enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no, receso en Sala.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción, senador Dalmau Santiago?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hay objeción a las enmiendas.

Señora Presidenta, solicito un turno sobre las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, este Proyecto del Senado 1529, que enmienda las Reglas de Procedimiento Civil, en un momento dado entendimos que las enmiendas a la Regla 58 mejoraba el proceso de expropiación. Y las recomendaciones en el Proyecto y en el Informe, ciertamente parecían mejorar el procedimiento de una demanda bajo el legajo de expropiación. Sin embargo –y lo digo con mucha tristeza– esa parte de la medida es la que se enmienda, se queda afuera. Entonces, se queda en la medida lo que nos preocupa, la enmienda a la Regla 60, y quiero explicar, compañeros legisladores.

La Regla 60 nos levanta serias preocupaciones, primero, porque en aras de agilizar los procesos, se le reducen las garantías a la parte demandada. Primero, al permitirle que el diligenciamiento se evidencie mediante declaración jurada o con la prestación de un sobre devuelto por el correo porque eso no tiene el mismo rigor que un emplazamiento bajo la Regla 4. Todo el mundo sabe aquí que cuando se va a emplazar a una persona en una demanda, bajo la Regla 4, es un emplazamiento personal. Tiene que ir un emplazador, ver a la persona personalmente cogerle la firma, y hay un proceso de rigor mucho más exacto. Aquí ciertamente se le reducen las garantías a la parte demandada porque se pretende evidenciar que con una mera declaración jurada o con el envío por correo y que se le devuelva la tarjetita como que eso salió; pero no se sabe si de verdad la persona lo recibió o el demandado lo recibió a la dirección donde se envió por correo, tenga el mismo mecanismo de rigor.

Segundo, permitir que mediante una declaración jurada se evidencie la reclamación, no es lo mismo que un testigo en el tribunal pueda cuestionar de forma directa; más aún cuando el testigo lo trae el propio demandante, por favor, como parte de su caso. Nos preocupa que este ejercicio de enmendar la Regla 60 limite o menoscabe las garantías procesales de la parte demandada.

Nos preguntamos quién se beneficia con las enmiendas a la Regla 60, los demandantes, los demandantes que, según el Informe, pueden estar tratando de conseguir a la parte demandada, como ocurre a veces, y la parte demandada, que sabe que va a ser demandada, no está disponible inmediatamente o se esconde, y beneficia a los demandantes que en su mayoría pues son la banca, las instituciones financieras, los prestamistas, en menoscabo del deudor o el demandado.

Ciertamente, vemos el Informe y teníamos preocupación con la medida, y cuando se nos dice que va a ser enmendada, pensábamos que se iba a eliminar lo de la Regla 60 para proteger los derechos constitucionales de una parte demandada, y ciertamente se elimina lo de la expropiación forzosa y se beneficia ciertamente al demandante, al demandante, que es el que tiene los recursos, en el caso de la banca, en el caso de las instituciones financieras, para llevar a cabo un procedimiento en contra del que normalmente no lo tiene, el que normalmente no tiene los recursos para defenderse ante una demanda en los tribunales.

Señora Presidenta, es por eso que estamos en contra de las enmiendas presentadas por el compañero Larry Seilhamer a la medida, reiterando que nos levantan grandes preocupaciones porque lejos de agilizar los procedimientos, se le están quitando las garantías que tiene la parte demandada, como establece el procedimiento civil de nuestro ordenamiento jurídico.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se aprueben las enmiendas en Sala del Proyecto del Senado 1529.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Se mantiene la objeción, senador Dalmau Santiago? Vamos entonces a votar.

Los que estén a favor de las enmiendas presentadas por el Portavoz se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1529, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1529, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Rivera Schatz, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas al título sugeridas en Sala que son las siguientes:

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### Al Título:

Página 1, en el título

eliminar todo su contenido y sustituir por “Para enmendar la Regla 60 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a fin de disponer el procedimiento a seguirse cuando se presenta ante el tribunal un pleito de cobro de dinero de una suma que no exceda de quince mil (15,000) dólares.”

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 33, titulada:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial la transferencia libre de costo al Municipio de Yauco, de la antigua fábrica que ubica en la Carretera 127 de dicha municipalidad.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay mucho ruido y quisiéramos poder seguir con los trabajos.

Senador Larry Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 33 tiene enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado Núm. 33, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: señora Presidenta, quisiera que le echemos un vistazo a los comentarios de esta Resolución Conjunta del Senado 33, que dicho sea de paso le ordena a la Compañía de Fomento Industrial la transferencia, libre de costo, al Municipio de Yauco de una antigua fábrica que ubica en la Carr. 127 de dicha municipalidad.

Un vistazo a los comentarios, señores. El Departamento de Hacienda dice que la responsabilidad para transferir los referidos terrenos deben recaer en el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en consulta con el Secretario de Justicia. Así, pues, el Departamento de Hacienda otorga deferencia al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y al Departamento de Justicia. Sin embargo, señora Presidenta, esta recomendación no fue atendida, la recomendación del Departamento de Hacienda, según se desprende del Informe que nos da la Comisión de Gobierno, no fue atendida porque no hay ningún comentario ni del Departamento de Transportación y Obras Públicas ni del Departamento de Justicia sobre la medida.

Se le preguntó al Departamento de Hacienda que recomienda que se le hagan los comentarios al DTOP y a Justicia, y eso no se hace. Sin embargo, obviamente, el Municipio de Yauco endosa la medida, ya que tiene arrendada la fábrica, pero desea la titularidad de los terrenos y la estructura para desarrollar la misma. Esta fábrica o esta estructura lleva 30 años en desuso, por lo que podría, depende de sus condiciones, declararse hasta estorbo público. Pero, ¿por qué el Municipio la tiene arrendada? ¿Con qué fin público, si está en desuso? La propia Exposición de Motivos nos dice que se quiere utilizar para reutilización de metales, principalmente para convertirla en una fábrica –y estoy citando la Exposición de Motivos– de confección de esculturas y fabricación de faroles. A su vez, se pretende utilizar la mano de obra de los confinados, los cuales serán adiestrados por el Municipio de Yauco y retenidos como empleados, una vez cumplan sus sentencias. Digo, yo no tengo ningún problema con eso, pero ustedes saben que los confinados del país, si están siendo adiestrados en el Municipio de Yauco, una vez terminen su condena, se van a donde residen, no todos viven en Yauco, no todos los confinados son de allí, pero eso es otro problema.

Ahora, importante es que la Compañía de Fomento de Industrial plantea que se encuentren en el proceso de negociación de un contrato de arrendamiento de la propiedad con el Municipio, lo dice la página 2 del Informe. O sea, la Compañía de Fomento Industrial, que tiene la titularidad de la estructura, dice que se encuentra en un proceso de negociar un contrato de arrendamiento con la propiedad aludida. Pregunto yo, si PRIDCO lo que quiere es arrendar la propiedad, PRIDCO, por qué el Senado la quiere donar.

En la página del Internet de PRIDCO, esta facilidad no aparece como disponible. Obviamente hay una gran cantidad de interrogantes que traen a la luz esto, y yo no tengo dudas de que el compañero Seilhamer Rodríguez tiene buena intención de promover el que se desarrollen industrias en su distrito de Ponce. Pero quizás esta sería una buena oportunidad, ¿verdad?, para preguntarse por qué, por qué razón la semana pasada sale el Director de PRIDCO, otra interrogante. Obviamente, una fábrica no debe estar cerrada 30 años, y hay que buscar oportunidades para rehabilitar nuestros confinados, buscarle empleos a nuestros conciudadanos. Pero si van a utilizar fondos WIA para adiestrar a confinados, que una vez terminen sus condenas, no viven en el municipio donde se va a crear la empresa, ya eso representa otra dificultad, o es que ciertamente, cuando terminen sus condenas, se quedan sin empleos y van a sus casas desempleados, a buscar empleos en otro sitio porque van a seguir empleando confinados, son preguntas que nos hacemos, señora Presidenta.

Por eso, señora Presidenta, porque PRIDCO, que es la encargada y la titular, en estos momentos prefiere arrendar con el Municipio de Yauco que donar la propiedad, no sabemos si hay

emisiones de bonos garantizadas, no sabemos si forman parte del activo de Fomento Industrial, porque obviamente no se desprende esa información.

Así que ante esa interrogante, señora Presidenta, no podríamos avalar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 33, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado Núm. 33, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Tercer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud, en torno a la Resolución del Senado 57, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud a realizar una investigación sobre diversos problemas y amenazas a la integridad de nuestros recursos naturales alrededor de todo el territorio de Puerto Rico.”

### **“TERCER INFORME PARCIAL CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la presente medida, respetuosamente somete este Tercer Informe Parcial Conjunto con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la Resolución del Senado 57.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 57 ordena a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Salud del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación sobre diversos problemas ambientales y amenazas a la integridad de nuestros recursos naturales alrededor de todo el territorio de Puerto Rico. En este caso particular, las Comisiones investigaron la propuesta ubicación de una instalación para el tratamiento de desperdicios biomédicos (DBM) en el Barrio Espinosa del Municipio de Dorado.

#### **HALLAZGOS**

Tras recibir la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales un pedido del Comité Pro Defensa del Ambiente y la Comunidad de Río Nuevo en Dorado para que se investigara la propuesta ubicación de una instalación para el tratamiento de desperdicios biomédicos en un lugar aledaño a una considerable cantidad de residencias en el Barrio Espinosa de Dorado, la Comisión inició una búsqueda de información que produjo los siguientes resultados:

Los desperdicios biomédicos en Puerto Rico se clasifican esencialmente en las siguientes categorías:

- 1) *Cultivos, cepas y productos biológicos:*
  - a) *cultivos y cepas de agentes infecciosos y productos biológicos;*

- b) *vacunas vivas o atenuadas*
- c) *platos de cultivos y mecanismos para transferir, inocular y mezclar cultivos, que hayan sido utilizados.*
- 2) *Desperdicios patológicos:*
  - a) *desperdicios patológicos humanos que hayan sido removidos mediante cualquier procedimiento;*
  - b) *muestras de fluidos corporales y sus envases*
  - c) *fluidos de embalsamamiento.*
- 3) *Sangre humana y productos derivados de la sangre:*
  - a) *sangre humana desechada, en su estado líquido*
  - b) *productos derivados de la sangre;*
  - c) *materiales cubiertos de sangre o productos derivados, o que estuvieron cubiertos por estos materiales y que todavía los contienen una vez secos.*
- 4) *Desperdicios filosos:*

*Objetos cortantes o punzantes y objetos de cristal del tipo utilizado en el tratamiento de pacientes humanos o animales, investigaciones o laboratorios industriales, que hayan sido utilizados.*
- 5) *Desperdicios de animales:*

*Cuerpos o partes de animales que se sospecha padecieron de enfermedades transmisibles o que estuvieron expuestos a agentes infecciosos. Esto también incluye aquellos lugares donde estos animales se mantienen o duermen.*
- 6) *Desperdicios de aislamiento:*

*Desechos biológicos y materiales desechados contaminados con sangre, excreciones, secreciones y exudaciones, tanto de seres humanos como de animales que han sido aislados para proteger a otros de la posible transmisión de enfermedades contagiosas.*

El manejo y disposición de este tipo de desperdicios, que por definición es aquél generado durante el diagnóstico, tratamiento e inmunización de condiciones relacionadas a la salud y fisiología de seres humanos o animales; en la investigación relacionada con éstos o en la producción o ensayo de productos biológicos, se encuentra regulado por la Ley Núm. 180 de 6 de agosto de 2008 y el Reglamento para el Manejo de Desperdicios Sólidos No Peligrosos, de la Junta de Calidad Ambiental.

Esencialmente, se tratan los desperdicios biomédicos de dos formas: los desperdicios patológicos y desperdicios de animales son incinerados; y los restantes son sometidos a esterilización, trituración y disposición en un vertedero.

En el caso de Dorado, la empresa “Zero Medical Waste” (ZMW) propone establecer una instalación para el tratamiento de desperdicios biomédicos utilizando autoclaves, esto es, esterilizando los desperdicios mediante el uso de vapor de agua a presión. Para ello, el proyecto consta de dos autoclaves y una caldera que se alimentará con combustible diesel, que generará el vapor de agua a cerca de 300° F, cuando se supone esterilice cultivos, cepas y productos biológicos; materiales cubiertos de sangre; y desperdicios filosos, según definido arriba. Luego de someter estos materiales al vapor por unos 30 minutos, los desperdicios serán triturados y compactados a una densidad de 15 libras/pie<sup>3</sup>, y luego enterrados en un sistema de relleno sanitario.

### Localización de “Zero Medical Waste”



**La flecha indica la localización de ZMW**

La reglamentación sobre el uso del suelo en Puerto Rico sólo permite el tipo de actividad como la que propone ZMW pueda ocurrir en distritos zonificados como Industrial, ya sea IL (Industrial Liviano) ó IP (Industrial Pesado). Esto es así, por varias razones. Entre ellas que esta es una operación industrial y un tanto peligrosa, pues se manejan temperaturas y presiones altas; también, se generan olores indeseables e inaceptables para entornos residenciales; por último, los desperdicios biomédicos, por definición, contienen altas proporciones de virus y bacterias peligrosas e infecciosas, pues estamos hablando de materiales que han sido parte de o han estado en contacto con enfermedades que resultan ser, en muchos casos, mortales. Estas tres condiciones obligan la ubicación de este tipo de instalación en lugares apartados de comunidades humanas.

Si observamos la foto superior, nos daremos cuenta de que el lugar propuesto se encuentra rodeado de áreas residenciales. Justo al oeste de donde se encuentra el edificio existente en el que se propone ubicar este proyecto, se encuentra la comunidad Cuba Libre, a 0.12 millas de distancia. Al sureste, a unas 0.11 millas, queda la comunidad Mavito. De igual forma, hacia el oeste, suroeste y más al sureste, quedan las comunidades Reparto Dorado; Espinosa; Urbanización Los Montes; Reparto Dorado; los Sectores Kuilan, Los Concepciones, Carr. 679, Golden Hills y Reparto del Valle, todos de Espinosa Adentro; y el Sector Fortuna. Es muy posible que para cuando este lugar se zonificó como un distrito Industrial Liviano, en la década de 1960, este lugar estuviera relativamente ausente de residencias. Hoy día, el propuesto proyecto estaría rodeado de más de mil personas en un radio de una milla a su alrededor.

Para evaluar este conflicto entre una actividad potencialmente impactante, por su contaminación, y la aspiración de vivir bajo condiciones adecuadas de salud, tanto clínica como ambiental, por parte de comunidades, la Comisión llevó a cabo en primer lugar, una inspección ocular del proyecto y el área.

Dicha inspección ocurrió el 13 de julio de 2009, y estuvimos acompañados, entre otras personas, por el alcalde del Municipio de Dorado, Hon. Carlos López y cerca de sesenta residentes de distintos sectores (Cuba Libre, Abayarde, Kuilan, Mavito) del Barrio Espinosa de Dorado, quienes, a través de portavoces manifestaron su preocupación por la ubicación de este proyecto.

La inspección pretendía sobre todo, permitir la observación del contexto físico espacial de la ubicación de la instalación de ZMW. Pudimos notar la cercanía de residencias al edificio donde se propone el proyecto, así como la localización inmediatamente al este del edificio de la empresa "Gulbrandsen", que produce hipoclorito de sodio para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, según nos narraron los vecinos.

De primera impresión, las instalaciones aparentan ser relativamente pequeñas para el tamaño de la operación que se propone. ZMW ha indicado que pretenden procesar en un predio con un total de 900 metros cuadrados, unas 26,840 libras de desperdicios biomédicos diarios. Para ello, calculan que cada autoclave procesará unos 305 pies cúbicos de desperdicios, o 1,678 libras, cada 50 minutos. Como son dos autoclaves, el total de desperdicios que esperan esterilizar en cada ciclo de 50 minutos es de unas 3,335 libras. Al final del proceso, se tritura y compactan los desperdicios hasta alcanzar una densidad de 15 libras por pie cúbico, que proponen que sean enterrados en el vertedero de Toa Alta. Lamentablemente, ZMW no provee cifras en los documentos dirigidos a las agencias que indiquen el total de libras del material que queda luego de la esterilización, pero suponemos que no es mucho menor que la cantidad inicial. Después de todo, aquí básicamente lo que se añade es vapor de agua a una temperatura relativamente baja.

De partida, hay varios elementos que nos preocupan de esta operación.

El primero es que el espacio con que cuenta ZMW es bastante limitado. No hay un área de almacenaje, un espacio de respiro, suficiente que permita retener los desperdicios biomédicos tanto cuando se reciben como luego de procesarse.

En segundo lugar, por lo que narran los vecinos y las autoridades municipales, los equipos de autoclave a utilizarse aquí provienen de lo que eran las instalaciones de la empresa Bio Celsius de Caguas, la misma que violó prácticamente todas las disposiciones aplicables al manejo adecuado de desperdicios biomédicos regulados, y cuyas prácticas originaron un fuego de grandes proporciones de millones de libras de desperdicios mal almacenados. Por lo que ZMW ciertamente comienza con equipo usado y proveniente de una compañía de dudosa reputación.

En tercer lugar, los autoclaves a utilizarse aquí son tecnológicamente, atrasados. En los autoclaves modernos, los desperdicios son movidos en una especie de giro, de rotación, que permite una mayor exposición del material al vapor. En el caso de los autoclaves de ZMW, los desperdicios se mantienen estáticos, lo que no asegura que el vapor esterilizador llegue a toda la superficie del desperdicio. Por lo que puede quedar material no esterilizado al final del proceso.

En cuarto lugar, en una operación de esta naturaleza es muy difícil controlar los olores objetables. Tengamos presente de que mucho del material que llega es materia orgánica en descomposición, que por su naturaleza, emite olores fuertes y desagradables. La emisión de olores puede ocurrir en la llegada de los desperdicios; en la transferencia de los mismos a los furgones que los contendrán hasta que se introduzcan en los autoclaves; durante la misma esterilización; y luego de ella, al transferirse el material a ser triturado y compactado; durante la trituración y compactación

misma; y en la transferencia del material compactado a los camiones que lo transportará hacia el vertedero.

La cercanía de las residencias, unida a los factores mencionados, nos lleva a pensar que esta propuesta instalación se encuentra mal ubicada.

Además de la inspección ocular, las Comisiones llevaron a cabo una Audiencia Pública en Dorado. La misma fue el 25 de septiembre de 2009, en la Iglesia Discípulos de Cristo en el Sector Río Nuevo en Dorado, dirigida por el Pastor Johel González, a quien le agradecemos su hospitalidad. La Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el Depto. de Salud, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Municipio de Dorado, el Comité Pro Defensa del Medio Ambiente de Espinosa y la empresa Zero Medical Waste fueron citados a deponer en esta Audiencia, informando esta última que no comparecería, sin mayor explicación. Tampoco compareció, aunque fue citada, la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

El **Municipio de Dorado** compareció teniendo como portavoz a su alcalde, Hon. Carlos López y a la Dra. Dora Martínez, Directora de la Oficina de Planificación del Municipio de Dorado. El alcalde señaló que, a pesar de que la zonificación vigente del predio donde se propone ubicar el proyecto permite la actividad propuesta, el área es una densamente poblada y el difícil manejo de desperdicios sólidos debe ser ubicado en zonas industriales en lugar de parcelas con parámetros de uso industrial. Relató que el Plan de Ordenamiento Territorial de Dorado se encuentra en su Fase IV y espera que pronto el municipio se convierta en uno autónomo. Por esta razón, entiende que cualquier acción o uso de carácter industrial que interese localizarse en el Municipio de Dorado debe contar con su endoso y el aval del gobierno municipal y la gente de Dorado. ZMW no cuenta con el endoso del municipio, y así fue indicado a la ARPE en comunicaciones del 5 de junio y 14 de julio de 2009. Indica que en septiembre de 2009, junto a miembros de la comunidad, se reunió con el Presidente de la JCA, Lic. Pedro Nieves, expresándole su oposición al proyecto y exhortándolo a no certificar cumplimiento con la legislación ambiental por entender que el documento ambiental presentado (Evaluación Ambiental) es uno laxo y no atiende adecuadamente el impacto ambiental que tendría la ubicación del proyecto. Añade que este sector del municipio ha sido castigado por mucho tiempo con las consecuencias del desarrollo informal que ha ocurrido a lo largo de la Carr. PR 2.

Continuó citando extractos de la Ley Núm. 180 de 6 de agosto de 2008, Ley para el Manejo de Desperdicios Biomédicos, donde se indica, entre otros hechos, que en los últimos 4 años, Puerto Rico ha generado alrededor de 75 millones de libras de desperdicios biomédicos.

Sostiene el alcalde que la política pública sobre el manejo de desperdicios biomédicos debe ser una coherente, que proteja la salud de los ciudadanos. Entiende que en primer lugar, las instalaciones para el tratamiento de estos desperdicios deben ser ubicadas en zonas industriales de baja densidad de población a su alrededor. Entiende también que para manejar estos desperdicios de difícil disposición, se debe formular legislación dirigida a la creación de incentivos que viabilicen la adquisición de tecnología de alta eficiencia y calidad.

Relata también el alcalde, que visitó, junto a miembros de la comunidad y representantes de organizaciones que defienden la calidad del ambiente, un centro con tecnologías más adelantadas de tratamiento de desperdicios biomédicos en Mayagüez. Allí observaron, a pesar de las modernas tecnologías y controles, que el tratamiento de estos residuos provoca fuertes y desagradables olores. El efecto allí se mitiga, pues el edificio donde se encuentra la instalación es uno cerrado y lejos de residencias, contrario a la propuesta en Dorado. El alcalde acompañó su ponencia con centenares de

firmas de vecinos opuestos al proyecto y de cartas enviadas y recibidas por las agencias que muestran su consistente oposición a la ubicación del proyecto.

Compareció la **Administración de Reglamentos y Permisos, ARPE**, indicando mediante ponencia escrita firmada por su Administrador, Ing. Humberto Marrero Recio, que en la medida que este proyecto se propone en un distrito zonificado como I-2, ó su actual equivalente, I-P, que permite el tipo de uso propuesto; y por haber sido el proyecto endosado por el Depto. de Salud y el de Bomberos, la ARPE no tiene discreción en este caso y tiene la obligación de emitir el permiso.

Compareció también el **Departamento de Salud, DS**, representado por el Sr. Edwin Cosme, Director de Salud Ambiental de la Región de Bayamón, quien mediante ponencia firmada por el Secretario, Dr. Lorenzo González Feliciano, indicó que representantes del DS visitaron las comunidades Cuba Libre y Mavito del Barrio Espinosa. Allí entrevistaron a varios vecinos quienes manifestaron como preocupación mayor la alta incidencia de enfermedades de las vías respiratorias en el sector, y se opusieron a la otorgación de permisos para el proyecto de ZMW, alegando que su operación agravaría sus condiciones de salud. Alegan también que las actuales emisiones que provienen del área donde se piensa establecer la procesadora de productos biomédicos son las causantes de sus problemas respiratorios. Indica el Secretario que se pudo observar particulado de textura áspera sobre los autos y ventanas de los residentes. Señala también que en la comunidad visitada viven cerca de treinta familias, y vecinos indican que existen allí dos sumideros y una cueva. Los vecinos temen que las descargas que pueda generar esta industria lleguen a los sumideros y contamine las aguas subterráneas.

La ponencia y testimonio ofrecido por el señor Cosme continúa señalando que visitaron el local donde se proyecta establecer la industria, entrevistando al Sr. Antonio Ortiz, vecino del proyecto, y dueño de una compañía de contratistas de electricidad. Indicó el entrevistado que nunca fue consultado sobre el proyecto propuesto, y que el problema que sufre actualmente la comunidad es la emisión de contaminantes por la chimenea de la empresa Gulbrandsen, contigua al proyecto propuesto, donde se procesa aluminio para producir alúmina. Que utilizan un tipo de ácido para este proceso y los vapores son descargados sin filtros ni tratamiento alguno.

Concluye el DS señalando que el establecer en el área la actividad propuesta podría afectar adversamente la salud de la comunidad si no se establecen los controles adecuados y el monitoreo necesario para este tipo de industria.

Depuso también la **Junta de Calidad Ambiental**, a través de los representantes de la agencia Julio Lassús, Oneida Delgado y Yolanda Díaz. Indicaron que el 17 de agosto de 2009, la ARPE, como agencia proponente, refirió a la JCA un documento ambiental para el establecimiento de una industria de nombre ZMW, con el propósito que se realizara una evaluación sobre cumplimiento con el Artículo 4B(3) de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como Ley de Política Pública Ambiental.

Luego de describir la propuesta operación, el señor Lassús indicó que al momento, el documento ambiental se encuentra bajo evaluación de la JCA, a tenor con lo establecido en la Ley de Política Pública Ambiental.

Por último, compareció el **Comité Pro-Defensa del Medio Ambiente de Espinosa**, que tuvo como portavoces a Wanda Giboyeaux, Petra Camacho Lozada, Rafael Bruno, Elsie Morales, Ramón Amador Bidot y el Lcdo. Rafael Rodríguez Montezuma, Juan Rosario y Carlos Maysonet,

los dos últimos asesores técnicos de la comunidad. Algunos de estos representantes de la comunidad comparecieron con ponencia escrita y otros ofrecieron sus testimonios de forma verbal. Todos, sin embargo fueron muy críticos del proceso de otorgación de permisos en general, y para este proyecto en particular, por la ausencia absoluta de participación ciudadana en el mismo.

Entre las ponencias escritas, el señor Carlos Maysonet, uno de los asesores de la comunidad, indica que el equipo a utilizarse en este proyecto es parte del equipo excedente que tenía la empresa Bio-Celsius en su planta de Caguas, planta donde ocurrió un desastre ambiental de grandes proporciones.

Indica también que la ubicación de la planta para el manejo de DBM es una mala idea debido a que se encuentra en la zona del carso del norte de Puerto Rico, que se caracteriza por contener grandes depósitos de agua subterránea. Aquí se encuentran aberturas y sumideros que permiten la infiltración de agua de escorrentía, nutriendo así los depósitos subterráneos. Señala que en la comunidad Cuba Libre, aledaña al lugar propuesto para el proyecto, existe un sumidero grande. Narra el señor Maysonet que la protección de la zona del carso es parte de la política pública del gobierno de Puerto Rico, reflejado en la Ley Núm. 292 de 1999. Por lo que el proyecto propuesto violaría tal disposición legal.

El asesor de la comunidad también expresó que el proponente del proyecto puede argumentar que su instalación será una segura, ya que estaría utilizando la tecnología de autoclave, que no es tan dañina al ambiente como la incineración de desperdicios biomédicos. Sin embargo, este argumento es peligroso, pues:

- (1) las plantas de manejo de desperdicios biomédicos tienden a recoger y almacenar en sus terrenos más desperdicios de los que pueden procesar, pues reciben su pago cuando recogen las bolsas de DBM, no cuando las procesan y disponen del material. Plantea que esta práctica fue la que provocó que en las instalaciones de Bio-Celsius almacenaran cerca de cuatro millones de libras de DBM, que fueron cobradas al recogerlas, sin tener la capacidad luego de manejarlas de manera adecuada. De esto ocurrir en Dorado, está seguro que muchas sustancias presentes en los DBM serían arrastradas por el agua hacia el sumidero más cercano, y de esa forma afectaría la calidad del agua subterránea con residuos patológicos, infecciosos y tóxicos.
- (2) El proponente indica que no incinerará los DBM, pero una vez inicie operaciones, siempre existe la tentación de añadir incineración. Esto se debe a que transportar grandes cantidades de DBM esterilizados y triturados a un sistema de relleno sanitario es una actividad muy costosa. Enfrentado a costos crecientes, el dueño de la instalación podría proponer reducir el volumen de desperdicios mediante incineración, para así reducir su volumen. Ya estando la planta funcionando, a esta segunda operación le sería más fácil obtener permisos.

El señor Maysonet señaló también como efectos negativos de la ubicación de la planta, la cercanía de la comunidad y de vías de transportación hacia y desde el proyecto. También, que el manejo de DBM genera malos olores y riesgo de enfermedades infecciosas; la presencia de animales y sabandijas que como resultado del almacenaje inadecuado de DBM, podrían convertirse en vectores de enfermedades y males asociados a la naturaleza misma de los DBM.

Concluye señalando que reconoce que en Puerto Rico se generan grandes cantidades de DBM que hay que atender de manera adecuada. Para ello se requiere que los proponentes de los proyectos los ubiquen en lugares adecuados con la tecnología adecuada, que no es el caso que

examinamos aquí. Se ofrece el señor Maysonet a colaborar, recomendando no sólo tecnologías, sino también lugares adecuados.

El Salubrista Juan Rosario, asesor técnico de la comunidad y miembro de Misión Industrial, depuso e indicó que la tecnología que propone ZMW en este lugar es una anacrónica, pues al ser estático el proceso de esterilización, no asegura que tenga la efectividad que se requiere. En otras palabras, al final del proceso podrán tener una proporción importante de los DBM potencialmente tan contaminantes e infecciosos como estaban cuando llegaron a la instalación. El señor Rosario comparte la posición de la comunidad en el sentido que esta ubicación es la peor posible, debido a la cercanía de áreas residenciales y esto se agrava por la ausencia de espacio y tecnología más apropiada y moderna. Criticó la ausencia de participación y discusión pública en la evaluación de la propuesta de un proyecto que tendrá potencialmente impactos enormes.

Compareció también por la comunidad, mediante testimonio y ponencia escrita, el Ingeniero Ramón Amador Bidot, quien comenzó su ponencia expresando la preocupación de toda la comunidad en torno a los efectos adversos que sobre éstas causan la continua expansión de operaciones industriales y de minería por la operación de canteras y el desmonte de mogotes para la expansión de solares industriales. Plantea que los cambios en usos de suelos suelen ocurrir sin el debido proceso de cumplimiento con las regulaciones debido a la falta de supervisión por parte de las agencias responsables.

En el caso de ZMW, el ingeniero resume que no se le ha ofrecido a la comunidad la oportunidad de revisar los documentos ambientales sometidos para dicha operación, y se ha otorgado endosos por parte de la ARPE y la Junta de Planificación a pesar de que el municipio se opone al proyecto.

Con respecto a los impactos ambientales, el ingeniero Amador plantea, en primer lugar, que los equipos que se pretenden utilizar aquí son los utilizados por la empresa BioCelsius en Caguas, y reitera los problemas que esta operación ha representado allí. Acto seguido, somete una serie de preguntas que no han sido contestadas, puesto que no ha ocurrido ningún proceso de discusión ni información pública. Preguntas acerca del volumen de DBM a manejarse; lugar para almacenamiento de desperdicios en tránsito; forma en que se manejarán los desperdicios líquidos; forma en que se manejarán lixiviados y aguas de escorrentía; manejo de situaciones de emergencia; son algunas de las interrogantes que no han sido contestadas en torno a este proyecto.

Amador Bidot también cuestiona la ausencia de estudios hidrogeológicos en la zona, máxime cuando se considera la presencia de múltiples sumideros en las cercanías. Este planteamiento vino acompañado de una foto aérea donde se identifican más de veinte sumideros en el área circundante a donde se propone la instalación de ZMW. Nos habla también el ingeniero acerca de la ausencia de discusión del potencial impacto sobre el acuífero del norte, del cual esta zona es parte de su área de recarga, y suple diariamente más de 50 millones de galones de agua a residencias, comercios e industrias.

El ingeniero concluye solicitando que se investigue el proceso de obtención de permisos para este proyecto y que se detenga la construcción del mismo por las razones expuestas.

En la continuación de la Audiencia, varios de los representantes de las distintas comunidades pertenecientes al Comité Pro-Defensa del Medio Ambiente de Espinosa expusieron sus preocupaciones y clara y tajante oposición al proyecto de ZMW. Casi todos los testimonios giraron en torno a los temas de los impactos potenciales a la salud como resultado de las emisiones y a la calidad del agua subterránea. Narraron los vecinos las consecuencias a su salud y calidad de vida resultantes de la exposición por décadas a actividades industriales en el área, tales como la producción de cemento por la Essroc, antes San Juan Cement, y las múltiples canteras que han

destrozado la integridad de la fisiografía cársica de la zona, alterando con ello niveles de inundaciones que han afectado los vecindarios negativamente. El consenso de los presentes, incluyendo a las autoridades municipales, es que las comunidades de Espinosa han llevado una carga desproporcionadamente mayor de las actividades económicas contaminantes por mucho tiempo, si lo comparan con el resto de las comunidades y barrios de Dorado y Vega Alta. Estas comunidades sólo piden la oportunidad de respirar aire limpio y mantener un entorno agradable, elementos que se les ha negado por mucho tiempo.

Por último, recibimos como parte de la información en la Audiencia Pública, una Resolución de la Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo del Barrio Espinosa de Dorado. La misma se titula “Ponencia en oposición al establecimiento de la Zero Medical Waste en el Barrio Espinosa de Dorado” y contiene, en sus múltiples por cuantos, planteamientos de preocupación sobre la ubicación del proyecto propuesto y su relación con la salud humana y ambiental. Entre otros, la Resolución menciona la dirección de los vientos en el área, que la mayor parte del tiempo discurre de este a oeste; es decir, desde el proyecto hacia donde queda la mayor concentración de la población en la zona; indica la ubicación sobre geología caliza del proyecto y sus posibles impactos sobre el agua subterránea, que ya hemos reseñado; menciona la ausencia de una evaluación ambiental rigurosa para determinar la viabilidad del proyecto; también menciona la experiencia histórica de contaminación de la comunidad Espinosa y las condiciones preocupantes de salud de la comunidad; y finalmente recomiendan en sus “por tantos” que ser relocalice el proyecto en un lugar más apropiado, apartado de poblaciones y de recursos naturales delicados que puedan ser impactados.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A las Comisiones del Senado les ha sorprendido negativamente la actitud de las agencias de gobierno que son responsables de velar por la salud del ambiente, la salud humana y la sana convivencia a través del uso racional del territorio, en su atención de la situación aquí discutida.

Durante la ponencia de la Junta de Calidad Ambiental, sus representantes vertían para el récord legislativo la conclusión de que en la medida que el predio donde se propone el proyecto está zonificado de tal forma que permite el uso propuesto, ello justifica –sin otra consideración– la aprobación del mismo. De la misma forma actúa la ARPE, que en su ponencia escrita indica que:

*“Por ser un uso contemplado para el distrito se entiende que es un uso ministerial, en el mismo la agencia no ejerce discreción, tiene la obligación de emitir el permiso.”*

Por último, tenemos que destacar la inconsistencia del Departamento de Salud con respecto a la evaluación de los impactos potenciales de este proyecto. Por un lado, para propósitos oficiales, endosan el proyecto. Sin embargo, al ser citados por las Comisiones del Senado para ayudarlas a evaluar la propuesta, nos hablan de un área ya contaminada por la actividad industrial, que afecta a la comunidad. Prácticamente infieren que este proyecto lo que hará es agravar un problema existente.

Tenemos que concluir que la JCA no está cumpliendo su deber ministerial de evaluar los impactos a la salud y el ambiente que podría causar la operación de este proyecto. En primer lugar, asumir que un proyecto es viable y adecuado en un lugar porque ese uso esté aprobado para ese lugar es una burla del ejercicio de planificación. Cuando se describen los usos permitidos en una zonificación particular, esta descripción de forma alguna significa una carta blanca para cualquier

proyecto cuya actividad cualifica. Siempre tiene que ocurrir una evaluación sobre el proyecto específico con sus características específicas en el lugar específicamente propuesto, para poder determinar su viabilidad. Sobre todo, cuando esta evaluación de viabilidad le corresponde a la Junta de Calidad Ambiental, agencia que viene obligada a velar por la calidad del ambiente, regular las actividades para que el ambiente no se degrade y decidir si una actividad propuesta cumple con los objetivos de la Ley de Política Pública Ambiental. Todas estas son acciones específicas que se evalúan en un contexto específico físico, biológico, histórico, social y económico. En otras palabras, la JCA no puede evaluar la propuesta de la ZMW en abstracto, en papel. Tiene que evaluarla bajo las circunstancias del Barrio Espinosa de Dorado, colindando con otras actividades industriales, rodeada de residencias y sumideros. Este ejercicio nos parece que no ha ocurrido aquí, y la conclusión de la agencia de que el proyecto no tendrá impactos significativos sobre el ambiente y las comunidades es una que no se sostiene sobre la realidad ni sobre la documentación ambiental sometida.

En cuanto al razonamiento expresado por la ARPE y citado más arriba, donde se declaran sin jurisdicción, citamos del mismo reglamento al que hace referencia la agencia, Reglamento de Zonificación Número 4. En su Tópico 2 (Permisos), encontramos la siguiente Sección:

### *“3.07 Casos Especiales*

*Cualquier permiso de construcción o de uso solicitado dentro de los límites de un sector que presentare características tan especiales que hicieren impracticable la aplicación de las disposiciones de este Reglamento e indeseable la expedición de tal permiso debido a factores tales como salud, seguridad, orden, defensa, economía, concentración de población, ausencia de facilidades o mejoras públicas, uso más adecuado de las tierras o condiciones ambientales, estéticas o de belleza excepcional, podrá ser denegado por la ARPE. La ARPE tomará las medidas necesarias para que esta disposición especial no se utilice con el propósito o resultado de obviar las disposiciones reglamentarias en casos en que no medien circunstancias verdaderamente especiales. En estos casos la ARPE celebrará vistas públicas conforme a los procedimientos que establece la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada. La ARPE denegará las solicitudes mientras existan las condiciones desfavorables al permiso aunque el proyecto o uso en cuestión esté comprendido dentro de los permitidos para el área por los Reglamentos de Planificación en vigor. La ARPE mediante resolución señalará los fundamentos en que se apoya para denegar el permiso de que se trate.*

En otras palabras, la renuncia de la ARPE a su jurisdicción sobre este caso es una voluntaria, no obligada. La ARPE podría utilizar esta sección del reglamento para -al menos- llevar a cabo vistas públicas, cosa que no ocurrió. Lo cierto es que la Sección 3.07 dispone que cuando un proyecto puede ser conflictivo debido a factores como seguridad, salud, concentración de población, uso adecuado de tierras o condiciones ambientales, el mismo puede ser denegado de plano por la ARPE. Incluso, continúa la Sección, en caso de que exista duda sobre el conflicto, y para que esta disposición especial no se utilice irresponsable e infundadamente para obviar las disposiciones reglamentarias, la ARPE puede celebrar vistas públicas para dilucidar el asunto. Nada de esto hizo la agencia.

Concluimos que este proyecto ha sido evaluado de forma inadecuada. Entendemos que el mismo tendrá un impacto previsible significativo sobre el ambiente. La experiencia reciente nos indica que un proyecto de esta naturaleza, donde se pretenden manejar cerca de 27,000 libras diarias de desperdicios biomédicos con las características que hemos descrito, con maquinaria ya superada tecnológicamente, rodeado de comunidades, requería una evaluación de viabilidad más profunda.

Recordemos lo que ocurrió con BioCelsius en Caguas, empresa con muchos más años de experiencia que Zero Medical Waste (esta empresa es de reciente creación y hasta donde conocemos no tiene experiencia previa en el manejo de DBM).

Recomendamos a la ARPE y a la JCA detener el proceso de permisos allí donde se encuentre y se reevalúe esta propuesta más profunda y adecuadamente, particularmente tomando en consideración lo inadecuado de la ubicación propuesta. Nuestra conclusión es que este proyecto no debe ser aprobado en esta ubicación. Recomendamos también a la JCA ordenar la preparación de una Declaración de Impacto Ambiental Preliminar para toda propuesta de manejo de DBM; es decir, que se parta de la premisa que el manejo de desperdicios biomédicos regulados siempre tendrá impactos ambientales significativos, que es el requerimiento para ordenar la preparación de una Declaración de Impacto Ambiental. Recomendamos también a la Junta de Planificación que revise la realidad de la ubicación física de los predios zonificados como industriales en toda la Isla, para evitar que se repitan errores como los que aquí se han cometido. Finalmente, exhortamos a todas las agencias reguladoras a mirar más allá de lo que se encuentra en papeles y documentos a la hora de evaluar actividades y propuestas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Salud rinden su Tercer Informe Parcial Conjunto sobre la R. del S. 57 y solicitan a este Alto Cuerpo que reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales  
y Ambientales

(Fdo.)

Angel R. Martínez Santiago

Presidente

Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba el Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado Núm. 57.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Cuarto Informe Parcial sometido por la Comisión de Recreación y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 98, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación, y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas,

entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico, para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política pública.”

### **“CUARTO INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Nuestra Comisión de Recreación y Deportes tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Cuarto Informe Parcial sobre la R. del S. 98.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 98 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación, y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico, para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política pública.

#### **RESUMEN DE LAS VISITAS**

Durante los meses de abril y mayo de 2010, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado, realizó unas inspecciones oculares en varias escuelas del Distrito de Humacao. Durante las visitas acompañaron al Senador por el Distrito de Humacao Hon. Ramón Díaz, el Director de la Comisión de Recreación y Deportes del Senado, el Sr. Miguel A. Laureano, los directores de las respectivas escuelas, personal de la comisión y representantes de Recreación y Deportes Municipal de cada pueblo.

A través de las inspecciones realizadas el senador junto a los miembros de la comisión, pudieron saludar a todos los estudiantes dentro de sus salones. En la mismas inspecciones se nos informaba la matrícula de cada escuela y también se nos notificaba si la administración de la estructura le pertenecía a OMEP o Edificios Públicos.

El motivo de las visitas es ver las facilidades y evaluar cuales son las necesidades de cada escuela. En la escuela elemental Myrna M. fuentes del Municipio de Caguas, su prioridad es construir un estacionamiento para los maestros. La escuela no cuenta con ninguno y cada vez que van a salir, tienen que estar interrumpiendo las clases para que otros puedan salir. Esto conlleva a pérdida de tiempo y de aprovechamiento académico. Para la escuela elemental de la comunidad Lutgarda Rivera Reyes del Municipio de Naguabo, su petición es que no le cierren la escuela por una alegada baja en la matrícula de estudiantes, a pesar de que la escuela cumple con los requisitos de tener una matrícula mayor de 100 estudiantes. La petición del director de la escuela intermedia de la comunidad Juan de Dios López del Municipio de Humacao, es que se cierren los baños actuales ubicados en el sótano del primer nivel. El motivo es que son muy pequeños y debido a su ubicación casi escondida se ha prestado para la venta de sustancias controladas (drogas), entre otras situaciones y problemas con los estudiantes.

En las visitas pudimos notar que la mayoría de las estructuras de las escuelas se encuentran en malas condiciones. Muchas de las estructura cuentan con filtraciones de agua en los techos y causa humedades en las paredes.

Al igual que muchos de los salones de computadoras, las mismas nos funcionaban, debido a diferentes razones.

En todas las escuelas pudimos notar salones sin aire acondicionado. Los baños tenían mal olor y no cuentan con facilidades para personas con impedimentos. Los mismos tenían agua estancada, no había papel sanitario y en ocasiones un solo lavamano por baño. Los salones para educación especial no cuentan con los materiales necesarios para cumplir con sus necesidades, como aire acondicionado, material didáctico y facilidades para cambiar a los niños (pañales, ropa, etc.).

Todas las escuelas sufren de escasez de materiales, por tal razón se les hace a los maestros muy difícil impartir sus clases.

En cada escuela el senador pudo escuchar las quejas y las peticiones de los padres, maestros y estudiantes que se encontraban en el momento de las visitas.

En la escuela elemental Myrna M. Fuentes, su directora Sra. Irma Rodríguez, nos menciona que tienen un espacio vacío grande dentro de los perímetros de la escuela, en esta área la directora desea que se le construya un teatro ya que cuando tienen actividades tienen que solicitar al municipio el uso del Teatro Arcelay del Municipio de Caguas. El mismo desean nombrarlo Julio Rodríguez Báez, un fiel trabajador social, la cual le dedicó muchos años de su profesión en labor y experiencia en esta escuela.

En la escuela elemental de la comunidad Lutgarda Rivera Reyes del Municipio de Naguabo, el motivo de la visita fue inspeccionar las facilidades de la escuela a pesar de que la escuela se encuentra en buenas condiciones. La escuela no cuenta con áreas deportivas, solo un área donde tienen una malla de voleibol colocada y la mitad del piso esta hecho en cemento y la otra mitad es grama. La directora de la escuela le preguntó a OMEP por la razón de porque no se le pavimentó el restante del piso, la contestación recibida por parte de OMEP fue que no era de su interés.

El director de la escuela intermedia de la comunidad Juan de Dios López del Municipio de Humacao, nos informa que no cuenta con una ayudante administrativa (secretaría), una trabajadora social, ni una orientadora. Comenzando el recorrido, el director nos informa que le interesa eliminar la pasa mano central en la escalera que bajan al segundo nivel. L razón de esta eliminación de los pasa manos, es que muchos de los estudiantes los utilizan para treparse y ha causado muchos golpes y heridas.

### **RECOMENDACIONES PRELIMINARES**

Esta Comisión entiende que las observaciones hechas en estas escuelas deberían atenderse con prioridad, aunque personal de Edificios Públicos y OMEP por órdenes de la Comisión han visitado las distintas escuelas.

En el caso de la Escuela Elemental Myrna M. Fuentes del Municipio de Caguas, esta Comisión entiende que las necesidades observadas en esta escuela deben atenderse con prioridad. Este caso en particular se debe mencionar que no hay materiales en la escuela; en especial materiales deportivos. No existe un estacionamiento para los maestros la cual hace que se estacionen en la calle y sean propensos a robos y vandalismos. La mayoría de los salones tienen filtraciones en el techo lo que causa humedad en las paredes. Por lo que esta Comisión recomienda que se le convoquen al Municipio de Caguas, al Departamento de Educación y a la Administración de Edificios Públicos, para que presenten alternativas y posibles soluciones a la situación presentada.

En la Escuela Elemental de la comunidad, Lutgarda Rivera Reyes del Municipio de Naguabo, esta Comisión entiende que las necesidades observadas en esta escuela deben atenderse con prioridad. Este caso en particular se debe mencionar que no hay materiales en la escuela; en especial materiales deportivos y el área de la cancha de voleibol el piso es mitad cemento y mitad grama. No existe un estacionamiento para los maestros la cual hace que se estacionen en la calle y sean propensos a robos y vandalismos. Algunos salones tienen filtraciones en el techo lo que causa humedad en las paredes. Por lo que esta Comisión recomienda que se le convoquen a al Municipio de Naguabo, al Departamento de Educación y a OMEP, para que presenten alternativas y posibles soluciones a la situación presentada.

Cuando hablamos de la Escuela Intermedia de la comunidad Juan de Dios López del Municipio de Humacao, esta Comisión entiende que las necesidades observadas en esta escuela deben atenderse con prioridad. Este caso en particular se debe mencionar que no hay materiales en la escuela; en especial materiales deportivos. La construcción de un baño es extremadamente recomendable para así resolver el problema de ventas de sustancias controladas (drogas) y brindarles mejor seguridad a los estudiantes. También se recomienda la construcción de una glorieta en el área del patio ubicado en el tercer nivel, para el disfrute de los estudiantes en su tiempo libre. Por lo que esta Comisión recomienda que se le convoquen al Municipio de Humacao, al Departamento de Educación y a OMEP, para que presenten alternativas y posibles soluciones a la situación presentada.

A la fecha de hoy ya se han hechos las gestiones de llamar a los diferentes departamentos como el Departamento de Educación, Edificios Públicos y OMEP para que hagan sus visitas a las escuelas para poder resolver los problemas que cada escuela presenta. También se ha contactado a los diferentes alcaldes de dichos municipios para que también puedan visitar las escuelas y presentar soluciones a las mismas.

### CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Recreación y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 98 recomienda al Senado la aceptación del Cuarto Informe Parcial.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ramón Díaz Hernández  
Presidente  
Comisión de Recreación y Deportes”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Cuarto Informe Parcial de la Resolución del Senado Núm. 98.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, para unos comentarios sobre la Resolución 98. Es que la Resolución 98 va dirigida precisamente a una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial en la vida, el desarrollo comunitario. Habla de la efectividad en el

diseño y elaboración de implementación de programas de recreación. Habla sobre el deporte como ámbito estatal, etcétera. Y se dedica, obviamente, al deporte, que creo que es bueno que se analice la situación del deporte en las escuelas.

Lo curioso es que en el Informe, señora Presidenta, de todas las instalaciones que visitaron, en una sola escuela hablan de la situación de infraestructura del deporte, en todas las demás de lo que se habla es de los problemas que tienen las escuelas. O sea, yo no sé si esta Resolución le tocaba hacerla a Infraestructura o a la Comisión de Educación o le están plagiando el trabajo a la Comisión de Educación o Infraestructura, porque son los que tienen que hablar de que hay problemas en los baños, de que no hay estacionamientos, de que hay problemas hay en el salón de clases, de que se meten en los salones a saludar los estudiantes, etcétera. Pero la situación es que solamente en una escuela se logra hablar de que hay un problema en una cancha de voleibol. Lo demás todo es problemas con los baños, problemas con los estacionamientos, etcétera...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Cuestión de Orden, el compañero dijo una enmienda, y está consumiendo un tiempo de un debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: El pidió un turno sobre la medida.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Pero dijo enmienda, dijo enmienda, compañera.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si usted propuso la enmienda ya, entonces tendríamos que ir a votación.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Claro.

SRA. VICEPRESIDENTA: Primero es que es un Informe, se recibe o no se recibe.

Senador Suárez Cáceres, ¿terminó? Ah, pues senador Suárez Cáceres, termine su alocución.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, Presidenta. Pero para el récord, no presenté en ningún momento que iba a hablar de enmienda.

Lo que traigo a colación la situación es que obviamente los informes, esto es un Informe Parcial y no se puede enmendar, así que en ese sentido lo que estoy haciendo es un comentario sobre lo que dice el Informe. Y como les decía a los compañeros del Cuerpo, lo que me extraña es que la realidad es que, pues uno espera del Informe que se determine cuál es el fin real, no sin saber si los baños están malos o no, porque eso le tocaría a Infraestructura o le tocaría a la Comisión de Educación. Así que no tenemos problemas, ¿verdad?, pero quisiéramos que fuera un poco más específico o se ciña más la investigación de los informes que se rinden sobre a lo que la Resolución persigue.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Cuarto Informe Parcial de la Resolución del Senado Núm. 98.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 104, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo del cumplimiento con el “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce” a los fines de ejecutar el plan de obras del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Ponce; y para otros fines.”

## **“SEGUNDO INFORME PARCIAL**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 104, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Segundo Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 104 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo del cumplimiento con el “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce” a los fines de ejecutar el plan de obras del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Ponce; y para otros fines.

En el año 1992, el Municipio de Ponce se acogió a las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos y elaboró su Plan de Ordenación Territorial en coordinación con la Autoridad de Carreteras y Transportación, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos, la Autoridad de los Puertos, la Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Puerto Rico Telephone Company.

Ese mismo año, una vez aprobado el Plan de Ordenación Territorial por la Asamblea Municipal de Ponce y adoptado por la Junta de Planificación, el Alcalde de Ponce y el Gobernador de Puerto Rico en aquel entonces, el Municipio suscribió con las mencionadas instrumentalidades del Gobierno Central un acuerdo titulado “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce” (en adelante Convenio). Este acuerdo detalla los proyectos del Plan Ponce en Marcha que la habría de ejecutar para fines del programa de obras del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Ponce. Este acuerdo es uno de los anejos que componen el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Ponce.

El Plan Ponce en Marcha se compone de varios proyectos millonarios que incluyen la construcción de carreteras, soterrado de líneas eléctricas, una planta de filtración en la Represa Cerrillos, programas de viviendas de interés social, ensanche del suelo urbanizable, rehabilitación de edificios históricos y viviendas en el centro del pueblo y un programa de proyectos de inversión, entre otros.

En el año 1993, el Municipio de Ponce inició una extensa acción civil en el caso JAC93-0485 con miras a obtener el cumplimiento específico del Convenio. El Tribunal de Primera Instancia emitió una sentencia obligando a la realización de los proyectos programados en el Convenio suscrito por el Municipio de Ponce y el Gobierno Central. No conformes con la sentencia, la parte afectada adversamente por la misma, recurrieron al Tribunal de Apelaciones. El Tribunal de Apelaciones modificó la sentencia emitida por el Tribunal de Primera Instancia a los efectos de disponer la manera en que algunas de las demandadas debían cumplir sus obligaciones. El Municipio Autónomo de Ponce recurrió al Tribunal Supremo de Puerto Rico, mediante el recurso de

certiorari, para que se revisara la sentencia emitida por el Tribunal de Apelaciones. El 29 de diciembre de 2000, siete (7) años después de haberse comenzado el pleito en el Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal Supremo emitió una sentencia en el caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación; Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 153 DPR 1, confirmando la sentencia emitida por el Tribunal de Primera Instancia, en donde se obliga a cada uno de las Agencias a cumplir con el “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce” .

No obstante emitida la sentencia por el Tribunal Supremo en el año 2000, señala la Exposición de Motivos de la medida:

*Durante los pasados ocho (8) años, el Municipio de Ponce no ha levantado su voz para reclamar la realización de las obras del Plan Ponce en Marcha aún cuando no se han completado los proyectos ordenados por el Tribunal Supremo. Sin embargo, recientemente el Alcalde saliente de la Ciudad Señorial, Honorable Francisco Zayas Seijo, denunció públicamente que aún faltan por realizarse obras cuyo costo asciende a más de cien (100) millones de dólares. Entre los proyectos se encuentran la culminación del Anillo de Circunvalación Norte desde el sector Baramaya a la Carretera PR-9 y la expansión a cuatro carriles de la Carretera PR-14 hasta la Carretera PR-506. De igual forma, aún falta la última fase del proyecto de soterrado del casco urbano, el soterrado desde la Avenida Hostos hasta el sector La Playa, la instalación de la tubería de agua desde Cerrillos hasta el Puerto de Las Américas y el proyecto del elevado en el sector Punto Oro.*

### HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizado una abarcadora investigación sobre el estatus de los proyectos que componen el “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce”.

De nuestra investigación surge que el 19 de enero de 2010, se celebró una reunión entre la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Maria “Mayita” Meléndez; el Administrador de la Ciudad; el Secretario del la Vivienda, Hon. Yesef Cordero; el Secretario de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén Hernandez Gregorat; el Secretario de la Gobernación y funcionarios del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. En esa reunión se discutieron varios aspectos sobre las obras a desarrollarse, destacándose lo siguiente:

- Parques lineales:
  - Se dividió el proyecto en tres (3) fases.
  - La primera fase es exclusivamente de construcción, a un costo aproximado de dos millones cuatrocientos mil dólares (\$2,400,000.00)
- Expansión del Parque Julio Enrique Monagas:
  - Aunque está construido, no se le ha pagado al constructor.
- Expansión de pista del Aeropuerto Mercedita:
  - La “Federal Aviation Administration” otorgó tres millones de dólares (\$3,000,000.00)
- Riberas de Bucaná III:
  - Ya culminó la construcción de las estructuras,
    - Falta tramitar los permisos de uso
  - Falta por desarrollarse las áreas recreativas y el parque lineal

- Un costo aproximado de un millón ochocientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta dólares (\$1,865,250.00)
- Puente sobre el semáforo de la Urbanización Punto Oro
- Debió comenzar su construcción para finales del mes de marzo de 2010 con fondos ARRA.
- Rehabilitación de viviendas en áreas económicamente deprimidas
- Comunidad Caracoles
- Está a un noventa y nueve por ciento (99%)
- Bo. Guaragua, Bda. Baldorioty, Com. La Ponderosa
- Están a un setenta y cinco por ciento (75%)
- Se necesitan aproximadamente seis millones de dólares (\$6,000,000.00)
- Barrio Playa, Sector Puerto Viejo
- Se requiere de una auditoría ya que sólo se desarrolló un cinco por ciento (5%) de las obras
- Construcción de Edificio de Mantenimiento en el Aeropuerto Mercedita
- Existe una discrepancia entre el Municipio Autónomo de Ponce y la Autoridad de Puertos sobre el cumplimiento con esta obligación.

El 21 de abril de 2010, el Secretario de Justicia, Hon. Guillermo A. Somoza Colombini, emitió una Opinión sobre la Consulta Núm. 10-272-A, relacionada al caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras, 153 D.P.R. 1 (2000). La consulta realizada estaba dirigida a que determinase cuan vinculante es la Sentencia emitida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico el 29 de diciembre de 2000, así como las obligaciones que ésta genera en las entidades gubernamentales a las que se dirige. En su opinión, el Secretario concluye que *“es una final y firme, la misma constituye cosa juzgada. Por lo tanto, solamente resta que las partes desfavorecidas por el dictamen, cumplan con sus obligaciones que éste le impone”*, y presenta una serie de alternativas para que las agencias y corporaciones cumplan con la misma. Entre las recomendaciones esbozadas para atender la situación, se encuentran: *“1) crear una línea de crédito a través de la Legislatura como se hizo en el 2001; 2) que cada agencia concernida solicite en su propio presupuesto una partida para realizar el pago del desarrollo comprometido; 3) negociar un acuerdo transaccional.”*

Es menester señalar que varias de estas agencias y corporaciones gubernamentales, ya cuentan es sus leyes habilitadoras con alternativas para atender esta situación, conforme señaló el Secretario de Justicia. En el caso de la **Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)**, el inciso (l) del artículo 4 de la Ley Núm. 76 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico” dispone que:

*“(l) Tomar dinero a préstamo para cualesquiera de sus fines corporativos y emitir bonos de la Autoridad en evidencia de tales obligaciones y garantizar el pago de dichos bonos y sus intereses mediante pignoración u otro gravamen sobre todas sus propiedades, rentas, o ingresos, y, sujeto a las disposiciones de la sección 8 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico, pignorar para el pago de dichos bonos y sus intereses, el producto de cualesquiera contribuciones u otros fondos que puedan ser puestos a la disposición de la Autoridad por el Estado Libre Asociado;”*

Por su parte, en el caso del **Departamento de la Vivienda (DV)**, el inciso (f) del Artículo 4 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda” dispone que:

*(f) Celebrar los convenios o acuerdos que sean necesarios y convenientes a los fines de alcanzar los objetivos del Departamento y sus programas, con organismos del gobierno de los Estados Unidos de América, y con los gobiernos estatales, con otros departamentos, agencias, municipios, instrumentalidades o corporaciones públicas del Estado Libre Asociado y con instituciones particulares; queda asimismo facultado para aceptar y recibir cualesquiera donaciones, propiedades o fondos por concepto de asignaciones, anticipos, de préstamos, o cualquier otro tipo de transferencia de otros departamentos, agencias, municipios, instrumentalidades o corporaciones públicas del Estado Libre Asociado u organismos [del] gobierno de los Estados Unidos de América, y aceptar y recibir cualquier otro tipo de ayuda o beneficio cuando éstos provengan de dichos organismos gubernamentales o instituciones de fines no pecunarios particulares.*

El inciso (g) de la sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, permite que la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)** pueda:

*(g) Tomar dinero a préstamo y emitir bonos de renta para cualesquiera de sus fines corporativos incluyendo, sin limitación, el fin de consolidar, reconsolidar o comprar con o sin premio, pagar o cancelar cualesquiera bonos u otras obligaciones en circulación emitidos o asumidos por ella, cuyo principal e intereses es pagadero en todo o en parte, de las rentas de la Autoridad.*

También es necesario señalar que los sub incisos (5) y (10) del inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 56 de 19 de Junio de 1958, según enmendada, faculta a la **Autoridad de Edificios Públicos (AEP)** a:

*(5) para otorgar contratos, acuerdos y otros instrumentos para llevar a cabo los propósitos de esta Ley o de cualquier otra disposición de ley y formalizar todos los documentos que fueren necesarios o convenientes al ejercicio de cualesquiera de sus poderes;*

...

*(10) para tomar dinero a préstamo, hacer y emitir bonos de la Autoridad para cualquiera de sus fines corporativos, y garantizar el pago de sus bonos y de todas y cualesquiera de sus otras obligaciones mediante prenda, hipoteca, cesión o escritura de fideicomiso de propiedades de la Autoridad y de todos o cualesquiera de sus rentas, ingresos, cuotas, recibos e interés en contratos, arrendamientos (tradicionales, financieros o de cualquier otro tipo) o subarrendamientos. Además, se autoriza obtener cualquier facilidad que la Autoridad de Edificios Públicos aumente su capacidad para tomar dinero a préstamo o emitir deuda o que aumente su liquidez con relación a cualesquiera bonos en la forma en que la Autoridad determine ventajosa. El ejercicio de estos deberes, estará sujeto o que la Autoridad de Edificios Públicos obtenga por escrito el consejo y consentimiento del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico;*

...

En relación a la **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)**, los incisos (f) y (n) de la sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” faculta a esta corporación pública a:

*(f) Hacer contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios o convenientes en el ejercicio de cualquiera de sus poderes.*

(n) *Tomar dinero a préstamo, hacer y emitir bonos de la Autoridad para cualquiera de sus fines corporativos, y garantizar el pago de sus bonos y de todas y cualesquiera de sus otras obligaciones mediante gravamen o pignoración de todos o cualesquiera de sus contratos, rentas e ingresos solamente.*

Como se puede apreciar en esta muestra, existen alternativas, ya dispuestas en las leyes habilitadoras de las agencias y corporaciones públicas que permiten que las mismas puedan atender de forma diligente esta compleja situación. Partiendo de estas disposiciones legales, cada una de las agencias y corporaciones públicas podría realizar las gestiones pertinentes conducentes a obtener los fondos necesarios para cumplir a cabalidad con la sentencia, sin ser imprescindible una asignación de fondos por parte de la Legislatura.

El 23 de mayo de 2010, el Secretario del Departamento de la Vivienda (DV), Yesef Y. Cordero, manifestó en su ponencia ante la Comisión de Hacienda, que se encontraba evaluando el Presupuesto 2010-2011, que dicha agencia no contempla en su presupuesto la asignación de los treinta y cinco millones cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis dólares (\$35,044,936.00) para los proyectos estipulados en el Programa **Ponce en Marcha** que aún faltan por realizar por no tener una fuente de financiamiento. Por su parte, el 4 de junio de 2010, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Daniel Galán Kelcadó, expresó en las Vistas de Presupuesto que la agencia no contempla en su presupuesto la asignación de fondos para los proyectos estipulados en el Programa **Ponce en Marcha** que aún faltan por realizar.

Surge de nuestra investigación que el jueves 17 de junio de 2010, se celebró vista de seguimiento del caso en el Tribunal de Ponce. Durante la misma, el monitor asignado por el Tribunal, Ing. Cesar Nazario, presentó un informe en donde expuso la situación de varias de las obras de “Ponce en Marcha”. Del informe se desprende que esta administración ha tomado pasos afirmativos para cumplir con lo dispuesto en la Sentencia de “Ponce en Marcha”, como la acción del Departamento de la Vivienda (DV) de “*calendarizar todas las actividades necesarias para consumir todos los contratos necesarios y concluir con la totalidad de las obras certificadas en el Permiso de Construcción*”, esto en relación a Riberas de Bucaná II. También debemos mencionar que actualmente se realizan obras en el Expreso PR-2 (sus varios tramos), en los soterrados y, según información provista por la Autoridad de los Puertos, ya se completaron los planos para las obras en el Aeropuerto Merceditas, y pronto se subastará la obra. A pesar de estos, existen unos proyectos que no se han realizado, como por ejemplo la canalización de los Ríos Matilde, Pastillo y Canas; y el Faro del Islote de Caja de Muertos, entre otros.

De nuestra investigación se desprende que se han presentado varias medidas legislativas con el fin de asegurar el cumplimiento del desarrollo de las obras dispuestas en el “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce” que forma parte del Plan de Ordenamiento Territorial de Ponce. Entre las medidas presentadas se encuentran los Proyectos del Senado 1150, 1162 y 1412. Estos proyectos, como veremos más adelante, fueron aprobados de forma abrumadora, con el voto a favor de todos los senadores presentes al momento de la votación.

El Proyecto del Senado 1150 tiene como propósito “*enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2002, según enmendada, con la finalidad de que se autorice al Banco Gubernamental de Fomento a que amplíe la línea de crédito hasta ciento veinte millones (120,000,000) de dólares al Departamento de Justicia, con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 2000 T.S.P.R. 194.*” Este

aumento de diez millones de dólares (\$10,000,000.00) a la línea de crédito será para que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientas (DRNA) realice las siguientes obras pendientes de la sentencia: Parque Lineal, Canalización Río Cañas, Parque Monagas y la Reserva Natural Punta Cucharas. El Proyecto del Senado 1150 fue sometido ante la consideración del pleno de Senado, con un Informe Positivo redactado por la Comisión de Hacienda, y aprobado el 11 de noviembre de 2009 con treinta (30) votos a favor y un (1) senador ausente.

Además, el P. del S. 1162 propone “*autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por diez millones (10,000,000) de dólares al Departamento de Justicia con el propósito de que la Autoridad de los Puertos cumpla con la Sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación; Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 153 D.P.R. 1 (2000).*” El P. del S. 1162 fue informado de forma positiva por la Comisión de Hacienda del Senado y aprobado por el cuerpo el 11 de noviembre de 2009 con treinta (30) votos a favor y un (1) senador ausente.

Por su parte, el P. del S. 1412 tiene como finalidad “*autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares al Departamento de Justicia con el propósito de que el Departamento de la Vivienda cumpla con la Sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 153 D.P.R. 1 (2000).*” Este proyecto fue considerado por la Comisión de Hacienda y aprobado en el Senado el 24 de junio de 2010 con votación de veintinueve a favor (29) y dos (2) senadores ausentes. Actualmente ya fue informado positivamente por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.

Con la aprobación de estos tres (3) Proyectos de Ley se proveerán fondos adicionales que facilitan el desarrollo de las obras, según dispuesto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico desde el año 2000. Es preciso mencionar que en el Presupuesto General de Puerto Rico para el año fiscal 2010-2011, dispone en su inciso 13 de la sección 1:

**13. Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto**

- |                                                        |            |
|--------------------------------------------------------|------------|
| a. Para resarcir sentencias contra el Estado           | 25,000,000 |
| b. Para resarcir sentencias contra diferentes agencias | 26,246,000 |

Estos cincuenta y un millones doscientos cuarenta y seis mil dólares (\$51,246,000.00) esta destinados a resarcir las sentencias contra el Estado y las diferentes agencias, como lo es la Sentencia de “Ponce en Marcha”. En aras de asegurar que se siga con las acciones a fin de completar las obras de “Ponce en Marcha”, se le ha cursado misiva a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), María Sánchez Bras, para que establezca un plan de inversión presupuestaria, que permita un flujo estable de fondos a las agencias gubernamentales concernidas.

**RECOMENDACIONES**

Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

- 1) Aprobar las piezas legislativas ante la consideración del pleno que van dirigidas a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia del caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación; Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 153 DPR 1.

- 2) Requerir de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) establezca un plan de inversión presupuestaria que este dirigido a lograr el pleno cumplimiento de la sentencia de “Ponce en Marcha”, conforme a la asignación presupuestaria aprobada por la Asamblea Legislativa para el pago de sentencias.
- 3) Apoyar las conversaciones entabladas entre el Municipio Autónomo de Ponce y las distintas agencias y corporaciones, con el fin de facilitar el desarrollo de las obras.
- 4) Apoyar aquellas acciones que realice el Municipio Autónomo de Ponce en aras de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal desde el año 2000.

### CONCLUSIÓN

El 30 de agosto de 1991, se aprobó la Ley Núm. 81, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”. Esta ley autorizó específicamente a los municipios de Puerto Rico a elaborar y adoptar planes de ordenación territorial para disponer la política pública sobre el uso del suelo dentro de sus límites territoriales. El Municipio de Ponce entabló una estrecha comunicación con funcionarios públicos de varias instrumentalidades gubernamentales y celebró una serie de vistas públicas para la elaboración de su Plan de Ordenación. Una vez aprobado el Plan de Ordenación Territorial por la Junta de Planificación y refrendado por el Gobernador de Puerto Rico, el Municipio suscribió con las mencionadas instrumentalidades del Gobierno un acuerdo titulado “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce”. Este acuerdo detalla los millonarios proyectos de “Ponce en Marcha” que cada una de las instrumentalidades habría de ejecutar para fines del programa de obras del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

El 28 de octubre de 1993, el Municipio Autónomo de Ponce instó una extensa acción civil en el caso JAC93-0485, con miras a obtener el cumplimiento específico del Convenio por parte de las entidades gubernamentales que lo suscribieron. El Tribunal de Primera Instancia resolvió a favor del Municipio Autónomo de Ponce que tanto el “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce” como la Ley Núm. 81, *supra*, les imponían a las partes demandadas la obligación de desarrollar las obras contenidas en el mismo. Las mismas, entendiéndose las agencias, acudieron al Tribunal de Apelaciones, donde se modificó la sentencia apelada, disponiéndose la manera en que algunas de las agencias o corporaciones deberían cumplir sus obligaciones, y se pospuso la determinación de daños. El 29 de diciembre de 2000, el Tribunal Supremo emite sentencia en el caso “*modificando la sentencia recurrida a los únicos fines de dejar sin efecto las modificaciones que su vez le hiciera el Tribunal de Circuito de Apelaciones a la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia*”. Esta sentencia obligó a todas las agencias que certificaron unas obras en el “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce” a realizarlas.

Nos parece pertinente señalar en este momento que el Artículo 13.011 de la Ley Núm. 81, *supra*, dispone:

*“Artículo 13.011 Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación*

*...*

*Una vez aprobado por el Gobernador, el Plan de Ordenación obligará a las agencias públicas al cumplimiento con los programas de obras y proyectos incluidos en la Sección del Programa de Proyectos de Inversión certificados por las agencias públicas. La Junta de Planificación le dará consideración prioritaria a dicha sección en la preparación de su Programa de Inversiones de Cuatro Años dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según*

*enmendada, igualmente lo hará la Oficina de Presupuesto y Gerencia en el Presupuesto Anual que se someta a la Asamblea Legislativa. Las corporaciones públicas quedarán obligadas en sus propios presupuestos”.*

Esto implica una clara obligatoriedad de cada uno de las agencias y corporaciones gubernamentales con el Municipio Autónomo de Ponce, según resolvió el Tribunal de Primera Instancia y avalado por el Tribunal Supremo.

Así las cosas, mediante la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2002, se autorizó al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a conceder una línea de crédito de hasta noventa millones de dólares (\$90,000,000) a la Secretaría de Justicia con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo.

Adicional a este hecho, con la aprobación de la Ley Núm. 549 de 1 de octubre de 2004, se enmendó la Ley Núm. 206, *supra*, a los fines aumentarle veinte mil dólares (\$20,000.00) a la línea de crédito, elevando su tope hasta ciento diez millones de dólares (\$110,000,000), con el propósito de cumplir con cualquier transacción y/o determinación que se derive de la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso Ponce en Marcha.

Como parte de nuestra investigación, el 21 de abril de 2010 se recibió la Opinión del Secretario de Justicia, Hon. Guillermo A. Somoza Colombini sobre la Consulta Núm. 10-272-A, relacionada al caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras, 153 D.P.R. 1 (2000). En la misma, luego de presentar un cuadro fáctico, el Secretario concluye que la sentencia ***“es una final y firme, la misma constituye cosa juzgada. Por lo tanto, solamente resta que las partes desfavorecidas por el dictamen, cumplan con sus obligaciones que éste le impone”***. Además el Secretario, en aras de proveer una solución a este problema, que por los pasados diez (10) años (momento en que se emite la sentencia) aqueja al Municipio Autónomo de Ponce, presentó una serie de alternativas para que las agencias y corporaciones cumplan con la misma. Entre las recomendaciones esbozadas para atender la situación, se encuentran: *“1) crear una línea de crédito a través de la Legislatura como se hizo en el 2001; 2) que cada agencia concernida solicite en su propio presupuesto una partida para realizar el pago del desarrollo comprometido; 3) negociar un acuerdo transaccional.”*

De la investigación realizada surge que aunque la presente administración ha programado la ejecución de las obras dispuestas en la sentencia de “Ponce en Marcha”, quedan obras pendientes, particularmente del Departamento de la Vivienda (DV) y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Muchas de estas obras, tanto las completadas como las pendientes, fueron reseñadas en el Primer Informe Parcial que rindió esta Comisión en el mes de julio de 2009. Sin embargo, hemos visto que existen cada vez mas acciones afirmativas del Estado por cumplir con la sentencia, como lo son los trabajos en el Expreso PR-2, varios parques lineales, la próxima subasta de las obras en el Aeropuerto Mercedita (que ya cuenta con los planos) y la fase IV del soterrado en el Centro Urbano. Como producto del Primer Informe Parcial, ha surgido legislación asertiva que representa unas alternativas reales y viables para que se cumpla con la Sentencia de Ponce en Marcha. Los Proyectos del Senado 1150, 1162 y 1412 son una alternativa, aprobadas por el Senado, que permitirían que nuestras agencias e instrumentalidades públicas cumplan con la Ley, y se le haga justicia al Municipio de Ponce, que desde el 1993 espera por unas obras, y a pesar de que fueron avaladas por el Tribunal Supremo en el año 2000, no es hasta esta administración que se toman medidas afirmativas para cumplir con las mismas.

Es imprescindible señalar que en el Presupuesto General de Puerto Rico para el año fiscal 2010-2011, se dispuso en el inciso 13 que se utilizará cincuenta y un millones doscientos cuarenta y seis mil dólares (\$51,246,000.00) para a resarcir las sentencias contra el Estado y las diferentes

agencias, como lo es la Sentencia de “Ponce en Marcha”. A estos fines ya se le cursó una misiva a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), María Sánchez Bras, a los fines de conocer como se emplearan estos fondos y para que establezca un plan de inversión presupuestaria, que permita un flujo estable de fondos a las agencias gubernamentales concernidas en el caso de “Ponce en Marcha”.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 104, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para un turno sobre el Informe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta. No voy a minar aquí los esfuerzos que hace nuestro querido compañero Larry Seilhamer, Presidente de la Comisión que rinde el Informe, porque como ponceño que es igual que yo, sé y me consta que quiere lo mejor para nuestra Ciudad Señorial. Sin embargo, lo cierto es que en este Informe se hacen unas aseveraciones sobre cómo se están atendiendo las obras del Plan Ponce en Marcha, pero por otro lado este jueves, este jueves hay una vista en el Centro Judicial de la Ciudad Señorial, precisamente porque ni el Departamento de la Vivienda, del cual tenemos un nuevo Secretario nominado, el amigo Miguel Hernández Vivoni, ni Recursos Naturales han cumplido en su totalidad con el Plan Ponce en Marcha.

Como es de todos conocido, el Plan Ponce en Marcha es un ambicioso programa de proyectos de infraestructura, imprescindibles para el desarrollo socio-económico de la Ciudad Señorial y de toda la región sur. Dicho plan realmente es el convenio para el desarrollo de proyectos programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce, suscrito en el 1992. Este acuerdo detalla los proyectos que cada una de las instrumentalidades partícipes ha de ejecutar para fines del Programa de Obras del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce. Debido a una multiplicidad de factores, dicho plan fue detenido en el 1997, lo que dio paso a una batalla legal que culminó a favor de los reclamos de los ponceños para que se concluyeran las obras contempladas.

Sin embargo, al día de hoy, y a pesar de los dictámenes del Tribunal Supremo, algunos proyectos pactados continúan pendientes de realización. Dicho eso, en el Informe que nos ocupa se dice que hubo una reunión el 19 de enero de este año con la Alcaldesa de Ponce, el saliente Secretario de la Vivienda, el de Transportación y el de la Gobernación y funcionarios de Recursos Naturales para hablar de estos temas. En esa reunión se discutieron los proyectos pendientes. No obstante, el 1ro de marzo la señora Alcaldesa me envió una comunicación con las obras que aún quedan pendientes y que resultan ser las del Departamento de la Vivienda y de Recursos Naturales. Asimismo, me acompañó los costos estimados de las obras que aun no han comenzado.

Descargando mi responsabilidad, el 9 de marzo del corriente este servidor sometió nueve (9) Resoluciones Conjuntas para asignar esos fondos. Las Resoluciones que sometí son las siguientes: Resolución Conjunta del Senado 414, para asignarle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales 21 millones para llevar a cabo las obras del Parque Lineal Río Portugués y Bucaná en sus fases I, II y III; la Resolución Conjunta del Senado 415, para asignar al Departamento de Recursos Naturales 594 mil dólares, con el propósito de llevar a cabo la expansión del Parque Julio Enrique Monagas; la Resolución Conjunta del Senado 416, para asignar 1.5 millones de dólares, con el propósito de llevar a cabo la rehabilitación del Faro de la Isla de Caja de Muertos; la Resolución Conjunta del Senado 417, para asignar 1 millón de dólares para llevar a cabo la canalización de los ríos Matilde, Pastillo y Canas; la Resolución Conjunta del Senado 418, para asignar 3 millones de dólares, con el propósito de llevar a cabo las obras de la Reserva Natural La Matilde; la Resolución Conjunta del Senado 419, para asignarle al Departamento de la Vivienda 15 millones para llevar a cabo las obras relacionadas al Programa Tu Ciudad Renace; la Resolución Conjunta del Senado 420, para asignar al Departamento de la Vivienda cinco millones ochocientos mil dólares, con el propósito de llevar a cabo la rehabilitación de viviendas en áreas económicamente deprimidas y la rehabilitación y nueva construcción en el Barrio Playa, sector Puerto Viejo; la Resolución Conjunta del Senado 421, para asignar al Departamento de la Vivienda 12 millones de dólares para la construcción y venta de 200 unidades de vivienda; y la Resolución Conjunta del Senado 422, para asignar al Departamento de la Vivienda 2 millones de dólares, con el propósito de llevar a cabo las obras de las riberas del Bucaná III.

Cabe señalar, señora Presidenta, que todas, todas estas Resoluciones recibieron Informes Negativos, y en ninguna parte de los Informes dice que esos fondos fueron aprobados de otra manera o mediante líneas de crédito; todo lo contrario, lo que dicen los Informes es que en el presupuesto aprobado para el año 2010-2011 no se incluyeron los recursos para los propósitos de las medidas. Repito, no se incluyeron los recursos para los propósitos de las medidas. Es decir, no las aprobaron, pero tampoco se dice si las obras ya cuentan con otra fuente de financiamiento, que es lo que al final del día importa, porque lo que este servidor le interesa es que las obras se hagan.

Cabe señalar que las agencias concernidas no solicitaron, repito, no solicitaron en sus presupuestos los fondos para culminar estas obras, contrario a lo que señala en su opinión sobre la Consulta Núm. 10272 A de 21 de abril de 2010, el Secretario de Justicia de esta Administración de Luis Fortuño, donde señala que la decisión del Tribunal Supremo en el 2000 sobre el Plan Ponce en Marcha, es final y firme y constituye cosa juzgada, y que sólo resta que las partes desfavorecidas ...las agencias de gobierno cumplan con sus obligaciones. Además, el Secretario ofrece alternativas para cumplir, entre ellas que cada agencia solicite en su propio presupuesto una partida para realizar el pago del desarrollo, lo que evidentemente no hicieron. Y no habiéndolo hecho ellos, lo hizo este servidor mediante las nueve (9) Resoluciones Conjuntas a las cuales les hice referencia, pero que este Senado le emitió Informes Negativos y no las aprobó.

Y en el Informe también se habla de los Proyectos del Senado 1150, 1162 y 1412, proyectos que asignarían fondos para culminar parte de estas obras, pero que están durmiendo el sueño de los justos en la Cámara de Representantes. Repito, están durmiendo el sueño de los justos en la Cámara de Representantes. Es decir, al día de hoy no se ha cumplido con la sentencia del Tribunal Supremo y no existe el dinero para cumplir con ellas.

Y en cuanto a las asignaciones que hace el Proyecto del Senado 1150, se hace una asignación para el Parque Lineal, la canalización Río Cañas, el Parque Monagas y la Reserva Natural Punta Cucharas. Pero yo me pregunto, qué pasó con el Río Portugués y el Bucaná I, II y III, la rehabilitación del Faro de la Isla de Caja de Muertos, los Ríos Matilde, Pastillo, Canas y Reserva

Natural La Matilde, todos esos no están, no están en ese Proyecto, pero estaban en las Resoluciones Conjuntas que radiqué y que este Senado le rindió Informes Negativos a todas.

En conclusión, señora Presidenta, ni el Departamento de Recursos Naturales ni el Departamento de la Vivienda han cumplido con gran parte de las obras del Plan Ponce en Marcha, y este Senado tuvo ante sí la oportunidad dorada de asignarle los fondos para poder cumplir con las mismas y no lo hizo. Mientras tanto, las obras continúan sin terminar, y el Tribunal tiene que interceder nuevamente este próximo jueves.

Finalmente, quiero recordar que este Senado fue a Ponce el año pasado, en Comisión Total, y se comprometió con los ponceanos, por lo que espero que cumplan con la palabra allá empeñada y se asignen los fondos que le permitirán a estas agencias cumplir con el Plan Ponce en Marcha. Recuerdo las palabras del señor Presidente del Senado, que él pone la acción donde pone la palabra. Vamos a ver si la pone con Ponce.

Ya este Cuerpo ha demostrado su independencia de criterio, y lo mismo puede hacer nuevamente, a fin de velar por los mejores intereses de Ponce. De lo contrario, se retrasaría injustamente aún más el progreso hasta ahora alcanzado por la Ciudad Señorial. Y quisiera decirle al buen amigo Larry Seilhamer que me consta que quiere lo mejor para Ponce, porque cuando estuve en su Comisión de Urbanismo e Infraestructura se le daba candela a los jefes de agencia para que cumplieran con Ponce.

Que en el Informe sometido por la Comisión, en la página 13, hay un pequeño error que tengo que recalcar, porque es significativo, y es que se dice en el Informe, en la página 13, que la Ley 549 del 1ro de octubre de 2004 –Ley que tengo aquí conmigo la copia–, se enmendó la Ley Núm. 206, a los fines de aumentarle 20 mil dólares a la línea de crédito, y eso es un error, porque la Ley Núm. 549 le aumentó 20 millones, y de 20 mil dólares a 20 millones hay un “laaaaaaaaaaaaaaaaaaargo” trecho. Así que yo le voy a pedir al señor Presidente que verifique eso, que yo tengo la Ley aquí, para que él la pueda comprobar.

Y quisiera decir también que cuando en la página 13 se habla de esos 110 millones para Ponce, en la línea de crédito, contradice lo que dice el Informe, en la Exposición de Motivos, en la página 3, que durante los pasados ocho años no se asignó dinero, y que al final del cuatrienio de Zayas Seijo fue que se asignaron 100 millones, porque se contradice el Informe cuando dice que hubo una línea de crédito, primero, de 90 millones en el 2002, donde Zayas Seijo no era Alcalde de Ponce, era Representante, y donde luego, en el 2004, donde Zayas Seijo todavía no era Alcalde, era Representante, se le aumentó la línea de crédito por 20 millones, para un total de 110 millones, o sea que si Zayas Seijo al final de su mandato en Ponce asignó 100 millones, pues entonces no fueron 110, fueron 220.

Así que eso pues le quería decir a mi gran amigo Larry Seilhamer que, repito, y voy a donde quiera decirlo, que yo sé que él quiere lo mejor para Ponce y que ha estado luchando para que las agencias cumplan con Ponce. Así que, señora Presidenta, esa es mi posición sobre este informe del Senado.

Muchísimas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Excediéndose un poco del tiempo, escuchamos al senador Hernández Mayoral.

Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señora Presidenta, yo también puedo dar fe de que el compañero senador Juan Eugenio Hernández Mayoral tiene las mejores intenciones, voluntad y compromiso para que se culminen las obras de Ponce en Marcha, y participó activamente en la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Quiero reaccionar a algunas de las declaraciones, obviamente hay un error tipográfico que debe decir 20 millones, en la página 13, pero se concluye lógicamente cuando habla en el párrafo anterior, de 90 millones, y que se enmendó la Ley para incrementar en 20 mil, cuando debió haber sido 20 millones, pero se totaliza 110 millones, por lo que queda claramente descrito ahí que es 20 millones. Pero reconocemos el hecho de que hay un error tipográfico. Pero es 20 millones esa enmienda a la línea de crédito.

Este Segundo Informe surge de una Resolución del Senado de mi autoría, de este servidor, de enero del año 2009. Y básicamente le hemos dado seguimiento a las diferentes agencias que había una sentencia o que hay una sentencia del Tribunal Supremo obligando a las agencias del gobierno a cumplir con el convenio de 1992, estipulado en el Plan de Ordenación Territorial en aquel entonces. Y la realidad hoy es que de todas las agencias que estaban obligadas o que están obligadas, básicamente hemos logrado que dos de ellas sean las únicas que falten por presupuestar y dar el cumplimiento cabal a la sentencia. Y es bien importante señalar esto porque bajo esta Administración la Autoridad de Edificios Públicos terminó las obras estipuladas en la sentencia. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados realiza las labores en el soterrado para el cumplimiento cabal de la sentencia. La Autoridad de Energía Eléctrica está realizando las obras. Recientemente uno de los proyectos neurálgicos y controvertibles, que era la expansión de la pista y ante pista del Aeropuerto Mercedita, la Autoridad de Puertos acaba de sacar a subasta por un costo de aproximadamente 8 millones los trabajos, así cumpliendo con la sentencia bajo nuestra Administración. Igual con la Telefónica, que aunque en este momento histórico no pertenece al Gobierno, está haciendo los soterrados correspondientes para dar cumplimiento, y sobre todo el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras acaban de subastar la PR-2 para convertirla en un expreso, que es el tramo a la salida hacia Mayagüez. Y sólo resta que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de la Vivienda terminen con las obras en la sentencia.

Y tengo que reconocer la buena fe del compañero legislador en haber radicado una serie de medidas que recibieron informes negativos de la Comisión de Hacienda, pero es que no había otra opción para la compañera senadora Migdalia Padilla, porque todos y cada uno de los proyectos que faltan han sido atendidos por este Senado, han sido aprobados por unanimidad, incluyendo al compañero senador Hernández Mayoral, y me refiero al Proyecto del Senado 1150, al Proyecto del Senado 1162 y al 1412. Está en espera ahora de que la Cámara de Representantes actúe. Confiamos en que el Cuerpo hermano incrementará la línea de crédito de manera, señora Presidenta, que antes que culmine este cuatrienio los ponceños tengamos la garantía de que al menos se hayan iniciado todas y cada una de las obras estipuladas en la sentencia de Ponce en Marcha, y así la Alcaldesa de Ponce, la honorable María “Mayita” Meléndez, pueda anunciar que el Gobierno de Luis Fortuño, que el Senado de Puerto Rico y que la Cámara de Representantes actuó responsablemente y que las obras fueron finalizadas o aquellas que no han podido ser finalizadas, estén presupuestadas y en proceso de construcción.

Habiendo dicho eso, señora Presidenta, solicito que se reciba el Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 104.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para mi turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sería para consumir un turno con relación a esta...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Ya lo consumí. Y entonces sería un turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿De rectificación?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta. El compañero Larry Seilhamer habló de que habían unas agencias que habían cumplido con el Plan Ponce en Marcha y habían asignado dinero. Las agencias que él mencionó eran corporaciones públicas, corporaciones públicas que tienen sus propios fondos y que no dependen del Fondo General para asignación de dinero. Y por eso es que esas corporaciones públicas cuentan con los recursos para llevar a cabo esas obras. Sin embargo el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Recursos Naturales no cuentan con los recursos.

El compañero habló de que había un Proyecto del Senado, el 1150, sino me equivoco, que ya asignaba los fondos para las obras, pero como yo dije en mi exposición, ese Proyecto no, no asignaba fondos para las siguientes obras que también están pendientes de Ponce en Marcha, según consta en la comunicación que me envió la Alcaldesa de Ponce, y es la Resolución Conjunta del Senado 416, que asignaba un millón quinientos mil dólares para llevar a cabo la rehabilitación del Faro de la Isla Caja de Muertos; eso no está en el Proyecto 1150 ni en ninguno de los que él mencionó, que me lo busque. La Resolución Conjunta del Senado 417, que asigna 1 millón de dólares al Departamento de Recursos Naturales, con el propósito de llevar a cabo la canalización de los ríos Matilde, Patillas y Canas, no está tampoco en el 1150. La Resolución Conjunta del Senado 418, que asigna tres millones ciento sesenta y cinco mil dólares a Recursos Naturales para propósitos de llevar a cabo las obras de la Reserva Natural La Matilde, tampoco está. La Resolución Conjunta del Senado 419, que asigna al Departamento de la Vivienda 15 millones, para Tu Ciudad Renace, tampoco está. La Resolución Conjunta del Senado 420, que asigna cinco millones ochocientos mil dólares al Departamento de la Vivienda, para llevar a cabo la rehabilitación de viviendas en áreas económicamente deprimidas y la rehabilitación y nueva construcción en el Barrio Playa, sector Puerto Viejo, tampoco está. La Resolución Conjunta del Senado 421, que asigna al Departamento de la Vivienda 12 millones para la construcción y venta de 200 unidades de vivienda en solares baldíos del casco urbano, tampoco está. La Resolución Conjunta del Senado 422, que asigna al Departamento de la Vivienda dos millones doscientos quince mil dólares, con el propósito de llevar a cabo las obras de las riberas del Bucaná III, tampoco está.

Señora Presidenta, así que reconozco que hay unas asignaciones en uno de los proyectos, pero faltan, faltan, y los ponceños queremos que se lleven a cabo todas las obras de Ponce en Marcha, todas, y por eso es que los ponceños vamos a ir al Tribunal el jueves para reclamar, por vía judicial, que se lleven a cabo todas las obras del Plan Ponce en Marcha; y no selectivamente algunas obras, señora Presidenta, porque cuando las agencias no actúan, tenemos que ir al Tribunal como hemos ido al Tribunal para llevar este Senado, también, para que actúen de acuerdo a las leyes de Puerto Rico.

Así que, señora Presidenta, esas son mis palabras. Y los ponceños en marcha, vamos pa'lante. Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, escucho al senador Juan Eugenio Hernández Mayoral reclamando dónde es que está la culminación de las obras de Ponce en Marcha, dónde es que está. El pretende que estén terminadas, pero yo voy a hacer un recuento rápido aquí. La sentencia del Tribunal Supremo, ordenando las obras, fue en el año 2000. Y si se hubiera completado las obras en dos cuatrienios de administración, no estaríamos discutiendo aquí que harían falta obras. ¿Por qué es que estamos discutiendo hoy que faltan fondos para el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales? ¿Por qué estamos discutiendo hoy que hay que asignarle fondos al Departamento de la Vivienda? porque pasaron ocho años, pasaron ocho años y no se

cumplió cabalmente con la sentencia del Tribunal. Y este Senador y el compañero Berdiel Rivera, responsablemente, le estamos reclamando a nuestra Administración que cumpla con la obra inconclusa de las pasadas dos administraciones.

Y quiero añadir, para que sepa que sí hay sitios donde están los fondos, porque en el Informe hay una asignación presupuestaria bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que dice lo siguiente, en su inciso 13, aprobado aquí, recientemente el 30 de junio; para resarcir sentencia contra el Estado, la Oficina de Gerencia y Presupuesto tiene 25 millones de dólares; para resarcir sentencias contra diferentes agencias, veintiséis millones doscientos cuarenta y seis mil dólares. Y aparte de los Proyectos del Senado que hemos aprobado en este Hemiciclo, hay unos fondos que tiene la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que van a estar dirigidos y destinados a terminar con las obras de Ponce en Marcha. Y honestamente sería irrazonable el que nosotros pretendamos que el Departamento de la Vivienda en un año asigne los fondos que en ocho años no pudieron consignar.

Así que terminé mi turno diciendo que la garantía de los ponceños va a ser que al menos cada obra estipulada en esa sentencia se inicie bajo esta Administración.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

Así que solicitamos que se reciba el Informe Parcial de la Resolución del Senado 104.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

-----

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la moción del señor Portavoz de que se reciba el Informe relacionado con la Resolución del Senado 104, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 200, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la cubierta del servicio de transportación que presta el Programa Llame y Viaje del Departamento de Transportación y Obras Públicas a las personas con impedimentos, de tres cuartos (3/4) de millas a una (1) milla.”

#### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 200, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 200 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la

cubierta del servicio de transportación que presta el Programa Llame y Viaje del Departamento de Transportación y Obras Públicas a las personas con impedimentos, de tres cuartos (3/4) de millas a una (1) milla.

Según lo esbozado en la exposición de motivos de la medida, la Ley Núm. 238 del 31 de agosto del 2004, según enmendada, mejor conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos” y la propia Constitución imponen al Gobierno de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igualdad en la calidad de vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Cada día son más las personas con necesidades especiales, que incluyen a personas con impedimentos, que requieren de los servicios de transportación vehicular. El Programa Llame y Viaje de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) es un sistema de transportación que sirve a las personas con impedimentos tanto físicos como mentales. Actualmente el Programa sirve alrededor de diez mil (10,000) personas con impedimentos que residen en el Área Metropolitana y su ámbito de cubierta de transportación de puerta a puerta es de tres cuartos (3/4) de milla de alcance, contados desde la parada de guagua de la ruta regular.

El Programa Llame y Viaje brinda a las personas elegibles la oportunidad de poder movilizarse desde su residencia a sus citas médicas, al supermercado para poder adquirir sus alimentos, a la farmacia a obtener sus medicamentos, entre otros, permitiéndoles así, satisfacer sus necesidades cotidianas. Este Programa contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos, muchos de los cuales no tienen ayuda de amigos y/o familiares para poder realizar estas actividades tan necesarias en su diario vivir.

No obstante, existe la necesidad de ampliar dicho ámbito de cubierta del Programa para poder aumentar el número de personas con impedimentos, que se puedan beneficiar del servicio. Por lo antes expuesto procede que la Autoridad Metropolitana de Autobuses ampliara la cubierta del Programa Llame y Viaje de tres cuartos (3/4) de milla a una (1) milla. Con esta ampliación miles de personas con impedimentos, adicionales a las que actualmente están adscritas al Programa, podrían beneficiarse.

## HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó diversos memoriales explicativos, entre estos: a la Asociación de Alcaldes, a la Federación de Alcaldes, al Departamento de Transportación de Obras Públicas y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos. Al momento de la confección de este informe la Comisión sólo había recibido los memoriales del Departamento de Transportación de Obras Públicas, la Asociación de Alcaldes y de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

### **1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante DTOP)**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), mencionó en su ponencia que el Programa Llame y Viaje es un servicio de transportación accesible para personas con impedimentos físicos y/o mentales que ofrece la AMA. Este programa toma en consideración la combinación de factores, como el impedimento del que padece el usuario así como las condiciones físicas del terreno o área donde debe esperar el servicio de transportación y las condiciones del tiempo al que está expuesto mientras espera. Menciona el DTOP que el ámbito de operación del

programa no sólo está supeditado a los parámetros establecidos por el Gobierno Federal, sino también a aquellas limitaciones económicas con las que nos enfrentamos en estos momentos.

Indica el DTOP que aunque los vehículos que se utilizan para prestar el servicio pueden adquirirse con fondos federales, los gastos operacionales de ofrecer el servicio, como lo son el costo de combustible, el mantenimiento de los autobuses y el pago de nóminas deben ser sufragados con fondos estatales.

Establece la agencia que a tenor con la ley federal *American with Disabilities Act* (mejor conocida como ADA) y las reglamentaciones establecidas por el Departamento de Transportación Federal en el “*Code of General Regulations*”, 49 CFR 37.121-37.155 (*Subpart F-Paratransit as a Complement to Fixed Route Services*), la ruta de un sistema de paratransito (como es el Programa Llama y Viaje) debe extenderse a tres cuartos (3/4) de millas de la ruta regular; sólo en circunstancias excepcionales podría extenderse a una milla y media (1 ½). Indican que en dicha legislación federal, así como en las regulaciones antes citadas, se establece que el servicio no puede representar una imposición económica onerosa para la agencia.

Mencionan que los costos que requiere la operación del programa, conforme a datos analizados por los especialistas financieros de la AMA, fluctúan entre cuarenta y un dólares (\$41.00) y cuarenta y ocho dólares (\$48.00) diario por pasajero que utiliza el Programa Llama y Viaje.

Finalmente establece el DTOP que cualquier estudio que vaya a realizarse sobre el particular, no se puede enfocar exclusivamente en los beneficios que acarreará extender el servicio, sino también en el impacto económico que podría tener al erario público.

## **2. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (en adelante OPPI)**

En su memorial explicativo, la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos (OPPI), favorecen que se realice el estudio de viabilidad para expandir las rutas de transporte del Programa “Llama y Viaje” del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Señalan que entienden que este estudio es uno muy necesario, dado que no sólo la cantidad de personas que se benefician de este programa va en aumento, sino que los impedimentos de movilidad no les permiten recorrer distancias largas para poder acceder los servicios de transporte público ordinario.

La cantidad de personas con impedimentos en Puerto Rico representa un por ciento considerable de nuestra población, alcanzando aproximadamente el millón (1,000,000) de habitantes, y muchas de estas personas desean formar parte de la fuerza laboral. De encontrarse viable el ampliar el área de servicio, se logra insertar más personas en la fuerza laboral, a la vez que se crea un mayor sentido de independencia y capacidad de realizarse. En adición, se aumenta la cantidad de personas que podrán utilizar este servicio para acudir a las citas médicas, lugares de estudio, entre otras. Según información suministrada por la OPPI, unas diez mil quinientas (10,500) personas participan de este programa.

Señala la Oficina del Procurador para la Persona con Impedimento (OPPI) que es necesario que se considere al momento de realizar el estudio que existen otras investigaciones, con el fin de ampliar el servicio a toda la Isla. Finaliza puntualizando que es menester identificar los fondos para garantizar los nuevos parámetros de cobertura del programa.

## **3. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

La Asociación del Alcaldes de Puerto Rico (en adelante Asociación) expresó favorecer la medida con varias recomendaciones en su memorial explicativo. Indica la Asociación de Alcaldes

que reconoce la conveniencia de considerar ampliar la cubierta del Programa Llama y Viaje, ya que el mismo resulta de gran beneficio a las personas con impedimento.

Sin embargo, la Asociación brindó varias recomendaciones a ser evaluadas por la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA). En primer lugar, la Asociación estableció que el programa debe ser extendido a otros municipios y que deben ser éstos y sus respectivas Legislaturas Municipales los que determinen cómo y hasta qué límites deberá extenderse el servicio. Por otra parte, menciona que se deberían incrementar las rutas desde y hasta las estaciones del Tren Urbano. Entiende la Asociación que esto es vital para extender de la manera más eficiente dicho sistema de transportación que tanto beneficia a las personas con impedimentos del Área Metropolitana.

### **RECOMENDACIONES**

Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

- 1) Requerir a la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) realizar un estudio sobre el impacto económico al erario público que crearía la extensión del Programa Llama y Viaje.
- 2) Una vez identificados los fondos necesarios, presentar legislación que requiera realizar investigaciones en torno a la ampliación del Programa Llama y Viaje a través de todo Puerto Rico.

### **CONCLUSIÓN**

Evaluados todos los memoriales explicativos, esta Comisión entiende necesario la realización de estudios del impacto económico que generaría al erario público la extensión de tres cuartos (3/4) de milla a una (1) milla la cubierta del servicio de transportación que presenta el Programa Llama y Viaje de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)

La Ley. Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, así como nuestra Constitución imponen la responsabilidad del Estado de promover, proteger, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños. Ciertamente, resulta de suma importancia aprobar legislación que beneficie a las personas con impedimentos de nuestro país. Sin embargo, esas medidas deben ir acompañadas de los estudios necesarios para su mejor funcionamiento y que demuestren la viabilidad económica.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su informe final sobre la Resolución del Senado 200, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 200.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del recibo del Informe Final de la Resolución del Senado Núm. 200, de la compañera Peña Ramírez, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Comercio y Cooperativismo, en torno a la Resolución del Senado 360, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio detallado y evaluación del desarrollo y funcionamiento del sistema cooperativismo en Puerto Rico; así como el funcionamiento y efectividad que tienen los diversos organismos cooperativos en la Isla.”

### **“INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 360.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 360 ordena a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio detallado y evaluación del desarrollo y funcionamiento del sistema cooperativista en Puerto Rico; así como el funcionamiento y efectividad que tienen los diversos organismos cooperativos en la Isla.

El Cooperativismo es una doctrina socio-económica que promueve la organización de las personas para satisfacer, de manera conjunta sus necesidades. Una cooperativa es una asociación autónoma de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente.

Las cooperativas se crean por necesidades económicas y sociales, operan sin fines de lucro. Su gobierno se establece sobre bases democráticas, cada socio puede llegar a ser un director. No se especula con las acciones de los socios, las economías se les devuelven a los socios a base del patrocinio de cada uno. En efecto, la identidad del sistema cooperativo se fundamenta en los principios y valores. El cooperativismo es la puesta en práctica de los valores de igualdad, justicia, ayuda mutua, esfuerzo propio, honestidad, responsabilidad social, democracia, constructividad, sacrificio y solidaridad. Las personas forman una cooperativa no sólo con propósitos económicos sino sociales y espirituales. En la cooperativa el aspecto humano se hace presente en el espíritu de servicio, de servir a los demás. Esta motivación es principalísima en el cooperativismo.

La cooperación como sistema económico y social está basado en ideas que van desde la ayuda mutua hasta la prioridad del ser humano sobre el dinero, desde la participación equitativa en las ganancias hasta lograr una sociedad igualitaria. La cooperativa es democrática. Se mide no tan

sólo por la participación de los socios en las decisiones de la empresa sino por su derecho al voto en las asambleas sin importar el dinero que tenga invertido en la cooperativa. Se organiza entre personas con intereses comunes para servirse mutuamente. No se otorgan favores especiales o privilegios a funcionarios y directivos, la autoridad suprema está en el socio.

El desarrollo sostenido del Movimiento Cooperativo ha permitido, aun en tiempos de recesión e incertidumbre, que la economía y sociedad puertorriqueña pueda desenvolverse favorablemente. Por un lado, las cooperativas de ahorro y crédito han sido protagonistas en el desarrollo económico del país, mientras que las cooperativas de tipos diversos han servido a cientos de personas desplazadas o desempleadas como instrumento de trabajo.

Sin lugar a dudas, las cooperativas tienen un sitio importante y protagónico en el desenvolvimiento de nuestra sociedad y en el despunte de nuestra economía, por lo que es necesario llevar a cabo una abarcadora investigación a fin de evaluar el funcionamiento y efectividad de los organismos cooperativos; funcionamiento y efectividad de las estructuras de las cooperativas y sus organismos principales; creación, liquidación y disolución de cooperativas durante los pasados cincuenta años; procedimientos para las sindicaturas; crecimiento de socios en las cooperativas; recursos requeridos en la actualidad para promover y mercadear el Movimiento Cooperativo como una solución real para nuestra economía; propuestas reales de los organismos cooperativos para solucionar situaciones económico-sociales; resultados de la legislación cooperativa vigente; deficiencias existentes en la legislación cooperativa vigente; necesidad de enmiendas a la legislación vigente; necesidad de promulgar nueva legislación cooperativa; disposiciones de legislación cooperativa vigente no implantadas o ignoradas por las agencias gubernamentales y cualquier otra información o estadística que la Comisión estime pertinente.

La Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, conocida como Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico creó la nueva estructura gubernamental denominada Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico. La Ley 247, supra, entró en vigor el 1 de febrero de 2009 y facultó a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP) como el organismo normativo del desarrollo cooperativo en el país. Además, es la encargada de gestionar la política pública que rige el Movimiento Cooperativista, encaminando sus esfuerzos para lograr maximizar el potencial de la participación del sector cooperativo en el desarrollo económico del país y a consolidar alianzas con el sector gubernamental para promover el modelo cooperativo en las diversas esferas de la economía puertorriqueña.

Cabe destacar que el marco jurídico y legal que rige al cooperativismo es uno abarcador, puesto que existen diversos tipos de cooperativas, a saber, cooperativas de ahorro y crédito, de tipos diversos, cooperativas juveniles, entre otras, por lo cual existe legislación para atender las necesidades de cada tipo de cooperativas.

Así, existe la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, la cual tiene como objetivo principal dotar a las cooperativas y al sector cooperativo de un marco jurídico para su organización, funcionamiento y regulación. Dentro de esta Ley, se reconoce la existencia de las cooperativas de trabajo asociado, las cuales se tienen como propósito primordial la ejecución en común de las tareas productivas de servicios o profesionales con el objetivo de proporcionarse fuentes de trabajo estables y convenientes, en las que sus socios trabajadores dirigen todas las actividades de la misma con el fin de generar actividades productivas que les permitan recibir beneficios de tipo económico y social. El régimen de propiedad de los medios de producción en estas cooperativas es de carácter social e indivisible.

De igual forma, la Ley 239, supra, define a las cooperativas de vivienda como aquellas que se dedican a la administración, compra, construcción, venta, alquiler y a cualquier otra actividad relacionada con la vivienda y la convivencia comunitaria. Su finalidad es proveer una vivienda adecuada a familias de escasos y medianos recursos, asegurar un entorno comunitario tranquilo y seguro, educar a socios y residentes en los principios de autogestión, responsabilidad y convivencia social y evolucionar este tipo de alternativa de vivienda cooperativa para aumentar la efectividad con que se logran estos cometidos. Además, la referida Ley fue enmendada recientemente para incluir el régimen de vivienda de cooperativa de titulares. Este régimen se distingue en que los socios posean título de dominio exclusivo sobre sus unidades de vivienda en el marco jurídico de las cooperativas, como una alternativa adicional que redunde en una mejor calidad de vida, iniciativas de autogestión y organización comunitaria y seguridad para las familias de escasos y medianos recursos económicos. Siendo éste un régimen voluntario, la propiedad privada está sujeta a normas de conducta normalmente establecidas en las cooperativas de viviendas y a restricciones en las facultades de disponer a fin de evitar la especulación y asegurar la conservación y el desarrollo de los bienes y el capital cooperativo.

Por otro lado existen las cooperativas de ahorro y crédito, las cuales están reguladas por la Ley Núm.255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada. Este estatuto pretende propiciar una amplia y plena participación en los mercados de servicios financieros y fomentar la ampliación de la filosofía y principios cooperativos.

Además, la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, creó la Ley Especial de Cooperativas Juveniles con el propósito de fomentar, organizar y supervisar este tipo de cooperativas.

Una vez reseñada la legislación pertinente al Movimiento Cooperativista, procederemos a discutir las ponencias presentadas por la Comisión de Desarrollo Cooperativo y la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC), quienes asistieron a la primera vista celebrada por la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico el miércoles 14, de julio de 2010 en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico citó a una primera vista pública celebrada el miércoles 14, de julio de 2010, a la cual compareció la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP) y a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC). Por su parte, la Liga de Cooperativas se excusó de asistir a la misma. No obstante, hacemos constar que la Liga de Cooperativas será citada a la próxima Audiencia Pública a celebrarse en el mes de agosto.

#### **Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP)**

La CDCOOP expresó su endoso a la presente Resolución Senatorial, y procedió a informar sobre el estatus de los compromisos programáticos de la agencia, reafirmando su compromiso tanto con las nuevas cooperativas como con las ya existentes.

De esta manera, la CDCOOP informó sobre el **Compromiso Programático 7303-** el cual tiene como finalidad trabajar con el tercer sector y con el sector cooperativista para desarrollar microempresas dando prioridad a las mujeres jefas de familia y facilitar la búsqueda de oportunidades de empleo para padres o madres desempleados. **Estado de Cumplimiento = Cumplido**

A esos efectos, el 27 de agosto de 2009 se incorporó la Cooperativa de Servicios para la Salud la Mujer (COOP MUJER), la cual brinda servicios dirigidos a la mujer que incluye: educación prenatal, clínicas de planificación familiar, orientación sobre lactancia, ginecología básica y servicios de parteras. Además, se incorporó la Cooperativa de Trabajo Asociado UNIKOM, la cual está compuesta por mujeres profesionales, quienes desean organizar una cooperativas de medios (promoción, mercadeo, publicidad y desarrollo de eventos). Por otro lado, se creó la Cooperativa de Servicios Legales (COSEL), la cual está formada por abogados y abogadas desplazadas del Departamento de la Familia que posee pericia en casos relacionados con los servicios que presta dicha agencia.

**Compromiso Programático 7518-** Promover servicios de cuidado a través de la creación del “Centro Multidisciplinario para la Intervención Temprana, Orientación y Referido de Personas con Impedimentos”, “Centros de Cuidado Integral a las Personas con Impedimentos”. **Estado de Cumplimiento = Cumplido**

El 15 de septiembre de 2009 se incorporó la Cooperativa de Educación Especial y Servicios a Discapacitados de Puerto Rico (COOPEESPDP), la cual tiene como fin primordial brindar servicios especializados en el área de Educación Especial a discapacitados mediante innovadoras oportunidades educativas de manera individualizada para que cada niño, joven y adulto discapacitado pueda desarrollar habilidades que lo conduzcan a lograr su independencia.

**Compromiso Programático 1001M-** Incluir a las cooperativas en el desarrollo de un plan sostenido de crecimiento económico para toda la Isla, en el plan de recuperación económica y en el nombramiento de funcionarios gubernamentales de las agencias relacionadas al cooperativismo. Cabe destacar que la CDCOOP señaló que este compromiso programático está vinculado en mayor o menor grado con el área de Reforma de la Rama Ejecutiva 1000C, específicamente el Compromiso #1017C, transferir servicios a entidades regionales, municipios, sociedades públicas-privadas, organizaciones comunitarias y basadas en la fe, cooperativas y otros organismos no gubernamentales con capacidad para administrarlos y proveer los recursos necesarios para asegurar la continuidad de los mismos. **Estado de Cumplimiento = Comenzado**

En relación a este último compromiso, la CDCOOP indicó que para poder cumplir cabalmente con el mismo se proponen presentar propuestas para posibles proyectos de alianzas entre agencias de gobierno y las cooperativas, entre las que se destacan:

- Administración Cooperativa de Servicios de Salud
- Construcción y financiamiento de infraestructura de escuelas públicas
- Servicios de las colecturías de rentas internas del Departamento de Hacienda a través de cooperativas de ahorro y crédito
- Centros cooperativos residenciales y de servicios para envejecientes
- Centros turísticos cooperativos en las facilidades recreacionales del Departamento de Recursos Naturales
- Sistema de interconexión de banda ancha y servicios de alta tecnología para escuelas públicas
- Nuevo modelo de vivienda cooperativa
- Construcción y financiamiento cooperativo de vivienda de bajo costo

La CDCOOP informó además, que con la visión de impulsar el modelo cooperativo e integrarlo como partícipe activo del Plan de Recuperación Económica, se dieron a la tarea de promover este sistema empresarial como alternativa inmediata para llegar a los desplazados

interesados en capitalizar su potencial de empresarios. En dicha encomienda se logró la incorporación de la Cooperativa de Trabajadores Multicoop Management Services, Cooperativa para Mantenimiento del Este, COPAMA Coop. y Cooperativa de Empleados de Mantenimiento Asociado EMACCOOP, incorporados durante el 2009. Esta nueva cooperativa se dedica a la administración de operaciones diversas, incluyendo limpieza y mantenimiento de edificios y oficinas comerciales, además de pintura, fumigación y seguridad, entre otras labores. De igual forma, se encargan de operar y administrar negocios que estén dedicados a la venta de estos servicios, incluyendo la venta de equipos y productos afines.

**Compromiso Programático 1002 M-** Cerrar la brecha de vivienda mediante la promoción y el desarrollo del modelo de vivienda cooperativa de titulares, asegurando su financiamiento y la utilización al máximo de los programas federales disponibles para este tipo de vivienda. **Estado de Cumplimiento = Comenzado**

Se creó el Comité Asesor Reglamento de Vivienda de Titulares para subsanar las deficiencias que existen en el Reglamento de Vivienda de Titulares redactado por la pasada administración.

La Cooperativa de Vivienda La Ceiba de Ponce está próxima a saldar la deuda de su hipoteca, por lo que se les asesora sobre el proceso de posible conversión a una Cooperativa de Titulares.

Además, se han iniciado diálogos con el Departamento de Vivienda para viabilizar proyectos dirigidos a la vivienda cooperativa. Se evalúa la participación de las cooperativas de ahorro y crédito para que ésta financien proyectos de interés social mediante un programa de vivienda de bajo costo.

**Compromiso Programático 1003 M-** Promover la educación cooperativista en todos los niveles escolares (públicos y privados), en las agencias gubernamentales (en coordinación con el plan de desarrollo económico) e impulsar el “Programa de Cooperativas Juveniles”. **Estado de Cumplimiento = Cumplido**

A tenor con el Artículo 18 la Ley Núm. 247 de 19 de agosto de 2008, se establece una colaboración entre la CDCOOP y el Departamento de Educación para cumplir los siguientes deberes:

- Permitir y facilitar el ofrecimiento de programas educativos desarrollados por la Comisión en las escuelas del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.
- Gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles escolares en las escuelas públicas.
- Someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el nivel de cumplimiento de estas encomiendas.

En relación al desarrollo de las cooperativas juveniles, la CDCOOP informó que en virtud de la Ley Núm. 131 de 15 de septiembre de 2001 tiene a su cargo la responsabilidad celebrar el tercer miércoles de cada mes de octubre el Día del Cooperativismo Juvenil. La CDCOOP coordina con el Departamento de Educación para la celebración de dicho evento.

La CDCOOP coordinó, organizó y desarrolló el 9no. Día Nacional del Cooperativismo Juvenil, destacando el tema “Cooperativismo Juvenil: Formando Líderes con Conciencia, la Juventud hace la Diferencia”. La actividad se llevó a cabo el miércoles, 21 de octubre de 2009, en el Centro de Convenciones de Yauco, donde se congregaron 573 participantes, entre estudiantes socios

y maestros consejeros de 67 cooperativas juveniles; así como representantes del gobierno, del Movimiento Cooperativo e invitados especiales.

Actualmente, el Sector Cooperativo Juvenil consta de 131 Cooperativas Juveniles incorporadas y 18 Grupos Cooperativos en formación. Se estableció un acuerdo con el Consejo General de Educación para incluir a los colegios privados en el desarrollo de cooperativas juveniles y educación cooperativista. Se nombró un enlace del Departamento de Educación, el Sr. Carlos Malavé, para coordinar el cumplimiento con la CDCOOP de las disposiciones de la Ley 247, supra. De igual forma, se iniciaron conversaciones con la Universidad de Puerto Rico para cumplir con las alianzas educativas y la Conferencia Bienal establecidas en el Artículo 18 de la Ley 247, antes citada.

**Compromiso Programático 1004 M-** Respaldar la creación de nuevas cooperativas de todo tipo, especialmente aquellas cooperativas de consumo que agrupan a pequeños y medianos comerciantes. **Estado de Cumplimiento = Cumplido**

La CDCOOP dirigió esfuerzos a la creación de nuevas cooperativas comerciales que puedan aliviar las necesidades de los pequeños y medianos comerciantes agobiados por la competencia despiadada de las grandes cadenas comerciales transnacionales. Se les presentó el modelo cooperativista como una opción que les permita competir y servir mejor a las necesidades de sus comunidades.

Así, señalaron que el modelo cooperativo viabiliza que el comercio nativo se mantenga operando, a esos fines se han incorporaron tres proyectos a estos fines:

- Cooperativa de Dueños de Estaciones de Servicios de Puerto Rico (GAS COOP PR), la cual actúa como comisaría de cada establecimiento que opera el socio para llevar a cabo operaciones comerciales y económicas que incluyan la compra y venta de combustibles, derivados, bienes, productos y artículos.
- Cooperativa de Servicios Hipotecarios BAYA COOP, se incorporó el 16 de octubre de 2009 y sirve como ente de servicios hipotecarios, facilitando la concesión de líneas de “warehousing” a banco hipotecario, por medio de alianzas entre cooperativas, como inversión de capital neto autorizado cónsono con los parámetros establecidos. Facilitador de administración de carteras hipotecarias de cooperativas. Facilitador en la originación, proceso, cierre y administración de préstamos hipotecarios a cooperativas. Servicios de cobro de cuentas a agencias de gobierno federal y estatal.
- Cooperativa de Contratistas Generales de Puerto Rico (CCG), incorporada el 15 de septiembre de 2009, la cual agrupa a pequeños y medianos contratistas que se encargan de desarrollar la infraestructura de Puerto Rico.

Por otro lado, la CDCOOP ofreció a la Comisión de Comercio y Cooperativismo información sobre los logros no programáticos alcanzados durante el año 2009. La CDCOOP realiza el procedimiento y trámite de incorporación y registro de las cooperativas al Departamento de Estado, como parte de su deber ministerial. Esa encomienda incluye la regulación de los procesos organizativos iniciales de todas las cooperativas. Durante el año 2009 se logró la incorporación de diecisiete cooperativas bajo la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004; una cooperativa de ahorro y crédito adscrita a la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002 y cinco cooperativas juveniles, totalizando así veinticuatro nuevas cooperativas a diciembre de 2009.

**Cooperativas Nuevas creadas a diciembre de 2009**

1. Cooperativa de Gomas de Puerto Rico (GOMAS COOP)- esta cooperativa de trabajo asociado, se incorporó el 15 de mayo de 2009, fue organizada por los empleados desplazados debido al cierre de la compañía Nelly tire Corp. Esta se dedica a la venta, distribución y exportación de neumáticos y productos asociados.
2. Cooperativa de Servicios Generales de Puerto Rico (SEGCO)- (incorporada el 23 de junio de 2009) ofrece todo tipo de servicios gerenciales; contabilidad, auditoras, estados financieros, análisis reportes externos y/o internos. Ofrece talleres y adiestramientos para la capacitación del recurso humano en áreas administrativas y gerenciales.
3. Cooperativa de Servicios Educativos y Excursiones en Turismo Interno (SEETA COOP)- (incorporada el 23 de junio de 2009) ofrece servicios educativos y de guías en excursiones turísticas de interés en la naturaleza, bosques, ríos, yacimientos arqueológicos, cuevas, cavernas, haciendas cafetaleras y lugares de interés social.
4. Cooperativa de Energía de Puerto Rico (ENERCOOP)- (incorporada el 15 de julio de 2009) se dedica a la asesoría sobre conservación y producción de energía en todas sus modalidades.
5. Cooperativa de Servicios Industriales (COPSI) – (incorporada el 15 de julio de 2009) cooperativa de trabajo asociado, su propósito principal es la ejecución de tareas y servicios encaminados a asesorar y colaborar en la manufactura, tecnología, ventas, mercadeo, contabilidad y administración de empresas industriales y comerciales.
6. Cooperativa de Servicios Múltiples La Milagrosa- (incorporada el 15 de julio de 2009) presta servicios educativos y de transporte escolar.
7. Cooperativa de Servicios y Administración Nueva Cosecha- (incorporada el 22 de julio de 2009) cooperativa de servicios y administración de operaciones de ventas al detal y al por mayor en las diversas ramas mercantiles.
8. Cooperativa de Servicios de Salud para la Mujer (COOP MUJER)- (incorporada el 27 de agosto de 2009)
9. Supermercado Cooperativo de Moca- (incorporado el 27 de agosto de 2009)
10. Cooperativa de Ahorro y Crédito Asociación Puertorriqueña de Energía Verde- (incorporado el 5 de septiembre de 2009)
11. Cooperativa Integral para los Negocios del Entretenimiento en Puerto Rico (CINECOOP)- (incorporado el 15 de septiembre de 2009) promueve el desarrollo de servicios financieros tanto para la infraestructura de microempresas de entretenimiento como para la capacitación de personas que trabajen en la industria del entretenimiento.
12. Cooperativa de Educación Especial y Servicios a Discapacitados de Puerto Rico (COOPEESPDR)- (incorporado el 15 de septiembre de 2009)
13. Cooperativa de Contratistas Generales de Puerto Rico- (incorporado el 15 de septiembre de 2009)
14. Cooperativa de Dueños de Estaciones de Servicios de Puerto Rico (GAS COOP)- (incorporado el 23 de septiembre de 2009)
15. Cooperativa de Trabajadores Multicoop Management Services- (incorporado el 16 de octubre de 2009) se encarga de la administración de operaciones diversas, incluyendo

- la limpieza y mantenimiento de edificios y oficinas comerciales, además de pintura, fumigación y seguridad.
16. Cooperativa de Servicios Legales (COSEL)- (incorporado el 28 de octubre de 2009)
  17. Cooperativa Agrícola y Servicios Múltiples de San Sebastián- (incorporado el 16 de octubre de 2009), se dedica a la crianza y compra de ganado, productores de leche Clase A. Desarrollo de la industria de la leche y sus derivados.
  18. Cooperativa de Servicios Hipotecarios (BAYA COOP)- (incorporado el 16 de octubre de 2009)
  19. Cooperativa Juvenil Ángel Chiquí Colón de la Escuela Intermedia Urbana de Salinas- (incorporado el 15 de septiembre de 2009), es una tienda cooperativa que se dedica a la venta de comestibles y artículos escolares.
  20. Cooperativa Juvenil Los Marlins de Aguas Claras de Ceiba- (incorporado el 26 de enero de 2009), es una tienda cooperativa que se dedica a la venta de comestibles y artículos escolares.
  21. Cooperativa Juvenil Los Triunfadores de la Escuela Elemental Amalia López Vilá de Toa Baja- (incorporado el 29 de septiembre de 2009), taller empresarial cooperativo bajo el establecimiento de una cooperativa de consumo tienda de comestibles y efectos escolares.
  22. UNIKOM- grupo de profesionales de compañías de publicidad

La CDCOOP, ofreció, además, información sobre los grupos cooperativos en formación bajo la Ley 239. Así, durante el año 2009, se atendieron 45 grupos cooperativos en formación bajo la Ley 239, de los cuales se incorporaron quince, durante el semestre de julio a diciembre de 2009; y tres en el primer semestre de enero a junio. Actualmente, CDCOOP trabaja con treinta grupos en formación a los cuales se les ofrece adiestramiento en todos los aspectos funcionales, operacionales, organizativos, sobre legislación, reglamentación y doctrina cooperativa.

CDCOOP recomendó atender mediante legislación la situación de las cooperativas juveniles. La agencia entiende que las cooperativas juveniles poseen características que las hacen diferentes a otros tipos de cooperativas, por lo que se debe atender en su ley especial asuntos como los siguientes: reclamaciones contra la cooperativa y responsabilidad correspondientes a padres y consejeros; limitación de responsabilidad y seguros correspondientes para ello; voz y voto de este sector de cooperativas en los organismos representativos del movimiento cooperativo; capacitación y adiestramiento de directores; la contabilidad apropiada de las operaciones económicas; la integración de la práctica operacional de las cooperativas juveniles con un currículo cooperativo que provea las herramientas teóricas necesarias.

### **Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)**

COSSEC inició su ponencia recomendando a la Comisión que tome en consideración los cambios que la aprobación de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008 tuvo para la Corporación. Dicho estatuto integró a las funciones de COSSEC, la supervisión y fiscalización de las cooperativas de tipos diversos contempladas en la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada. Como consecuencia de lo anterior a la Corporación se le añadió a su esquema de trabajo trescientas cincuenta y nueve nuevas cooperativas, las cuales se han integrado a un nuevo proceso de fiscalización y supervisión más efectivo y minucioso, pero enfocado en la asistencia técnica y apoyo operacional. No obstante, presentaron un memorial completo y abarcador en relación a todas las áreas que la Resolución del Senado 360 ordena una investigación amplia y completa.

A tenor con la postura de COSSEC, hoy día, es evidente el progreso y buen funcionamiento y efectividad de las cooperativas y organismos cooperativos en la Isla. Aducen que el sector cooperativista juega un rol más protagónico en la economía de Puerto Rico, integrándose cada día más en aquellas iniciativas gubernamentales encaminadas al desarrollo económico del país, como las Alianzas Público Privadas, Proyectos de las colecturías del Departamento de Hacienda y Proyectos PYMES del Banco de Desarrollo Económico, entre otras.

Entienden que queda evidenciado que la mayoría de las cooperativas reguladas por COSSEC tienen un buen desempeño y compromiso de trabajo. Además, son de la opinión que las cooperativas han sido receptivas en el nuevo enfoque de la Corporación el cual está centralizado en la prevención y en ofrecer herramientas de supervisión a éstas. Este enfoque permite oportunamente detectar cualquier irregularidad o desviación de las normas aplicables, dando una garantía más del progreso y estabilidad financiera y operacional de estas instituciones.

Por otro lado, COSSEC explicó que a tenor con la información disponible, en los últimos años han sido más las cooperativas de nueva creación que las que han resultado liquidadas y disueltas. Señalaron que desde que la Corporación asumió la supervisión de las cooperativas de tipos diversos, se han liquidado tres cooperativas de este sector. Sin embargo, confirmaron que existen varias cooperativas que están en proceso de liquidación. De igual forma, indicaron que existen un total de ciento diez y siete cooperativas de nueva creación, desde el año 2000, de las cuales trece aun no tienen permiso para funcionar.

En el sector de ahorro y crédito, desde el año 2000 al presente hay trece cooperativas que han sido liquidadas y otras veinticuatro cuyos activos y obligaciones han sido adquiridos a asumidos, por otras entidades cooperativas o las cuales han sido fusionadas para asegurar la continuidad de servicios y el menor detrimento o impacto financiero. A marzo de 2010, según los informes trimestrales correspondientes, existen ciento veinte cooperativas de ahorro y crédito.

En el caso de las cooperativas juveniles, COSSEC informó que actualmente existen ciento treinta y una, de las cuales treinta se encuentran inactivas. Dentro de las cooperativas inactivas, existen dos de nueva creación, las cuales por esta razón aun no están operando. Al presente, no existen cooperativas juveniles liquidadas.

De otra parte, en relación a los procedimientos para las sindicaturas, COSSEC señaló que existe un nuevo reglamento propuesto para atender el tema de las sindicaturas de las cooperativas de ahorro y crédito, sin embargo el proceso de aprobación del mismo todavía no ha culminado. En relación a las cooperativas de tipos diversos, la Corporación indicó que están trabajando en la redacción de un reglamento para atender todo lo relacionado a estas cooperativas, incluyendo los procesos de sindicatura.

Otro tema contenido en la R. del S. 360 es cómo ha sido el crecimiento de socios en las cooperativas, sobre este particular, COSSEC señaló que al 31 de marzo de 2010, fecha del último trimestral sometido por las cooperativas, existían ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta (844.180) socios en el sector de ahorro y crédito; veintiún mil cuatrocientos sesenta y ocho (21,468) socios en el sector de tipos diversos; y dieciocho mil ciento cuarenta y tres (18,143) socios en el sector de cooperativas juveniles.

Sobre los recursos requeridos para promover y mercadear el Movimiento Cooperativo como una solución real para nuestra economía, COSSEC comentó que desafortunadamente antes de aprobarse la Ley 247, no se realizó un análisis sobre el impacto económico que la implementación de la misma tendría sobre la Corporación. Indica que ha sido la propia Corporación quien a través de profesionales contratados a efectuado dicho análisis, considerando el costo del nuevo personal

transferido de la extinta Oficina del Inspector de Cooperativas a COSSEC, los costos operacionales asociados y el costo de equipos necesarios.

En torno a los resultados de la legislación cooperativa existente, las deficiencias existentes en la legislación vigente y necesidad de enmienda a la legislación, COSSEC sugirió reevaluar la Ley 239, para determinar aquellas áreas de oportunidad donde se puedan efectuar cambios o añadir nuevas disposiciones que garanticen una sana administración de estas cooperativas, estableciendo parámetros para canalizar cualquier asunto de administración o convivencia (en el caso de las cooperativas de vivienda) que incida en sus operaciones, estableciendo nuevas guías o requerimientos mínimos para la selección de sus cuerpos directivos y facultando a las agencias concernientes a detectar prontamente aquellas fallas en las operaciones que podrían implicar la eventual disolución de la cooperativa. Informaron que la política pública prevaleciente busca la rehabilitación de estas cooperativas, pero para lograrlo deben asegurarse de detectar y corregir las fallas oportunamente.

COSSEC, además, recomendó que en el caso de las cooperativas juveniles se apruebe legislación que garantice una auditoria apropiada y oportuna, donde se integre desde sus comienzos al Departamento de Educación y se garantice que estos jóvenes participen activamente y amplíen la filosofía cooperativista.

Por otro lado, la Corporación sugirió aprobar medidas legislativas que minimicen el impacto que tendría sobre las operaciones de las cooperativas de ahorro y crédito la imposición temporera de una contribución especial de cinco por ciento sobre aquellas cooperativas cuyo ingreso neto exceda doscientos cincuenta mil dólares. Entienden que las cooperativas están comprometidas en aportar a la restauración económica del País, pero dicha gestión no puede ser en detrimento de los intereses de sus socios. De igual forma, no se puede arriesgar la solvencia y estabilidad financiera que las cooperativas de ahorro y crédito tanto abonan al progreso de Puerto Rico.

Finalmente, favorecieron la celebración de vistas oculares para constatar el funcionamiento, necesidades y efectividad de los organismos gubernamentales relacionados con asuntos cooperativos.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

1. En un momento histórico, donde el sector bancario atraviesa un periodo difícil, las cooperativas de ahorro y crédito se han mantenido no sólo estables sino ofreciendo una alternativa a la familia puertorriqueña.
2. Durante los últimos diez años, Puerto Rico ha sido testigo del aumento en la creación de cooperativas de tipos diversos que permiten la autogestión de miles de profesionales y sirve de fuente para nuevos empleos.
3. La Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP), mostró amplia documentación y evidencia sobre la labor realizada desde enero de 2009, particularmente sobre la creación de 24 nuevas cooperativas de tipos diversos.
4. La variedad de las nuevas cooperativas creadas es un reflejo de que nuestra sociedad tiene plena confianza en el Movimiento Cooperativo, y ha encontrado en éste una alternativa para satisfacer sus necesidades económicas y sociales.
5. La política pública y el desempeño de los organismos gubernamentales han propiciado que el sector cooperativista juegue un rol más protagónico en la economía de Puerto Rico, integrándose a aquellas iniciativas gubernamentales dirigidas al desarrollo económico del País, tales como Alianzas Público Privadas, Proyectos de

- las colecturías del Departamento de Hacienda y Proyectos PyMES del Banco de Desarrollo Económico, entre otras.
6. COSSEC presentó información sobre la creación de 117 cooperativas nuevas desde el año 2000. No obstante, señalaron que de estas 117, 13 aún no tienen permiso para funcionar. Sobre este particular la Comisión de Comercio y Cooperativismo requerirá información adicional para auscultar las razones por las cuales estas trece cooperativas aun no han culminado con todo el proceso.
  7. A tenor con la información provista por COSSEC, desde el año 2000 al presente, la Corporación liquidó 13 cooperativas de ahorro y crédito; y 24 cooperativas cuyos activos y obligaciones fueron sido adquiridos o asumidos por otras entidades cooperativas o las cuales han sido fusionadas para asegurar la continuidad de servicios y el menor detrimento o impacto económico.
  8. No existen cooperativas juveniles liquidadas, y actualmente hay 131 cooperativas juveniles, de las cuales 30 se encuentran inactivas. Sobre este particular la Comisión requerirá información adicional.
  9. A tenor con información provista a la Comisión, el crecimiento de los socios en las cooperativas durante los pasados cincuenta años ha ido en aumento, particularmente en las cooperativas de ahorro y crédito. Para el 31 de marzo de 2010, existían 844,180 socios del sector de ahorro y crédito; 21, 468 socios en el sector de tipos diversos; y 18,143 en el sector de cooperativas juveniles.
  10. En relación a enmienda a la legislación actual sobre el cooperativismo, COSSEC recomendó lo siguiente:
    - Reevaluar la Ley 239, para determinar aquellas áreas de oportunidad donde se puedan efectuar cambios o añadir nuevas disposiciones que garanticen una sana administración de estas cooperativas, estableciendo parámetros para canalizar cualquier asunto de administración o convivencia (en el caso de las cooperativas de vivienda) que incida en sus operaciones, estableciendo nuevas guías o requerimientos mínimos para la selección de sus cuerpos directivos y facultando a las agencias concernientes a detectar prontamente aquellas fallas en las operaciones que podrían implicar la eventual disolución de la cooperativa.
    - En el caso de las cooperativas juveniles, se sugirió aprobar legislación que garantice una auditoria apropiada y oportuna, donde se integre desde sus comienzos al Departamento de Educación y se garantice que estos jóvenes participen activamente y amplíen la filosofía cooperativista.
    - Se recomendó atender mediante legislación la situación de las cooperativas juveniles. Las cooperativa juveniles poseen características que las hacen diferentes a otros tipos de cooperativas, por lo que se debe atender en su ley especial asuntos como los siguientes: reclamaciones contra la cooperativa y responsabilidad correspondientes a padres y consejeros; limitación de responsabilidad y seguros correspondientes para ello; voz y voto de este sector de cooperativas en los organismos representativos del movimiento cooperativo; capacitación y adiestramiento de directores; la contabilidad apropiada de las operaciones económicas; la integración de la práctica operacional de las cooperativas juveniles con un currículo cooperativo que provea las herramientas teóricas necesarias.

- Finalmente, se recomendó adoptar legislación para minimizar el impacto de la contribución temporera de 5% sobre aquellas cooperativas cuyo ingreso neto exceda 250,000 mil dólares. Sobre esta particular, la Comisión informa que se radicó el Proyecto del Senado 956, el cual fue devuelto por el Gobernador. No obstante, la Comisión incluyó varias enmiendas y el mismo fue reconsiderado por el Senado de Puerto Rico. Al momento de rendir el presente informe no se ha tomado acción posterior.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico acogió las sugerencias y recomendaciones esbozadas por los deponentes, las cuales serán evaluadas con detenimiento para realizar las enmiendas a las leyes correspondientes sobre el Cooperativismo.

De igual forma, informamos que la Comisión continuará realizando Audiencias Públicas y/o Inspecciones Oculares a los fines de cumplir con nuestro deber ministerial.

Por todo lo cual, la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, luego de estudio y consideración de la Resolución del Senado 360, rinde el presente Informe Parcial.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Antonio Soto Díaz

Presidente

Comisión de Comercio y Cooperativismo”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Parcial de la Resolución del Senado 360.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de recibo del Informe Parcial de la Resolución del Senado 360, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe Parcial de la Resolución del Senado 360.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la Resolución del Senado 800, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación relacionada con el cobro del llamado “Building Fund”, en las instituciones educativas privadas de Puerto Rico.”

### **“INFORME FINAL CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final en relación a la R. del S. 800.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 800 ordena a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación relacionada con el cobro del llamado “Building Fund”, en las instituciones educativas privadas de Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos de la Resolución se expresa lo siguiente:

Los padres de estudiantes de la mayoría de las escuelas privadas primarias y secundarias, al pagar todos los años la matrícula de sus hijos, encuentran como parte de los pagos obligatorios el llamado “Building Fund”, cuyo propósito es mejorar la planta física de la institución educativa.

Sin embargo, en muchos de estos planteles académicos no se hacen mejoras a la planta física, lo que conlleva un crecimiento de la reserva para esos fines. A pesar de esto, se sigue cobrando el “Building Fund”, provocando la preocupación de los padres, que año tras año pagan el mismo y quisieran ver el resultado de sus contribuciones hacia ese fin.

Recientemente ha salido a la luz pública el caso de la Academia del Perpetuo Socorro, donde alegadamente la reserva del “Building Fund” tiene un balance de varios millones de dólares y se está realizando un desvío de esos fondos para otros fines. Esto ha traído como consecuencia un enfrentamiento entre los padres y los directores de dicha Academia, ya que las autoridades eclesiásticas de la misma han expresado públicamente que sólo el 15 % de los fondos serán utilizados para mejorar la planta física.

Esta situación se agrava cuando, como en el presente, el País y sus ciudadanos se encuentran en problemas financieros y económicos serios y los padres tratan de ahorrar y economizar en sus gastos al máximo y, sin embargo, tienen que seguir pagando dicho fondo para luego ser desviado para otros fines que ellos desconocen y que no autorizaron.

Teniendo el Senado de Puerto Rico la responsabilidad de velar por la protección de los consumidores, esta Asamblea Legislativa entendió que éstos deben estar informados del uso de los fondos pagados por ellos y que se utilicen para el propósito que fueron cobrados.

A base de lo anterior y en cumplimiento a las obligaciones y deberes de esta Asamblea Legislativa, se ordena que se realice la investigación del tema mencionado.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico solicitaron memoriales explicativos a las siguientes agencias y/o entidades: Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), Departamento de Justicia de Puerto Rico, Superintendencia de Escuelas Católicas, Asociación de Educación Privada, y a la CPA Marie Rodríguez Huertas. Al momento de la preparación de este informe, esta Honorable Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos:

#### Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)

El Departamento de Asuntos del Consumidor, en adelante DACO, expresó en su memorial explicativo lo siguiente, y citamos:

“Nos encontramos en una situación económica seria y los padres tratan de ahorrar y economizar sus gastos al máximo y sin embargo, se encuentran ante esta situación. En vías de proteger los consumidores, se persigue que estos se informen del uso de los fondos pagados por ellos y que se utilicen para el propósito que fueron cobrados.

La Sección 5 del Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico, intenta proveerle a nuestros estudiantes las experiencias educativas que lo conviertan en un mejor ser humano, uno capacitado para afrontar la adversidad, y a su vez, pueda contribuir armoniosamente con la calidad de vida que todos anhelamos. En busca de alternativas educativas para sus hijos muchos padres optan por matricularlos en escuelas y universidades privadas. Estos padres se ven obligados a pagar altos costos para la educación de sus hijos en instituciones educativas privadas. Parte de los pagos obligatorios que tienen que efectuar los padres van dirigidos a mejoras de la planta física del plantel.

La jurisprudencia correspondiente al año 1979, confirmó el poder de investigación del DACO para emitir requerimientos de información para investigar, los costos de operación de las escuelas para ayudar a determinar proyecciones inflacionarias en el costo de la educación privada. No obstante, se dejó claramente establecido que la facultad ejercida por el DACO no podía violar preceptos constitucionales fundamentales, como los contenidos en la Primera Enmienda acerca del establecimiento de religión alguna. Se señaló, que aún reconociendo una necesidad como la presentaba el caso (*sic*), se prescribirían intromisiones indebidas en el campo de las creencias religiosas, que pudieran afectar decisiones de la institución educativa en cuanto a materia de su disciplina, fe, estructura, reglas, costumbres y derecho eclesiástico. El caso de *Surinach v. Pesquera de Busquets, supra*, no denegó la facultad que tiene el Departamento para requerir información, sino que estableció que dicha solicitud tenía que presentar parámetros específicos y no realizarse de manera general toda vez que lo contrario constituiría una intromisión indebida por parte del Estado.

La Regla 3 del nuevo Reglamento Contra Prácticas y Anuncios Engañosos, la cual versa sobre el alcance y aplicación del antedicho reglamento, ha establecido que el Departamento tiene facultad para intervenir con toda persona natural o jurídica, que se dedique de forma permanente o incidental a ofrecer bienes o servicios a consumidores, por sí misma o por mediación de un representante, agente, intermediario o como agente representante de otra o como mediador, en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El reglamento se promulga conforme a los poderes conferidos al Departamento de Asuntos del Consumidor por virtud de su Ley Orgánica, Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973. El reglamento tiene como propósito proteger a los consumidores de las prácticas y anuncios que creen o tiendan a crear una apariencia falsa o engañosa sobre bienes o servicios ofrecidos en el comercio. Además, prohíbe las prácticas y anuncios engañosos, con el objetivo de establecer un clima de confianza y respeto entre comerciantes y consumidores.

Por otro lado, nuestro ordenamiento jurídico establece tres elementos esenciales para validar un contrato, conocidos como consentimiento, objeto y causa. A su vez, se reconoce que una obligación puede ser extinguida si existe una novación extintiva, la cual se configura cuando las partes lo declaran en forma terminante o cuando la intención de novar se deriva de la incompatibilidad absoluta entre la obligación original y la nueva. *G. & J., Inc. v. Doré Rice Mill, Inc.*, 108 D.P.R. 89, 91 (1978). El “*animus novandi*” es elemento indispensable de la novación extintiva. *Municipio de San Juan v. Professional, supra*. Se trata de la declaración expresa, terminante que el Artículo 1158 del Código Civil exige para extinguir una obligación. *Warner Lambert Co. v. Tribunal Superior*, 101 D.P.R. 378, 389-90 (1973).

A base de estos preceptos, forzoso es concluir que el DACO tiene facultad para investigar el cobro del llamado “building fund”, en las instituciones privadas de Puerto Rico, para determinar si en efecto se está utilizando para el destino para el cual fue cobrado. Sin

embargo, debemos enfatizar que la intervención del Departamento tiene que establecer que existe un interés legítimo y apremiante que justifique su acción.

“Con el pasar del tiempo son más los estudiantes que recurren a matricularse en instituciones privadas con el fin de obtener una educación más completa y competitiva, y son más los padres y estudiantes impactados por el alza en los costos de matrículas y cuotas. Por tal razón, entendemos que es menester que las instituciones privadas actúen con transparencia al momento de utilizar los fondos pagados por los padres de estos estudiantes.”

El DACO expresa que reconoce y apoya los esfuerzos de estas Honorables Comisiones por velar y proteger los intereses de los consumidores.

#### Asociación de Educación Privada de Puerto Rico

##### **Esta Asociación en su ponencia nos ofrece en sus comentarios lo siguientes detalles.**

Expresan que nuestro sistema educativo se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Sección 4 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Alegan que sin embargo, la educación pública no es la única opción que tienen los padres para la educación de sus hijos.

Alegan que las instituciones de educación privada son parte de nuestro sistema de libre empresa.

“Las escuelas compiten unas con otras para atraer sus estudiantes, respondiendo a su particular filosofía, estructura organizacional y administrativa. Los padres escogen libremente la escuela que mejor responda a su interés educativo para sus hijos. En un sistema competitivo y democrático como el nuestro, el costo de la matrícula es uno de los elementos principales a considerar por los padres al momento de seleccionar una escuela. Otros factores a considerar son: la calidad de la enseñanza, metodología de la enseñanza, programas especiales, localización, tamaño de las clases, facultad, facilidades, supervisión y enseñanza religiosa, entre otros. El costo de la matrícula podría incluir una cuota para mejoras y obras de construcción. Las escuelas privadas subsisten a base del cobro por sus servicios ya que no reciben ayuda alguna del Estado. Aún así, las escuelas privadas son más costo efectivas que las del Estado. En un estudio realizado para la Asociación de Educación Privada por Estudios Técnicos, Inc. en el año 2000, se determinó que el costo promedio de las matrículas en las instituciones de educación privada es de \$1,491.83 anual. En otro estudio realizado también por Estudios Técnicos, Inc., Las organizaciones sin fines de lucro en 2007: una fuerza económica, al calcular el costo por unidad que el gobierno tiene que invertir en la educación de un estudiante en el sistema de educación pública es de \$4,159. Esta información se calculó a base del presupuesto del año fiscal 2006 para el funcionamiento del Departamento de Educación para mantener escuelas y programas vocacionales y técnicos. Esta cantidad es casi tres veces mayor que el costo de la matrícula en el sector privado. Este costo lo pagamos todos los contribuyentes. En términos aritméticos la forma utilizada para llegar a dicho calculo es: gasto del gobierno = presupuesto/beneficiario.”

Se preguntan, “¿Cómo comparan los costos de la educación privada en Puerto Rico con escuelas similares en Estados Unidos?” Como parte de su ponencia incluyeron una tabla ofreciendo información sobre el costo de matrícula en instituciones educativas privadas en Estados Unidos cubriendo el año escolar 2003-2004, que es la siguiente:

<i>AVERAGE PRIVATE SCHOOL TUITION: 2003-04</i>				
	All Levels	Elementary	Secondary	K-12 Schools
<b>All Schools</b>	\$6,600	\$5,049	\$8,412	\$8,302
<b>Catholic</b>	\$4,254	\$3,533	\$6,046	\$5,801
<b>Other Religious</b>	\$5,839	\$5,398	\$9,537	\$5,748
<b>Non-Sectarian</b>	\$13,419	\$12,169	\$17,413	\$13,112

Source: Table 56, Digest of Education Statistics 2007, National Center for Education Statistics.

Por otro lado, alegan que la mayor parte de las instituciones de educación privada mantienen un contacto con la comunidad en la que están situadas a través de servicios comunitarios y obras benéficas. Algunas de estas cuentan con programas dirigidos a ayudar a grupos específicos de la población, como por ejemplo ancianos y niños. Todos estos gastos los cubre la escuela sin ayuda económica del gobierno.

Alegan, que la educación privada no es solamente más costo efectiva que la educación que provee el Estado, sino que además, sus egresados superan a los estudiantes de educación pública en las áreas de razonamiento verbal y matemático y en los indicadores de aprovechamiento académico en las áreas de español, inglés y matemáticas. Expresan que ese hecho lo demuestran los resultados de las Pruebas de Aptitud y Aprovechamiento del Programa de Evaluación y Admisión Universitaria (PEAU), cubriendo los años del 1998 al 2005.

Indican que las escuelas y colegios privados no operan por la libre.

“El Consejo General de Educación tiene a su cargo expedir licencias para establecer y operar escuelas privadas de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico de altas destrezas y post secundario de carácter no universitario, además acredita a las instituciones educativas públicas y privadas que así lo soliciten, en los niveles preescolares hasta post secundario de carácter no universitario. El Consejo Superior de Educación tiene entre sus funciones licenciar y acreditar instituciones públicas y privadas de educación superior en Puerto Rico.”

Alegadamente, según datos del Consejo General en el año 2007, existían 1,119 instituciones privadas bajo su jurisdicción. De éstas, 385 son postsecundarias de carácter no universitario, 684 académicas y 50 iglesias escuelas. A éstas se suman 45 instituciones universitarias privadas, para un total de 1,164. Alegan que de este universo de instituciones educativas son pocas las que requieren el pago de un fondo separado para mejoras y obras de construcción. Supuestamente estos fondos se utilizan para el beneficio de la propia institución, sus estudiantes, la comunidad de la cual forma parte y no para beneficio de terceros ajenos a la institución educativa.

Expresan que aunque la medida propuesta va dirigida a todas las escuelas privadas, la misma pudiera dar base para la intromisión prohibida en el caso de escuelas afiliadas a instituciones religiosas. Sobre este particular, alegan que en el caso de Surinach v. Pesquera Busquets, 604

F.2d73(1979), el Tribunal expresó que viola el principio de separación de la Iglesia y el Estado que establece la Primera Enmienda Constitucional, la actuación del Departamento de Asuntos del Consumidor al ordenar la exhibición de documentos del Departamento Escolar de la Diócesis de Puerto Rico de la Iglesia Católica Apostólica y Romana para investigar los costos de operación de esas escuelas dentro de un plan general para determinar la proyección de las crecientes tendencias inflacionarias en el costo de la educación privada.

Por otro lado, observan que una de las disposiciones de la legislación propuesta incluye la creación de un “organismo administrativo”, para administrar los fondos de construcción, incluyendo la participación de dos personas ajenas a la institución. Alegan que esta disposición es muy parecida a una incluida en la Ley 116 del 18 de mayo de 2004, que daba participación a los padres en el Consejo de Padres y Maestros en la toma de decisiones en el presupuesto para la compra de textos escolares. Indican además, que “Dicha ley fue declarada inconstitucional por el Tribunal Apelativo Federal del Primer Circuito en el caso de Asociación de Educación Privada v. Alejandro García Padilla, 490 F3rd 1”.

Indican que las instituciones de educación privada están cumpliendo a cabalidad con su función social de proveer a sus estudiantes una educación de calidad y excelencia a un costo razonable para sus padres. Mencionan también que “Ante la ausencia de evidencia sobre la utilización ilegal de fondos por las escuelas privadas, no vemos razón alguna para intervenir con la autonomía de las escuelas privadas en la administración de sus asuntos internos”.

Por las razones expresadas, la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico se opone a la R del S 800.

#### CPA Mari Carmen Bosch

La CPA Mari Carmen Bosch utiliza una sección extensa de su ponencia para dar un trasfondo histórico de la Academia del Perpetuo Socorro (APS) y de lo que se ha considerado como el “Building Fund” de dicha escuela. Asimismo, comenta sobre el uso que se le dio por el Arzobispado a los fondos que formaban parte de este fondo. Durante la vista pública celebrada indicó que entiende que el uso dado por el Arzobispado no es el que se había acordado por la administración de la APS cuando se hicieron los pagos por los padres. Indicó que ello constituye una violación al acuerdo existente sobre el uso de dichos fondos.

Indica que en varias ocasiones trataron de que el Arzobispado les devolviera los fondos, a lo que se han negado, privando, en su opinión, a la APS de dichos fondos.

Alega que las actuaciones del Arzobispado han creado que la APS se encuentre en un estado de deterioro. Finalmente ataca la transferencia de los fondos al Arzobispado.

#### CPA Marlene Rodríguez y Lcdo. / CPA Antonio Bauzá

En síntesis estos ponentes atacan la decisión del Arzobispado de transferir los fondos del “building fund” de la Academia del Perpetuo Socorro (APS) a favor del mismo. Entienden que bajo las reglas de contabilidad aceptadas, ello no procede.

Indican además, que en varias ocasiones la Asociación de Padres se ha reunido y ha tratado de que el Arzobispado devuelva el dinero y desista de su acción, pero no lo han logrado. Entienden que ese dinero fue solicitado con un propósito por lo que el Arzobispado no puede apropiarse del mismo para otros propósitos. Indicaron en su comparecencia a la vista pública que esta actuación del Arzobispado constituye una violación al acuerdo existente entre la administración y los padres cuando se hicieron los pagos al “Building Fund”.

Esta ponencia, al igual que la de la CPA Mari Carmen Bosch, estuvo centrada en su totalidad en el problema que tiene al APS con su “Building Fund” y las actuaciones sobre el mismo del Arzobispado.

#### Superintendencia de Escuelas Católicas

Esta entidad estuvo representada por la Arquidiócesis de San Juan a través de varios representantes.

En su ponencia proceden a explicar la organización de la Iglesia Católica en Puerto Rico y su división en seis diócesis. Así también procede a explicar la organización de las escuelas católicas y que no todas las escuelas católicas pertenecen a la Arquidiócesis.

Hacen unos ataques a la Resolución y presentan varios argumentos relacionados con la separación de Iglesia y Estado. Aunque aceptan el poder investigativo del Senado de Puerto Rico, entienden que esta Resolución es una *ad hoc* para investigar el caso de la APS.

En una segunda ponencia proceden a contestar las ponencias de los padres de la APS y de la CPA Mari Carmen Rodríguez. Se reafirman además, en que las actuaciones llevadas a cabo por el Arzobispado en relación con el “Building Fund” de la APS fueron correctas.

Finalmente, indican que los fondos apropiados por el Arzobispado constituyen sobrantes acumulados por muchos años y los mismos fueron utilizados para fines benéficos.

Al igual que las ponencias de los padres de la APS indican que se trata de una controversia en cuanto al tratamiento contable de los “Building Funds” y a quién pertenecen los mismos.

### **HALLAZGOS**

Luego de considerar todas las ponencias recibidas estas Honorables Comisiones le han dado un peso mayor a la posición del Departamento de Asuntos del Consumidor. El Departamento de Asuntos del Consumidor ha presentado un memorial explicativo muy completo y en el cual presentan unas recomendaciones que deben ser consideradas para proteger al consumidor. Entre los temas más importantes y relevantes de la ponencia del DACO y con la cual estas Honorables Comisiones coinciden, es que las disposiciones sobre los “Building Funds” o cualesquiera fondos similares constituyen un contrato o acuerdo entre las partes, en este caso la escuela o su administración y los padres de los estudiantes o los estudiantes, cuyas disposiciones no pueden ser variadas o alteradas o dejadas sin efecto unilateralmente por la escuela o su administración. Ello es contrario a Derecho y afecta seriamente las expectativas de los padres o los estudiantes que han pagado por ello. Estas Honorables Comisiones respaldan los comentarios del DACO y se recomienda que se autorice al DACO a reglamentar el tema de los fondos de construcción o cualesquiera fondos similares o con propósitos similares, ya se designen como “Building Fund” o de cualquier otra manera.

Este incumplimiento con lo previamente acordado para el uso de los fondos está respaldado por las ponencias de la CPA Mari Carmen Bosch y de la CPA Marlene Rodríguez y el y el Lcdo./ CPA Antonio Bauzá.

Estas Honorables Comisiones entienden que la labor fiscalizadora del DACO será sumamente importante y de realizarse de forma eficiente, logrará proteger adecuadamente los derechos de los consumidores contra posibles abusos o cláusulas ininteligibles.

### **CONCLUSION**

Se recomienda que se autorice al Departamento de Asuntos del Consumidor para que reglamente el tema de los fondos conocidos como los “Building Funds” o fondos de construcción, o

cualquier otro término similar que se utilice por las instituciones educativas. Por lo antes expuesto, las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 800, recomiendan la aceptación de este informe final.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos  
del Consumidor y

Corporaciones Públicas

(Fdo.)

Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y  
Asuntos de la Familia”

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Compañera Lornna Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta, le he pedido un turno para hablar de esta medida, el cual fue una Resolución de mi autoría, y antes que comience a hablar sobre ella, en la mañana de hoy cabe señalar que esta medida, el Cuerpo hermano había dicho o se expresó, mediante un noticiero o un medio de este país, diciendo que no le iba a dar paso en la Cámara a esta medida, y yo le economicé ese proceso al Cuerpo hermano, porque la Resolución del Senado 800, que fue una investigación bien profunda y abarcadora que hizo nuestra Comisión, radicó un Informe Final y por toda la investigación que nosotros estuvimos trabajando, decidimos que mediante una Resolución Conjunta del Senado, que es la que estamos radicando hoy, que es la 605, se le podía ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor –y es lo que voy a entrar ahora a conversar– a que prepare un reglamento que establezca lo que serían las cuotas de mantenimiento, las cuotas de construcción o algo similar que se cobre a los padres consumidores que tienen sus hijos en diferentes colegios y entidades privadas.

Pero para entrar en la investigación y en la medida, tengo que decirles que esta investigación se dio a raíz de una situación que ocurrió en la Academia Perpetuo Socorro, donde unos padres plantearon con sumo interés en nuestra Comisión una preocupación que sucedió en la Academia Perpetuo Socorro. Comenzamos a investigar no solamente la Academia Perpetuo Socorro, sino todos los colegios y entidades privadas de Puerto Rico, y nos dimos cuenta que en muchos de estos planteles académicos no se les hacen mejoras a la planta física, lo que conlleva un crecimiento de las cuotas que ellos cobran, para esos fines, no se le estaba dando esos servicios a los estudiantes.

En el análisis de nuestra medida, quiero y cabe señalar que la ponencia del Departamento de Asuntos del Consumidor, que fue de gran interés para nosotros, dice su Secretario, y cito: “Nos encontramos en una situación económica seria y los padres tratan de ahorrar y economizar sus gastos al máximo, y sin embargo se encuentran ante esta situación. En vías de proteger a los consumidores, se persigue que éstos se informen del uso de los fondos pagados por ellos, y que se utilicen para propósitos que fueron cobrados.” Cabe señalar también que él enfatizó que en la Sección 5 del Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico intenta proveerle a nuestros estudiantes las experiencias educativas que los convierte en un mejor ser humano, uno capacitado para afrontar la adversidad y, a su vez, pueda contribuir armoniosamente con la calidad de vida que todos anhelamos.

En busca de esas alternativas educativas para sus hijos, muchos padres optan por matricularles en escuelas y universidades privadas, y estos padres se ven obligados a pagar altos

costos para la educación de sus hijos en instituciones educativas privadas. Parte de los pagos obligatorios que tienen que efectuar los padres van dirigidos a mejorar la planta física del plantel.

Dice también el Secretario, que le cubría, además, la Regla 3 del nuevo Reglamento contra Prácticas y Anuncios Engañosos. Y también dice que por otro lado –y fue uno de los planteamientos que se hizo en la medida– nuestro ordenamiento jurídico establece tres elementos esenciales para validar un contrato, conocidos como consentimiento, objeto y causa. Y a su vez reconoce que una obligación puede ser extinguida si existe una novación extintiva, la cual se configura cuando las partes lo declaran en forma terminante o cuando la intención de novar se deriva de la incompatibilidad absoluta entre la obligación original y la nueva.

Más allá, y a base de esos preceptos forzosos, hay que concluir que el DACO tiene facultad para investigar el cobro del llamado “building fund”, en las instituciones privadas de Puerto Rico, para determinar si en efecto se está utilizando para el destino para el cual fue cobrado. Y sin embargo –cita DACO– que debíamos enfatizar que la intervención del Departamento tiene que establecer que es un interés legítimo y apremiante que justifique su acción, como lo justificó esta investigación, donde también obtuvimos ponencias tanto de padres de esa Academia como tal, otros padres que también quisieron declarar, entre ellos la CPA Mari Carmen Bosch, la CPA Marlene Rodríguez, y todas ellas hablaban sobre la situación de los fondos “building fund” y traían a colación la situación que estaban ocurriendo con ellos en el momento.

Cabe señalar y cabe realzar que nuestra Comisión entonces, dado a lo que el Departamento de Asuntos del Consumidor estuvo solicitando, consideró y recomendó que los “building fund” o cualquier fondo similar constituye un contrato o acuerdo entre las partes, en este caso la escuela o su administración y los padres de los estudiantes, cuyas disposiciones no pueden ser variadas o alteradas o dejadas sin efecto unilateralmente por la escuela o su administración. Entonces es cuando radicamos la Resolución Conjunta del Senado 605, que esta Resolución le va a ordenar a DACO que prepare un reglamento en el cual establezca los parámetros aplicables al establecimiento o cobro de fondos, conocidos como fondos de construcción, “building fund”, o cualquier otro fondo similar con propósitos similares que sean cobrados por las instituciones educativas a sus estudiantes, ya sea como parte de la matrícula o por separado, así como establecer o delinear un procedimiento a seguirse para una supervisión adecuada del manejo, cobro y utilización de estos fondos para las instituciones educativas que lo cobren. Y le daremos noventa (90) días para que el Departamento de Asuntos del Consumidor prepare ese reglamento.

Son mis palabras, señora Presidenta. Yo confío que en este caso el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor está esperando esta Resolución Conjunta para comenzar a trabajar con la definición de “building fund”, cuota de mantenimiento, cuota de construcción o cualquier otro nombre que se le dé, para tratar entonces de desviar esos fondos y no justificarle a los padres por el servicio que estos padres han pagado.

Son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, para unas breves palabras sobre esta Resolución del Senado 800. Vamos a recibir el Informe Final. Yo agradezco a la compañera Senadora por el trabajo que se hizo. Se hizo un trabajo exhaustivo. Me pareció que la Comisión hizo un trabajo muy bueno. Esto, para los compañeros Senadores, esto es parte de la pugna; no fue toda, pero parte de la pugna fue aquel asunto con el arzobispado y la Academia del Perpetuo Socorro y lo que ocurrió en la Academia del Perpetuo Socorro. Y yo creo que el resultado –y me uno a la compañera– el resultado debe ser que el Departamento de Asuntos del Consumidor tiene la

autoridad en ley para reglamentar. Y yo en eso me uno a la compañera en darle un tiempo razonable al Departamento de Asuntos del Consumidor para que ellos tomen la iniciativa enviándole un mensaje claro, que si no lo toman, nosotros actuaremos, actuará la Comisión.

Así que yo quería quedar claro que en términos de esta investigación, de lo que se concluyó y de los asuntos que están ante nosotros, que se hicieron varias vistas públicas y que este asunto, en la medida en que el Departamento de Asuntos del Consumidor lo maneje es asunto cerrado y en la medida que no lo manejen es asunto abierto, y lo seguiremos atendiendo.

Eso es todo, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 800.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado Núm. 800, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se forme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 1502; 1529; la Resolución Conjunta del Senado 33; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 1436, 1463, 1464); y para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1502

“Para proclamar el mes de enero como el “Mes de la Paz en Puerto Rico”.”

### P. del S. 1529

“Para enmendar la Regla 60 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a fin de disponer el procedimiento a seguirse cuando se presenta ante el tribunal un pleito de cobro de dinero de una suma que no exceda de quince mil (15,000) dólares.”

### R. C. del S. 33 (Segundo Inf.)

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial la transferencia libre de costo al Municipio de Yauco, de la antigua fábrica que ubica en la Carretera 127 de dicha municipalidad.”

R. del S. 1436

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al campeón Peso Pluma de la Organización Mundial de Boxeo (OMB), Juan Manuel López, al retener su campeonato ante el filipino Bernabé Concepción, el pasado sábado, 10 de julio de 2010 en Puerto Rico.”

R. del S. 1463

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo Nacional de Voleibol Femenino de Puerto Rico, por su extraordinario desempeño al obtener la Medalla de Plata en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.”

R. del S. 1464

“Para extender la más cálida felicitación a la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (Odecabe); al Comité Organizador Mayagüez 2010 (Comaz); al Comité Olímpico de Puerto Rico; al Departamento de Recreación y Deportes; al Municipio de Mayagüez y a los Municipios sub sedes; a los atletas y delegaciones participantes en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez 2010 por la exitosa celebración de estos Juegos.”

**VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 1436; 1463 y 1464, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 30

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1502, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 26

#### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera,

Total..... 4

#### VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 33 (segundo informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1529, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 19 de agosto de 2010, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de receso del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 19 de agosto de 2010, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, lunes, 16 de agosto de 2010, las tres y cincuenta y tres de la tarde (3:53 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
16 DE AGOSTO DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1502 .....	21545 – 21546
P. del S. 1529 .....	21546 – 21549
R. C. del S. 33 .....	21549 – 21551
Tercer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 57 .....	21551 – 21561
Cuarto Informe Parcial de la R. del S. 98.....	21561 – 21565
Segundo Informe Parcial de la R. del S. 104 .....	21566 – 21579
Informe Final de la R. del S. 200.....	21579 – 21583
Informe Parcial de la R. del S. 360 .....	21583 – 21594
Informe Final Conjunto de la R. del S. 800 .....	21494 – 21606